



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



**Revisión de la Cuenta Pública Municipal**

**Libro 14  
Ocuilan-Ozumba**



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

## Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 14

### Contenido

#### Ocuilan

---

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Organismo Descentralizado Operador de Agua	47
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	65

#### Otumba

---

Municipio	83
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	107
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	125

## Otzoloapan

---

Municipio	143
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	167
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	185

## Otzolotepec

---

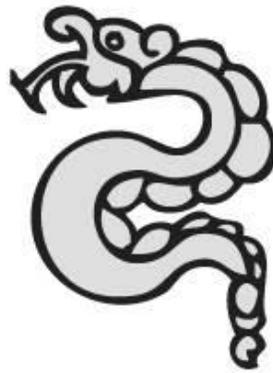
Municipio	189
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	213
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	231

## Ozumba

---

Municipio	249
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	273
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	291

# Informe de Resultados



Municipio de  
Ocuilan

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Ocuilan

## 1. Aspectos generales

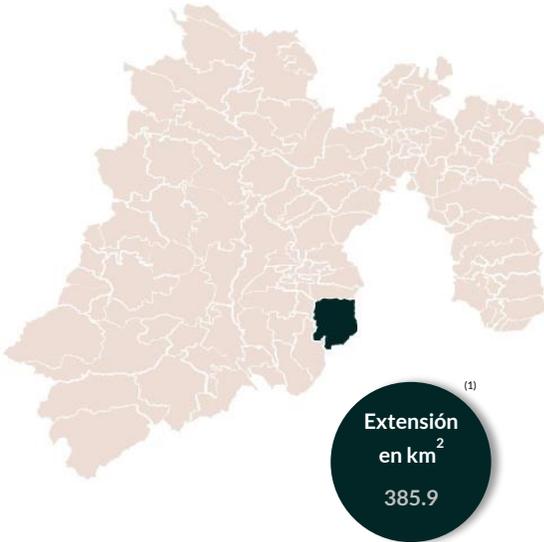
### 1.1 Identidad



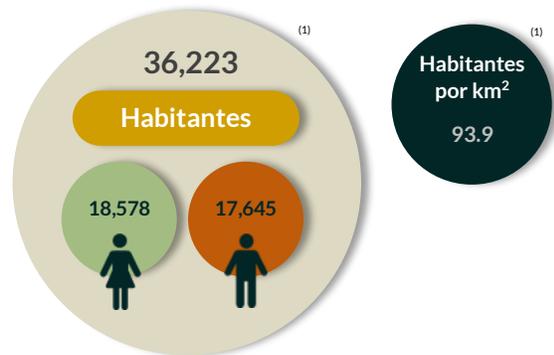
"Donde abundan los gusanos"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 206,476.5	6,236.8	167,910.3	32,329.4
Ampliaciones y Reducciones 18,141.4	-24.9	17,692.9	473.5
Modificado 224,617.9	6,211.9	185,603.1	32,802.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 224,617.9</b>	<b>6,211.9</b>	<b>185,603.1</b>	<b>32,802.9</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 206,476.5	60,604.6	11,215.2	25,556.0	12,284.7	4,351.0	61,877.1	0.0	0.0	30,588.0
Ampliaciones y Reducciones: 10,862.5	6,159.2	336.0	-4,611.9	3,133.0	303.9	19,123.2	0.0	0.0	-13,580.9
Modificado 217,339.0	66,763.9	11,551.2	20,944.0	15,417.7	4,654.9	81,000.2	0.0	0.0	17,007.1
Comprometido -1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 34,033.4	605.6	220.3	368.5	20.0	0.0	34,674.7	0.0	0.0	-1,855.8
Pagado 183,307.1	66,159.7	11,330.9	20,575.5	15,397.7	4,654.9	46,325.6	0.0	0.0	18,862.8
<b>Ejercido 217,339.0</b>	<b>66,763.9</b>	<b>11,551.2</b>	<b>20,944.0</b>	<b>15,417.7</b>	<b>4,654.9</b>	<b>81,000.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>17,007.1</b>

¿En qué gastó?

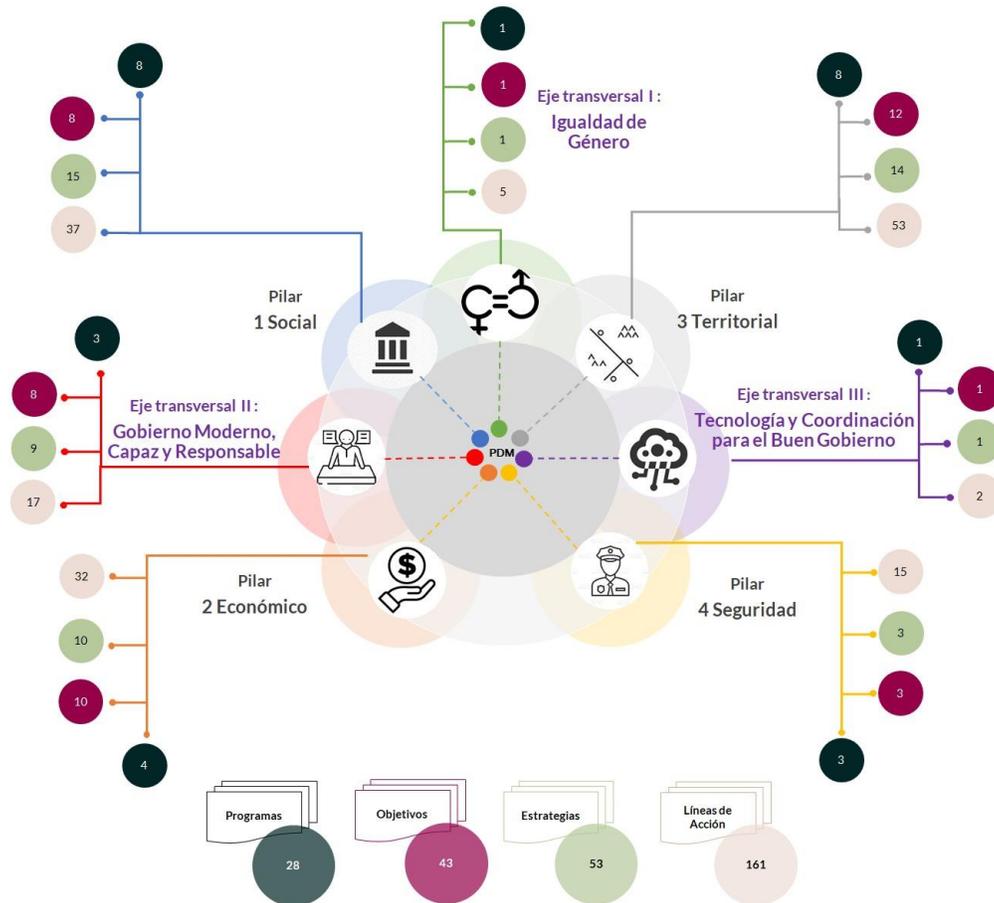
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ocuilan

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, IMCUFIDE y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

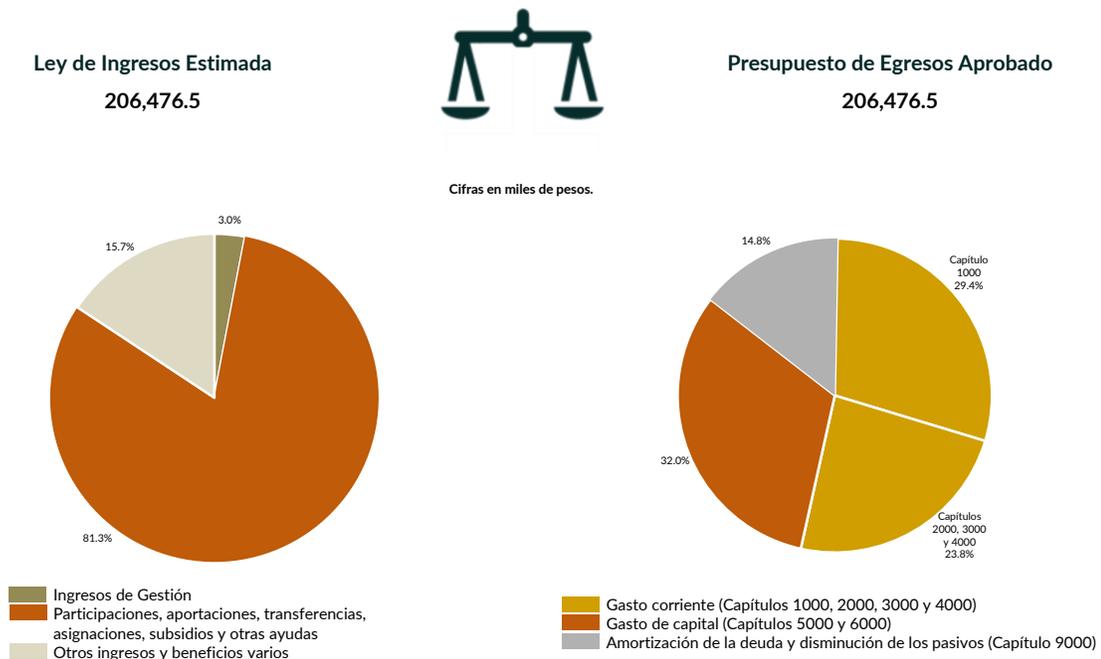
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



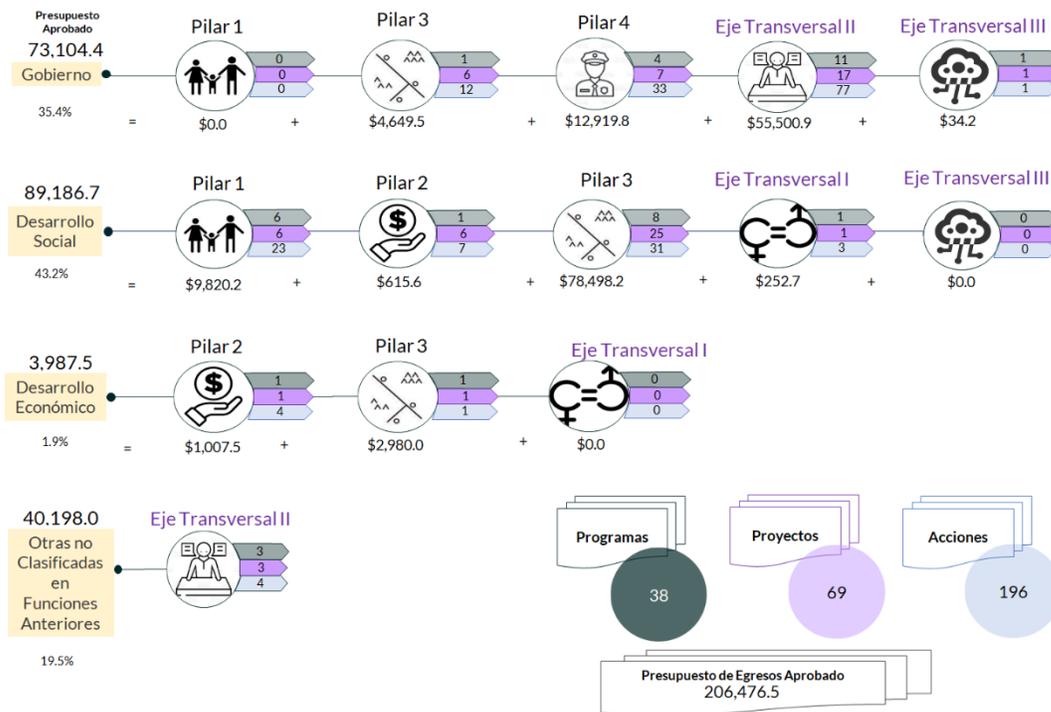
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal .

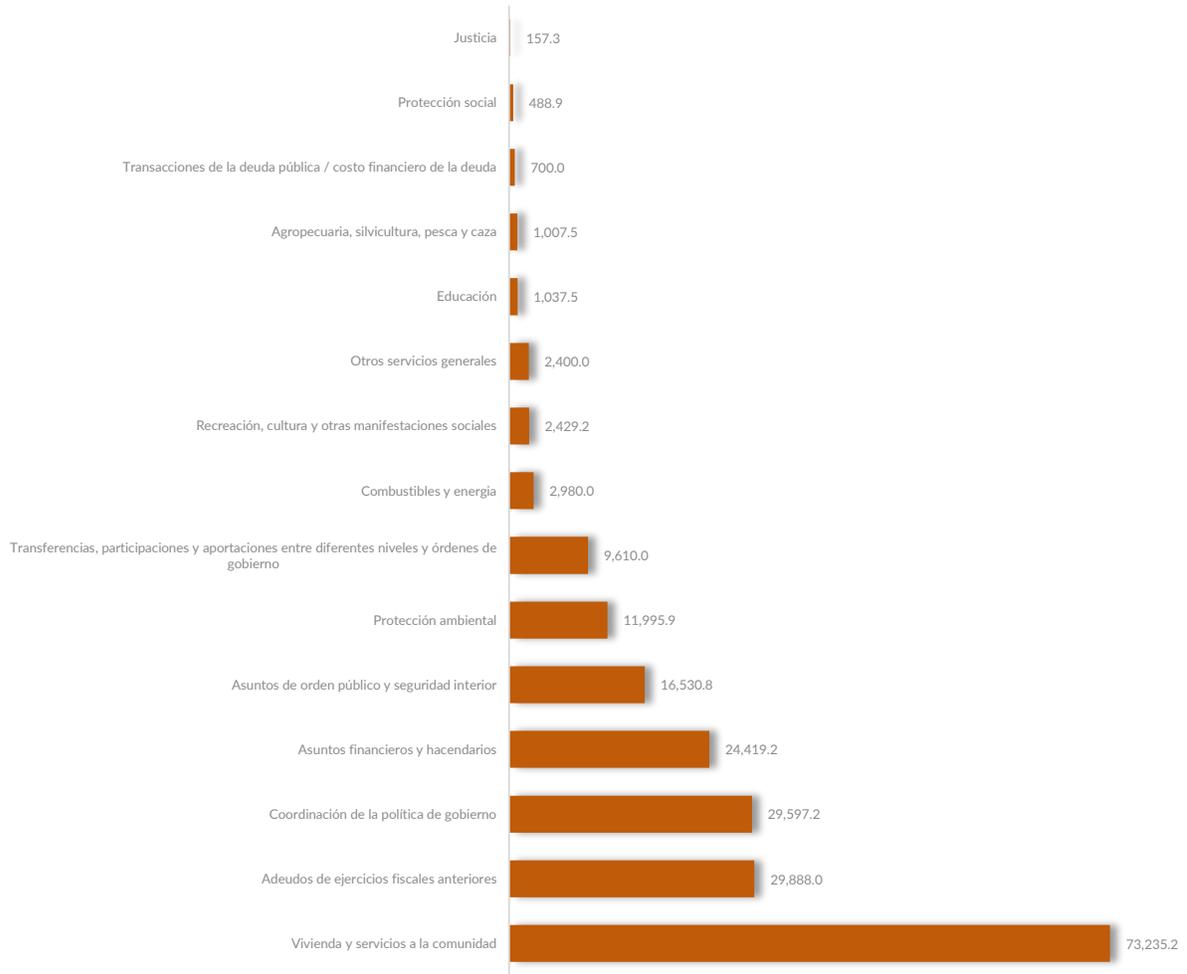
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 29.4 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 89,186.7 miles de pesos, para llevar a cabo 64 líneas de acción y dar cumplimiento a 16 programas y 33 proyectos, lo que representa el 43.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 73,235.2 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 157.3 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

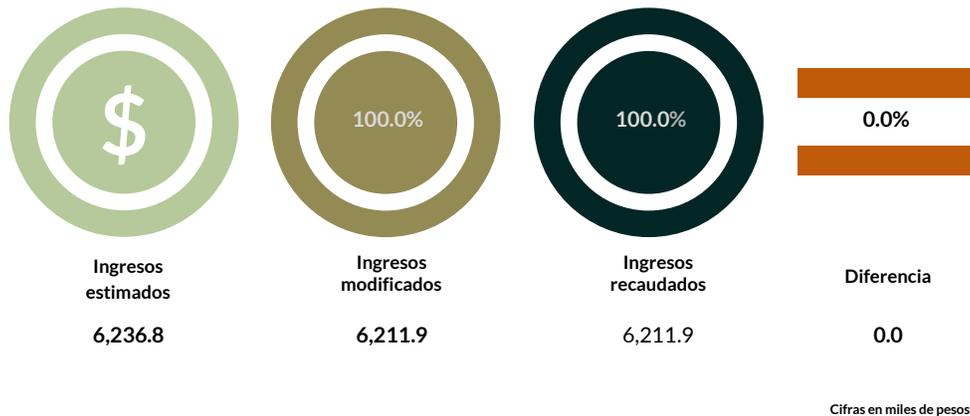
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal, la Entidad Municipal otorgó 8,737.6 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados; no obstante, los organismos reportaron una recaudación mayor, identificando una diferencia de 310.7 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido de la Entidad Municipal no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados DIF, IMCUFIDE y ODAS, por lo que **no cumplió** con la distribución de subsidios para gastos de operación durante el Ejercicio 2020.

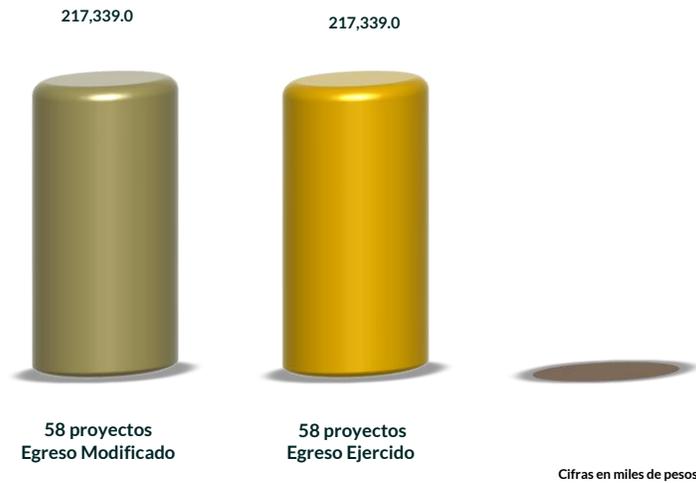
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 6,236.8 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 24.9 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 58 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

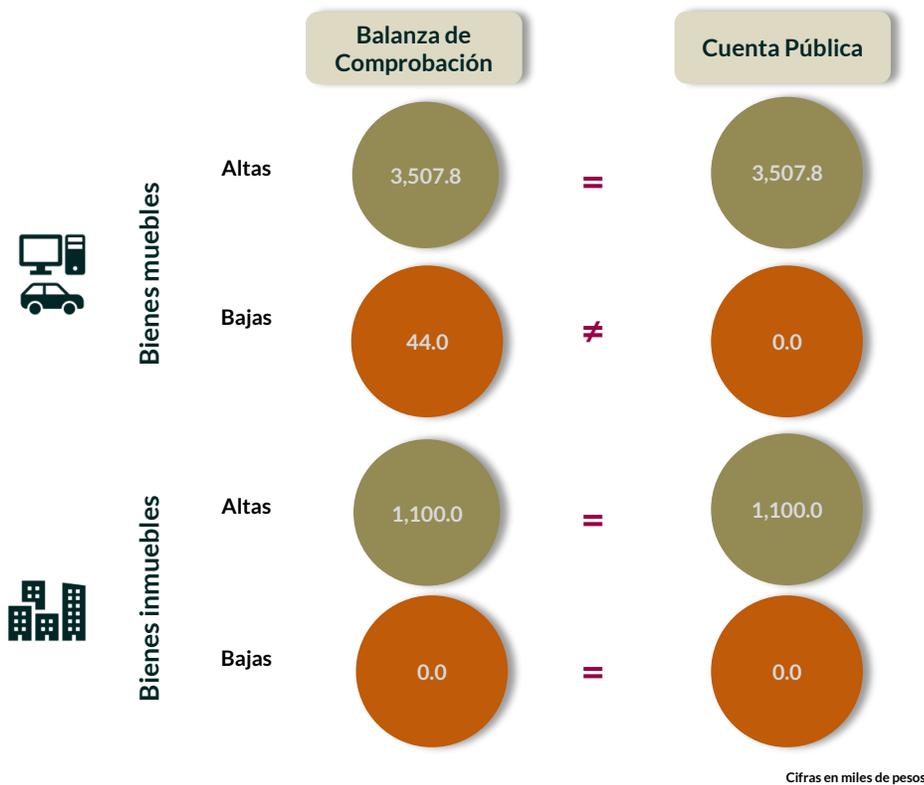


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 10,966.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” por 8,101.3 miles de pesos, mientras que en la cuenta 1233 “Edificios no habitacionales” es por 2,865.2 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden. En lo que respecta a los bienes muebles, se detectó en los registros de bajas una diferencia en la cuenta “1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 Y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 9,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE 28 días, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 3,755.7 miles de pesos, que representa el 41.7 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

## Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2018 un nivel de endeudamiento en observación; mientras que en los dos ejercicios siguientes presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos a Corto Plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 55.1 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 34.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, no se presentó deuda a largo plazo en el Ejercicio 2018; del ejercicio 2019 a 2020 disminuyó en un 14.3 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, del 100.0 por ciento principalmente, de la cuenta contable: “Servicios personales por pagar a corto plazo” y “Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, con el 48.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



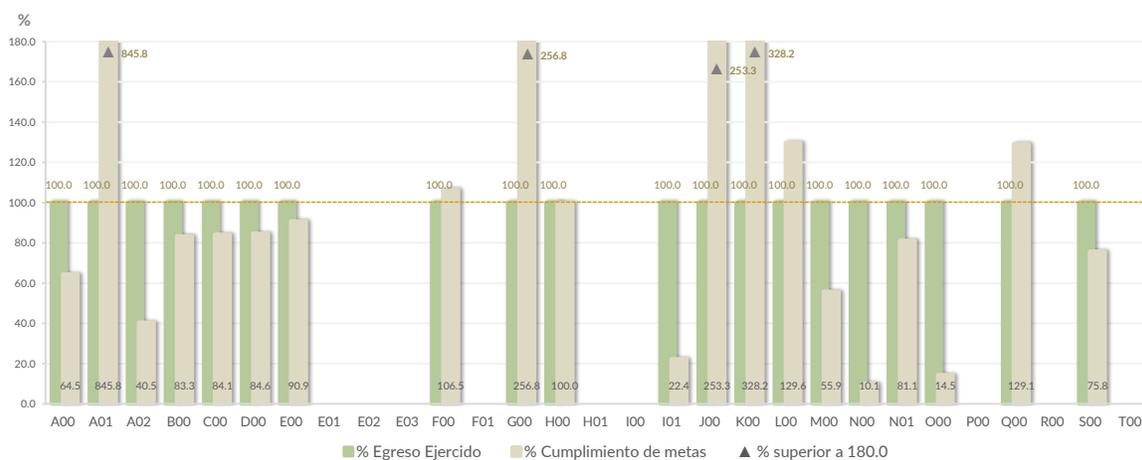
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

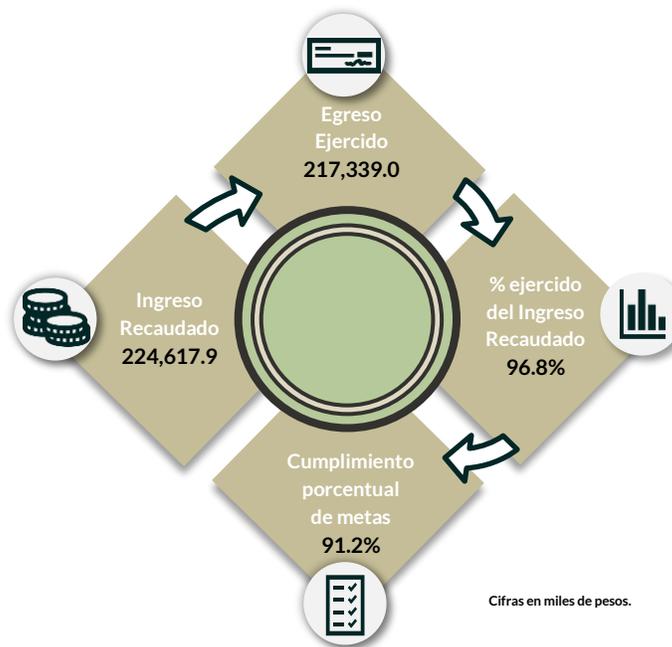


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 58 proyectos, destinados a 20 dependencias generales; se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales; toda vez que el nivel de cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido principalmente en las dependencias de A01 Comunicación Social, I01 Desarrollo Social, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, K00 Contraloría y G00 Ecología.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

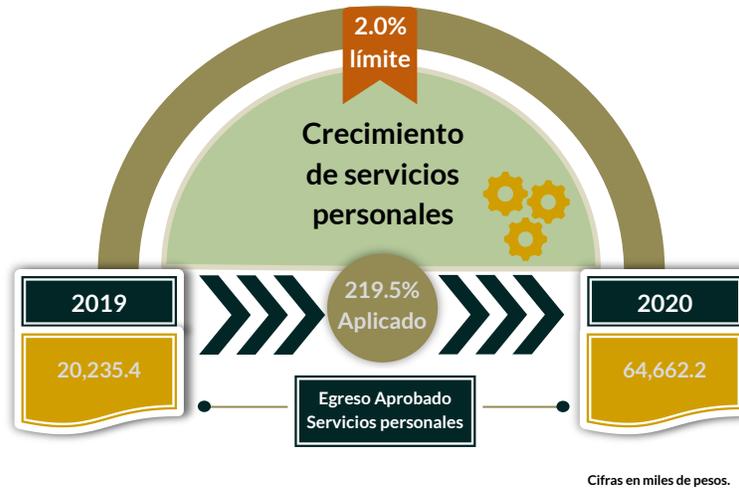


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7,278.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 91.2 por ciento; sin embargo, los programas 0180501 “Gobierno electrónico”, 02040201 “Cultura y arte” no se realizaron durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

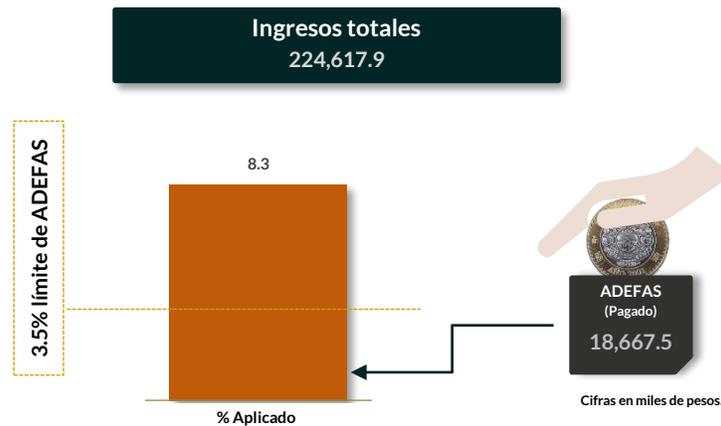


### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 18,667.5 miles de pesos, que representa el 8.3 por ciento de los ingresos totales.

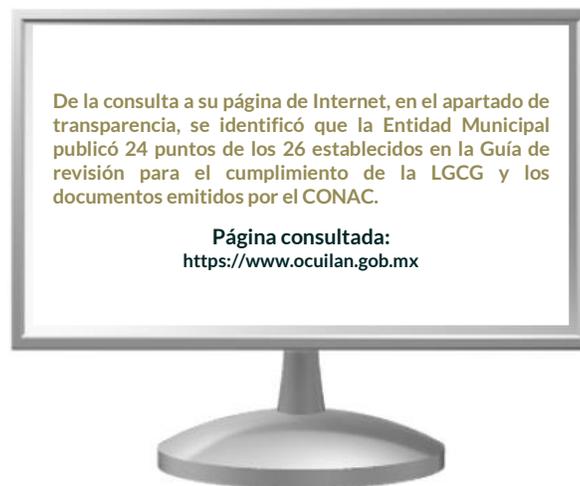
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 168.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información a la que se refiere el artículo 85 de la LFPRH sobre el ejercicio y destino de gastos federales y el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La página se consultó el 16 de diciembre 2021.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 362 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 73,421.0 pesos y el más bajo de 3,747.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 36.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 42 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

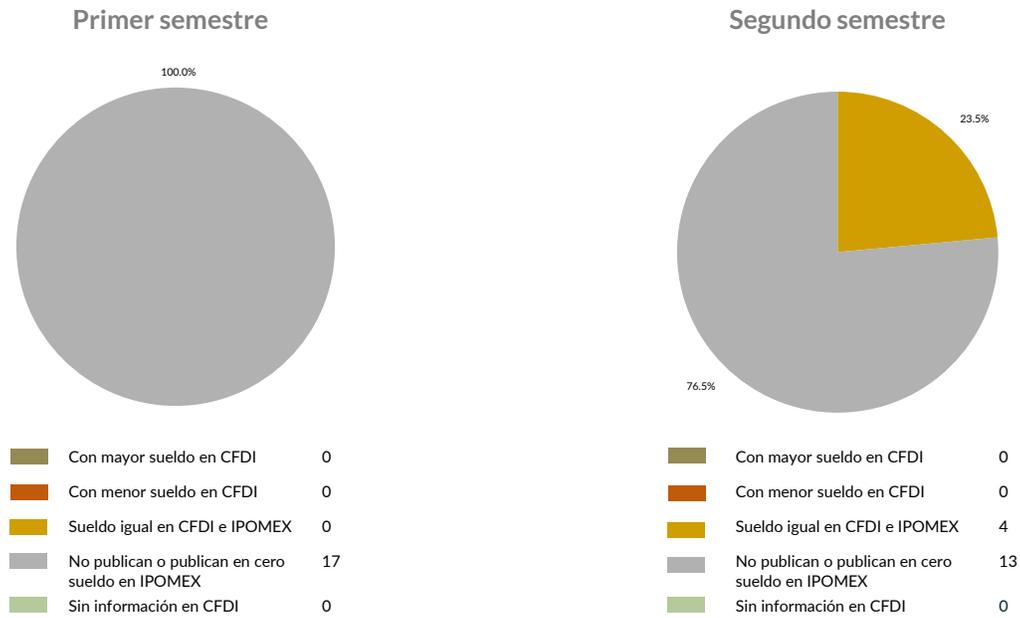
**Municipio de Ocuilán**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Vicente Rivera Fuentes	Presidente Municipal	73,421.0	73,421.0	S/I	0.0	73,421.0	73,421.0	x
Laura Hernández Saturnino	Síndica	65,509.1	65,509.1	S/I	0.0	65,509.1	65,509.1	x
Héctor Daniel Hernández Sánchez	Regidor I	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Enriqueta Ibarra Martínez	Regidora II	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Marcos Romero Martínez	Regidor III	44,839.9	44,839.9	S/I	0.0	44,839.9	44,839.9	x
Jennifer Martínez Pastrana	Regidora IV	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Amado Tomas Ortega	Regidor V	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Maribel Ramírez Gómez	Regidora VI	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Silvano Nava Peña	Regidor VII	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Rafael Amador Gómez Villagómez	Regidor VIII	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Margarito Vázquez Yvañez	Regidor IX	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
Josefina Cruz Rodríguez	Regidora X	45,350.9	45,350.9	S/I	0.0	45,350.9	45,350.9	x
José Juan Camacho Juárez	Secretario	34,124.2	34,124.2	S/I	34,124.2	34,124.2	0.0	x
Gerardo Nava Aguilar	Tesorero	39,877.8	39,877.8	S/I	39,877.8	39,877.8	0.0	x
Brenda Vargas García	Contralora	34,124.2	34,124.2	S/I	34,124.2	34,124.2	0.0	x
Edgar Quintero Sánchez	Director de Administración	34,124.2	34,124.2	S/I	34,124.2	34,124.2	0.0	x
Nemorio Melchor Rosales González	Director de Obras Públicas	38,830.7	38,830.7	S/I	0.0	38,830.7	38,830.7	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
17

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 23.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 10,966.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" por 8,101.3 miles de pesos, mientras que en la cuenta 1233 "Edificios no habitacionales" es por 2,865.2 miles de pesos.	10,966.50	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden. En lo que respecta a los bienes muebles, se detectó en los registros de bajas una diferencia en la cuenta "1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas".	44.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales; toda vez que el nivel de cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido principalmente en las dependencias de A01 Comunicación Social, I01 Desarrollo Social, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, K00 Contraloría y G00 Ecología.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7,278.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 91.2 por ciento; sin embargo, los programas 0180501 "Gobierno electrónico", 02040201 "Cultura y arte" no se realizaron durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 18,667.5 miles de pesos, que representa el 8.3 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 24 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 23.5 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.





# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 7,125.6	735.6	6,390.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,125.6	735.6	6,390.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 6,072.2</b>	<b>250.9</b>	<b>5,821.3</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 7,125.6	4,950.7	1,436.3	480.6	142.8	115.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-588.9	97.0	120.7	435.2	-64.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,125.6	4,361.8	1,533.3	601.3	578.0	51.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 6,354.5	3,722.9	1,466.8	549.2	574.2	41.4	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 6,354.5</b>	<b>3,722.9</b>	<b>1,466.8</b>	<b>549.2</b>	<b>574.2</b>	<b>41.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan

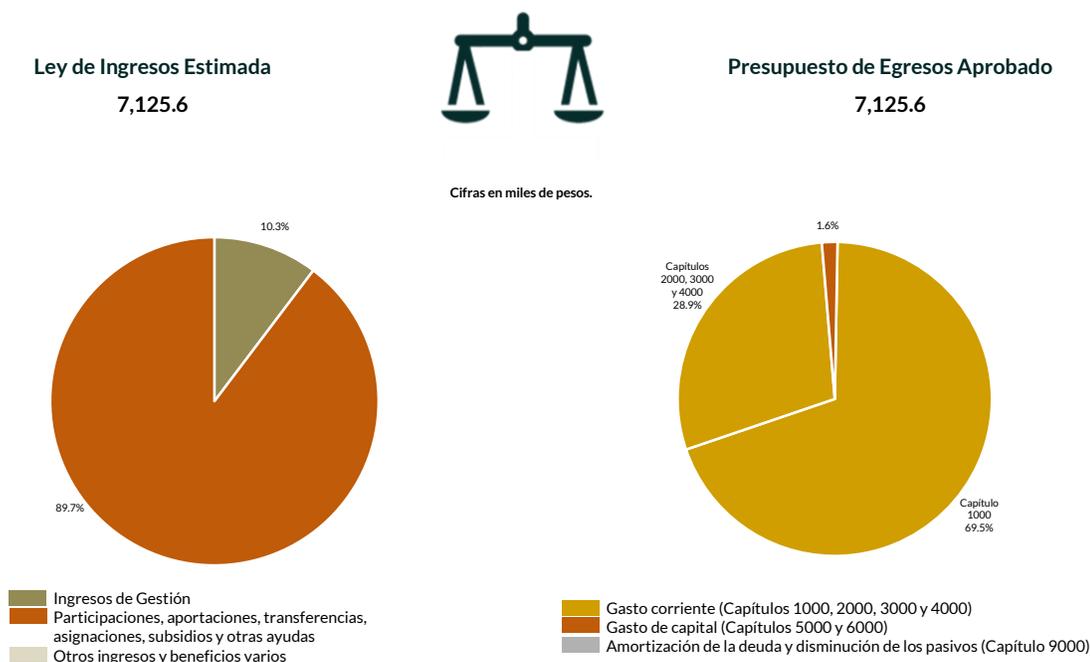
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

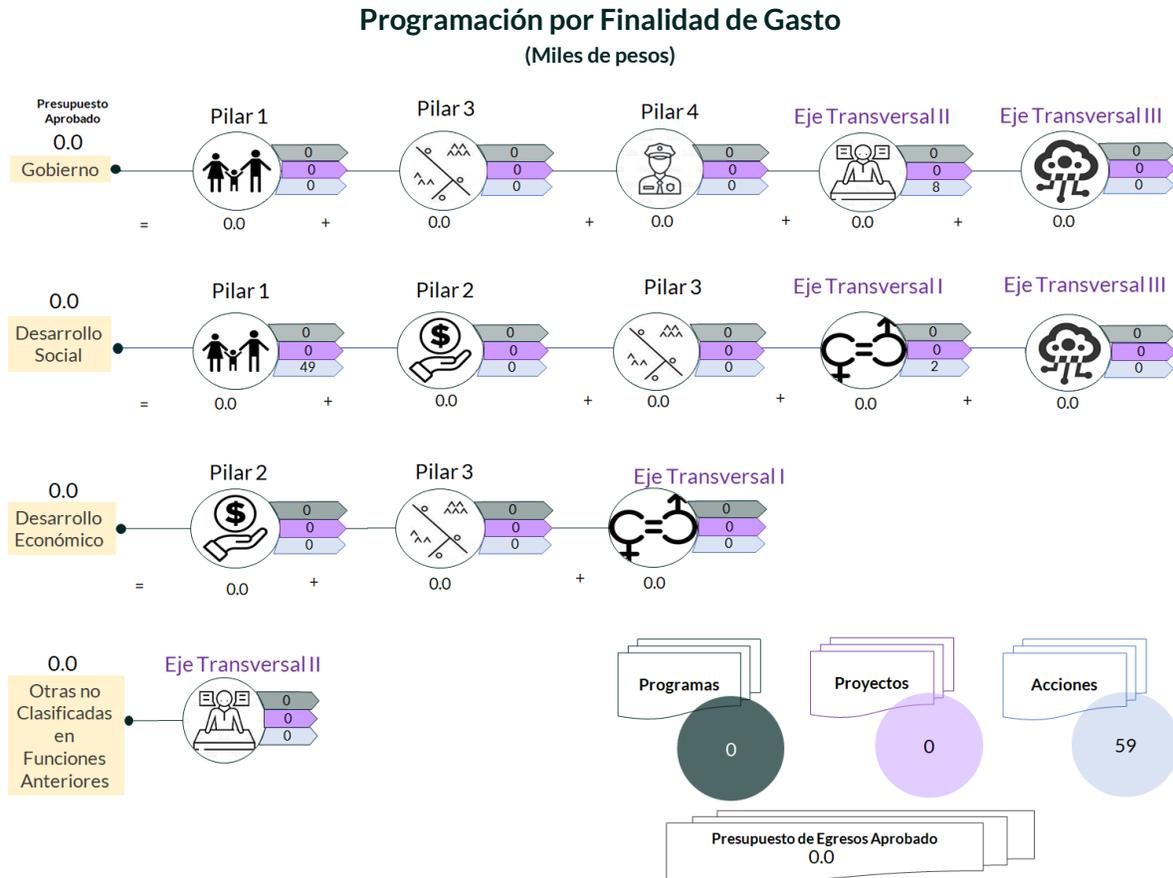


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

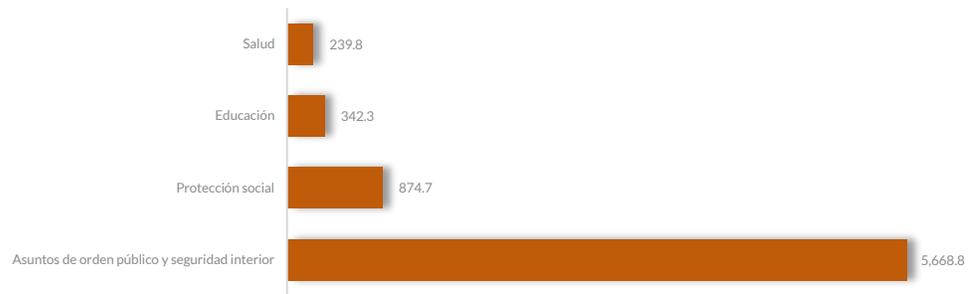
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de los recursos de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 69.5 por ciento.



De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal integró de forma incorrecta el archivo “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” en texto plano (EAEPE00002020.txt), debido a que no cumple con lo establecido en el instructivo para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2020; toda vez, que integraron el formato de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, por lo que el Órgano Técnico se ve impedido para realizar el análisis al procedimiento de Programación por Finalidad de Gasto.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



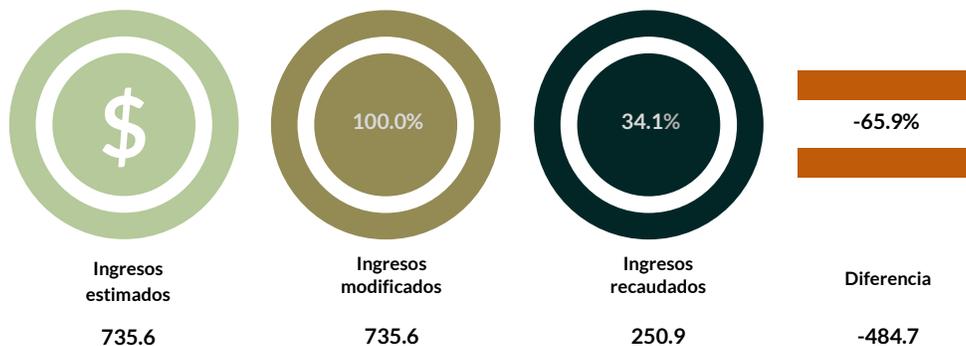
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 5,668.8 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 239.8 miles de pesos del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, el Entidad Municipal programó recaudar 735.6 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 65.9 por ciento en 6 cuentas, principalmente en la cuenta "Servicios jurídicos", por un monto de 80.2 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal integró de forma incorrecta el archivo Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos en texto plano debido a que no cumple con lo establecido en el instructivo para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2020 por no corresponder al formato solicitado, por lo que el Órgano Técnico se ve impedido para realizar el análisis a este procedimiento.

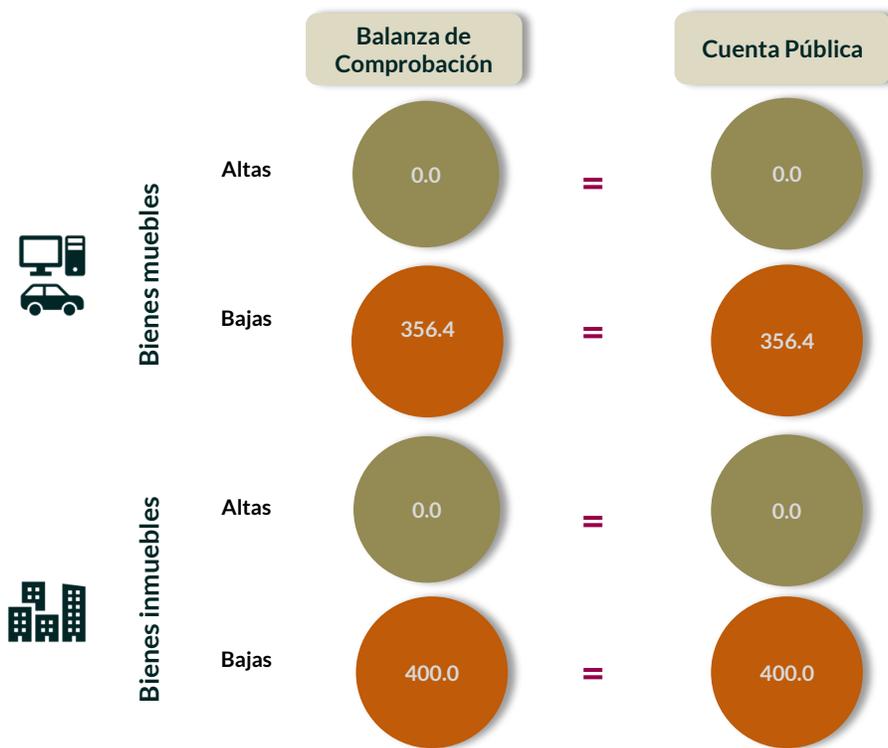
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 24.0 por ciento de 2018 a 2019; y disminuyó un 10.8 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las cuentas contables: "Servicios personales por pagar a corto plazo" con el 17.4 por ciento, y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 8.5 por ciento.



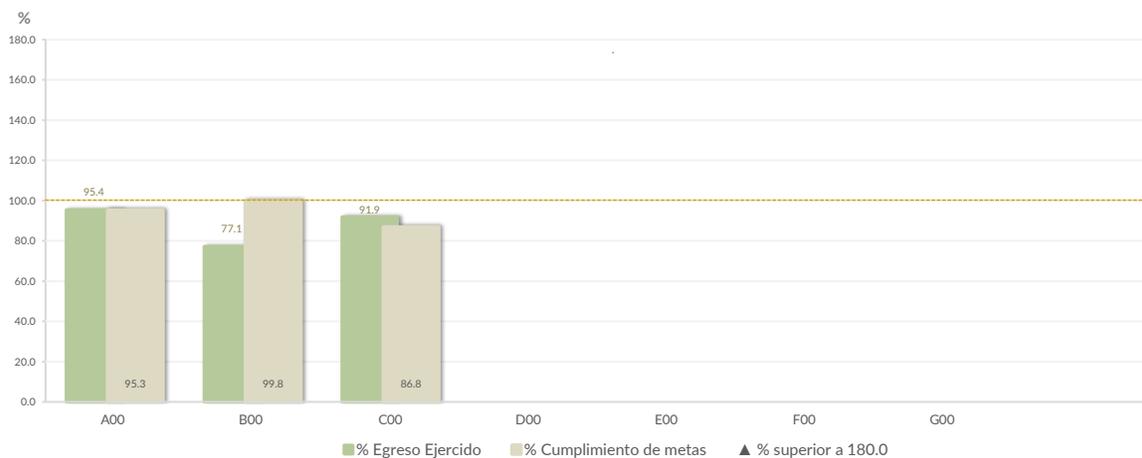
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

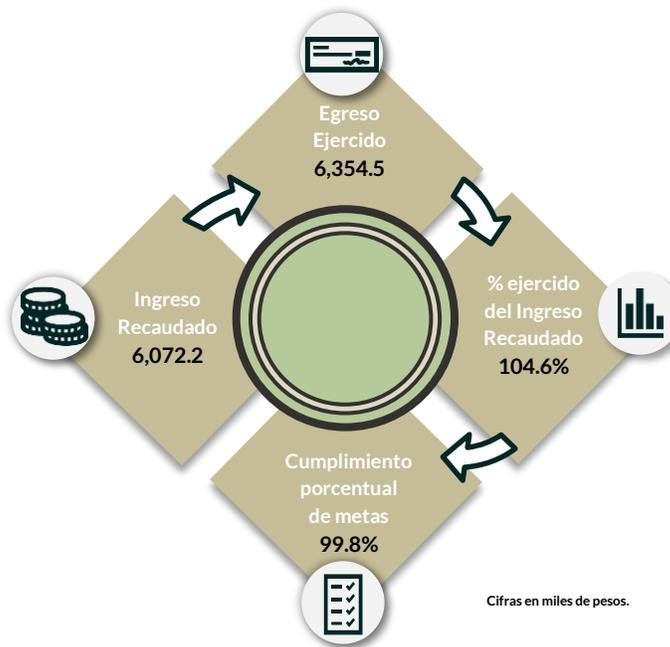


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

Del análisis realizado se detectó que la entidad presentó una inadecuada planeación en el cumplimiento de metas respecto al egreso ejercido en la Dependencia B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

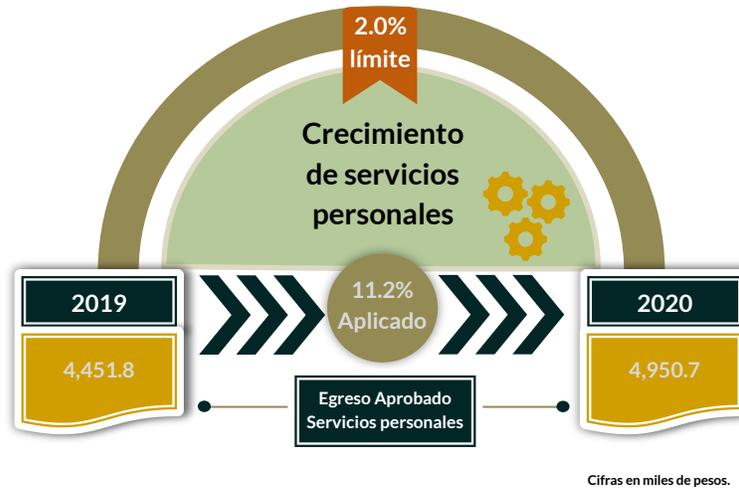
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 282.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento; sin embargo, se detectaron programas con un bajo cumplimiento de metas entre los que se encuentran: 02060802 “Atención a personas con discapacidad”, 02060804 “Desarrollo integral de la familia”, 02030101 “Prevención médica para la comunidad”, 02060803 “Apoyo a los adultos mayores”, presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 26.8, 29.4 y 32.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

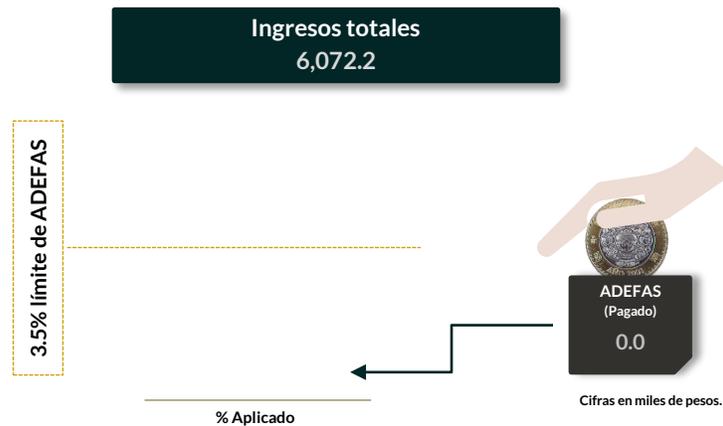
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 9.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación, se detectó que la Entidad Municipal no realizó pagos del concepto de ADEFAS.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

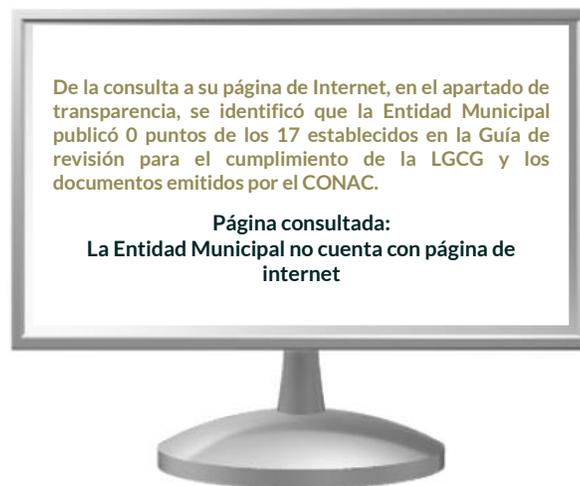
6.8

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 6.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al no publicar la información referente al Título IV y V de dicha Ley.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 23 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 27,471.3 pesos y el más bajo de 3,952.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 58.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó a 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), cabe señalar que un servidor público ocupa un puesto Honorario como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Ocuilan**  
(Pesos)

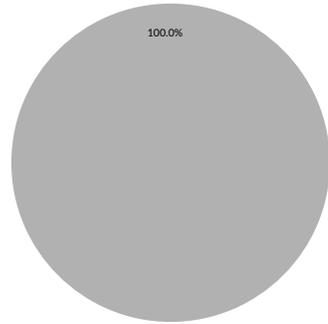
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Gloria Vanessa Linares Zetina	Presidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
Axel Adair Linares Peña	Director	23,216.5	S/I	S/I	S/I	23,216.5	S/I	x
Oswaldo Mondragon Valdez	Tesorero	27,471.3	27,471.3	S/I	S/I	27,471.3	27,471.3	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
2

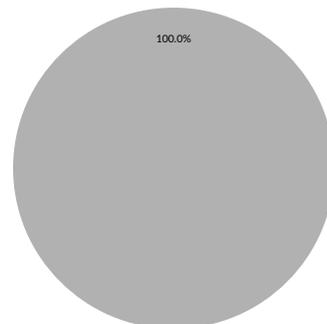
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #808080; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FF8C00; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FFD700; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #A9A9A9; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #90EE90; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #808080; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FF8C00; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FFD700; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #A9A9A9; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #90EE90; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó una inadecuada planeación en el cumplimiento de metas respecto al egreso ejercido en la Dependencia B00 Dirección General	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 282.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento; sin embargo, se detectaron programas con un bajo cumplimiento de metas entre los que se encuentran: 02060802 "Atención a personas con discapacidad".	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.2 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal no publicó los 17 puntos establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal integró de forma incorrecta el archivo "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" en texto plano (EAEPE00002020.txt), debido a que no cumple con lo establecido en el instructivo para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.

# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ocuilan

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Organismo Descentralizado Operador de Agua

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 2,381.0	771.0	1,610.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 2,381.0	771.0	1,610.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 2,250.1</b>	<b>490.1</b>	<b>1,760.0</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 2,381.0	1,727.7	478.0	165.3	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 2,381.0	1,727.7	478.0	165.3	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,380.3	1,979.2	192.7	208.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 2,380.3</b>	<b>1,979.2</b>	<b>192.7</b>	<b>208.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ocuilan

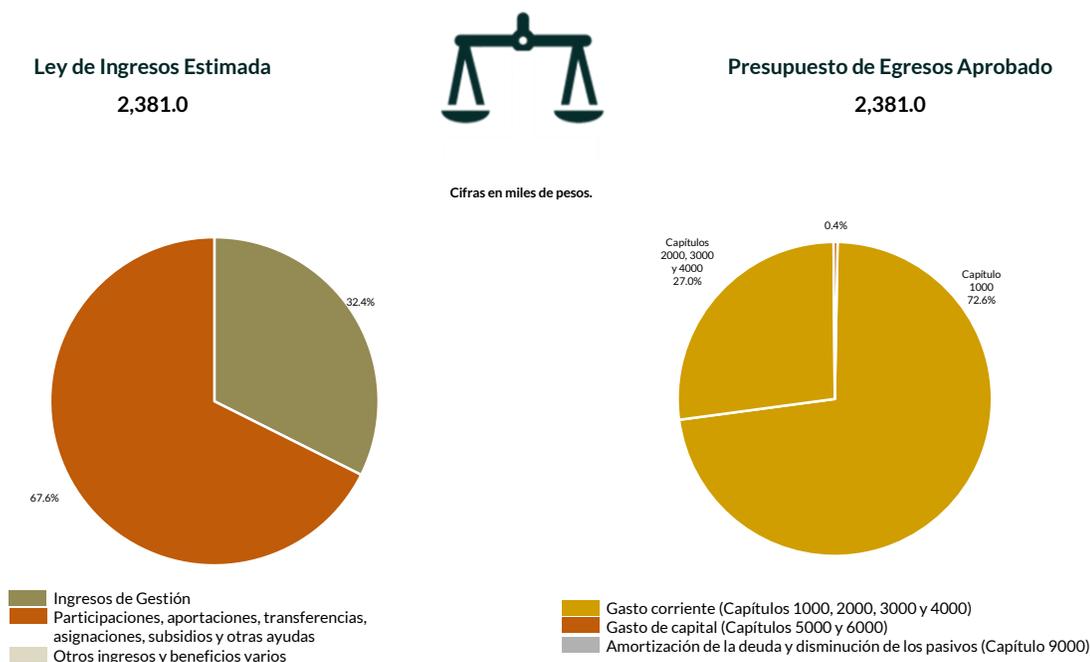
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

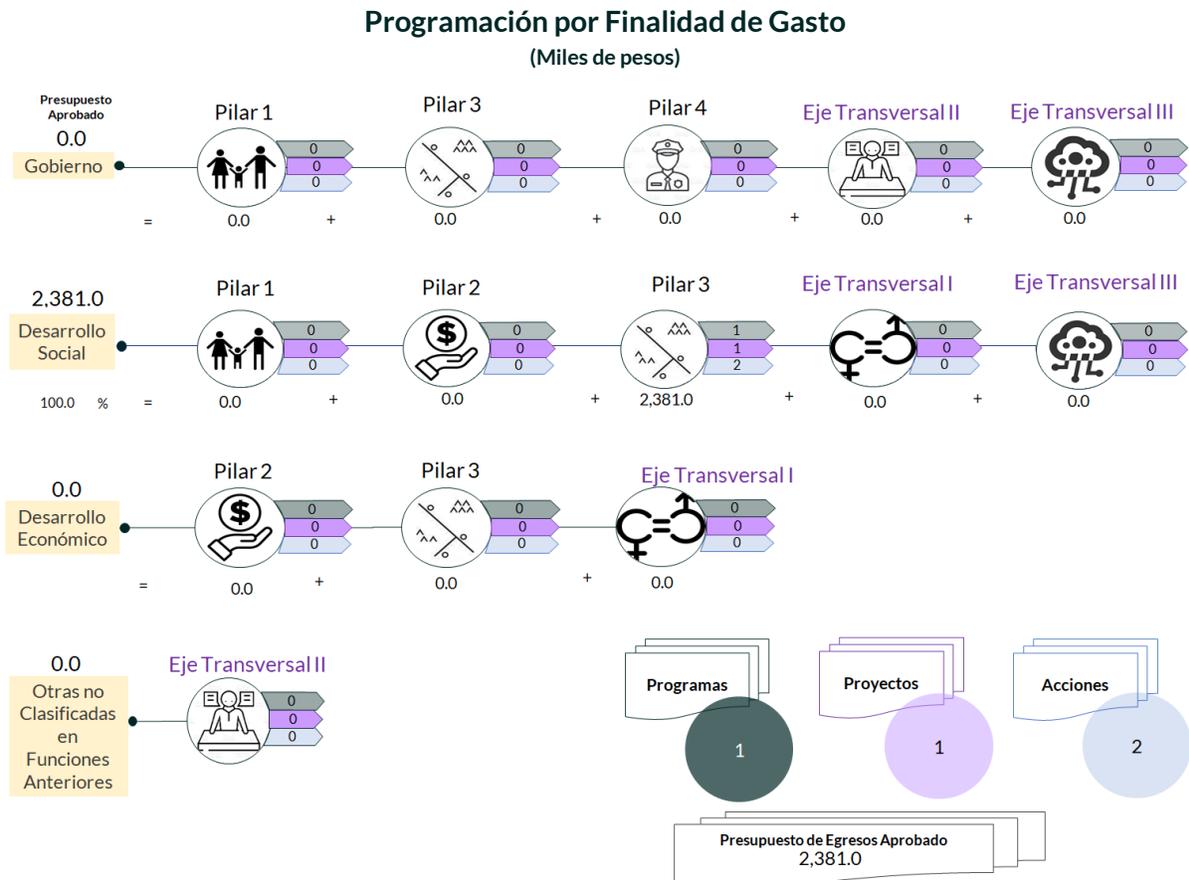


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de los recursos de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 72.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 2,381.0 miles de pesos, para llevar a cabo 2 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

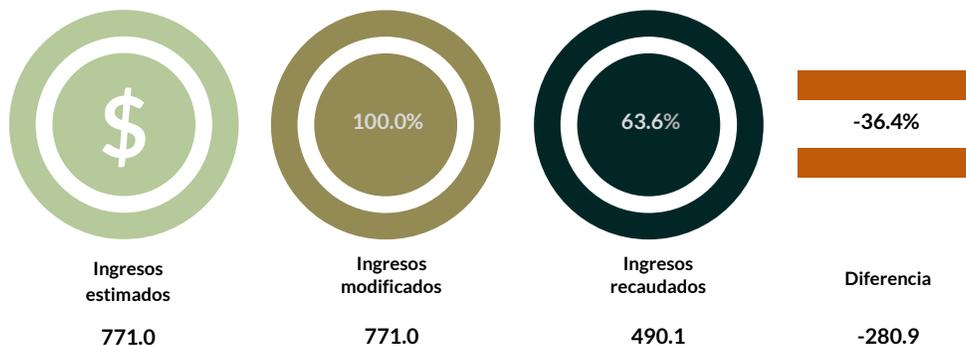
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 2,381.0 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

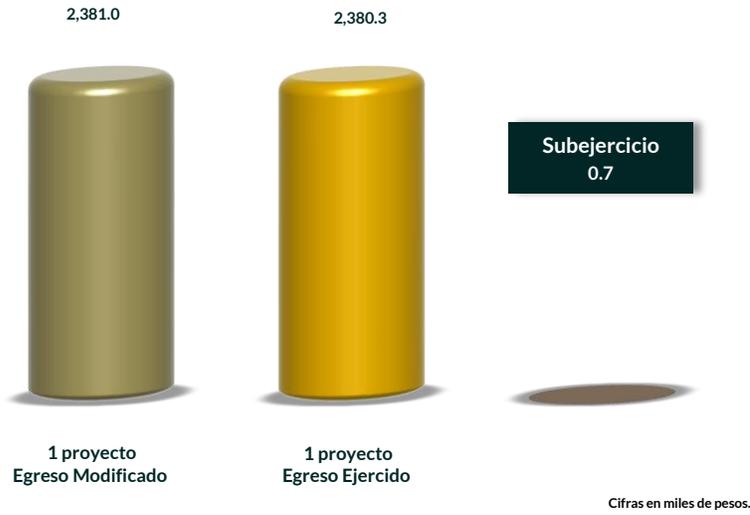


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 771.0 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, tuvo un faltante de 63.6 por ciento en 3 cuentas, principalmente en el rubro de Derechos por “agua en pipas”, por un monto de 190.6 miles de pesos.

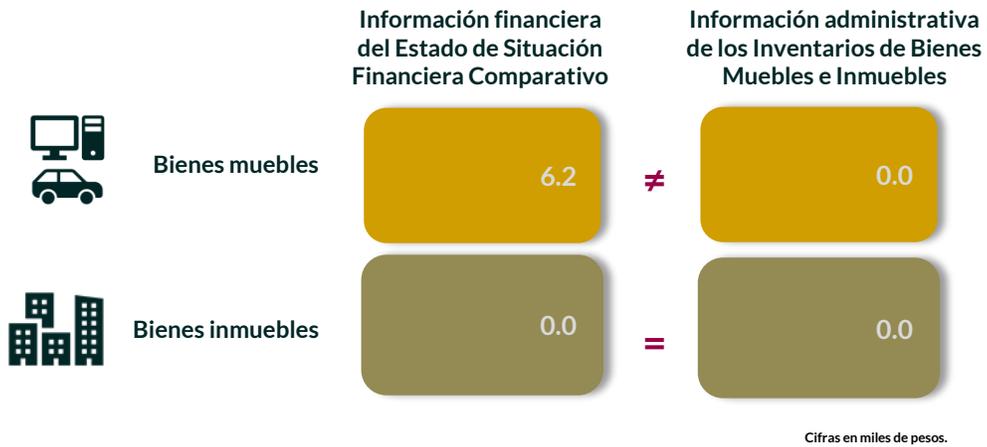
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en 1 proyecto programado, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

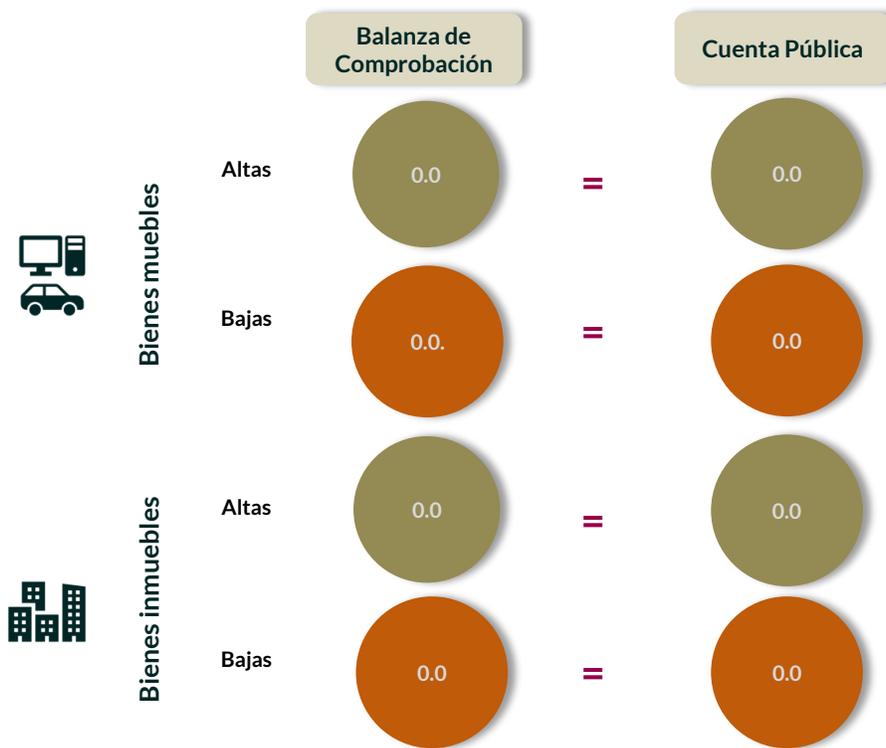


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

Es importante mencionar que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

En el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó movimientos de altas y bajas.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo en el ejercicio 2018 presentó un importe de 102.0 miles de pesos; sin embargo, la Entidad Municipal no proporcionó correctamente la información referente a los ejercicios 2019 y 2020, por lo tanto, este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de la evolución del endeudamiento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



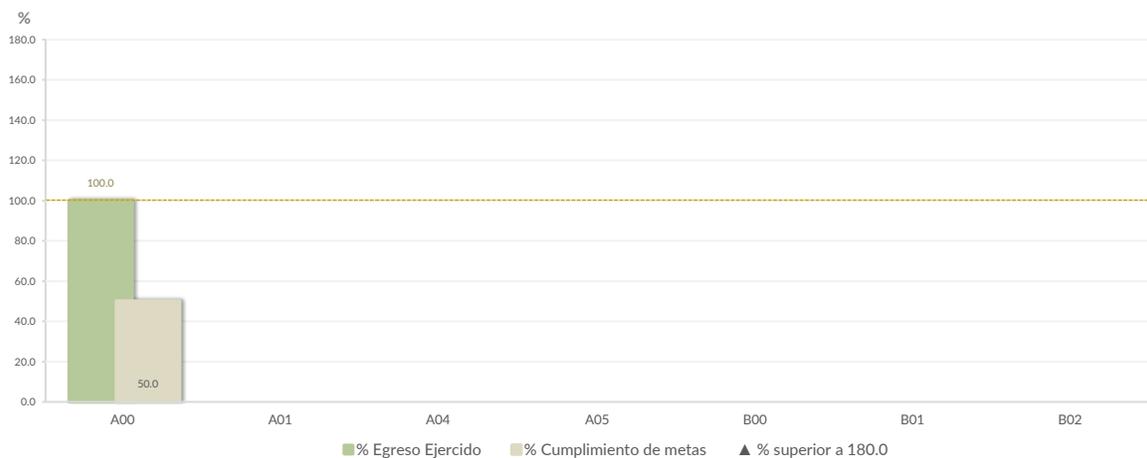
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

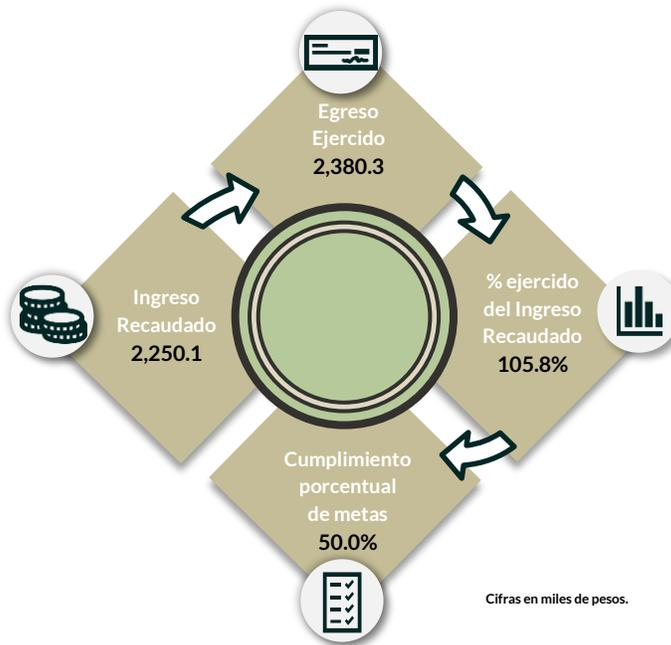


**Dependencias generales:** A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto destinados a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

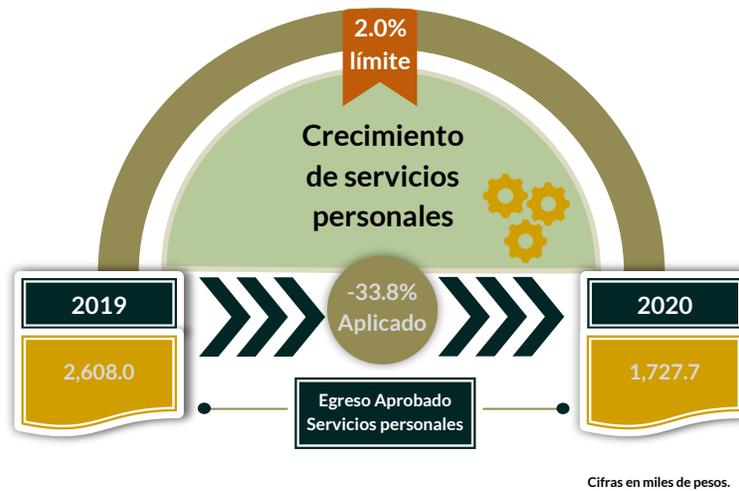
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal durante el ejercicio 2020, solo llevo a cabo el programa 02020301 “Manejo eficiente y sustentable del agua” reportando un 50.0 por ciento de metas; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado por 130.2 miles de pesos, identificando que el recurso se ejecutó en su totalidad sin llevar a cabo las metas programadas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

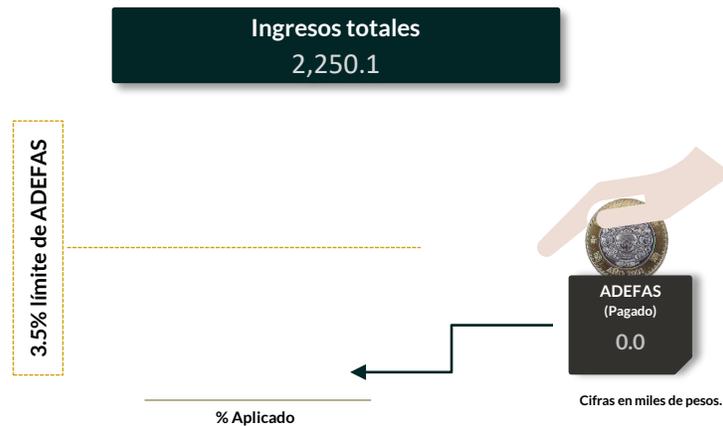
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -33.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



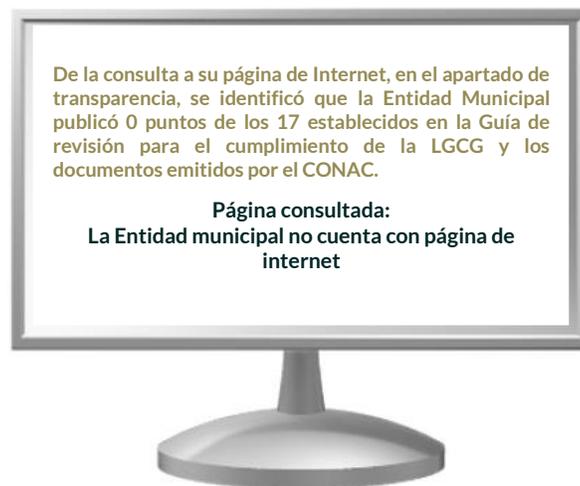
De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizaron pagos por este concepto.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 114.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al no publicar la información referente al Título IV y V de dicha Ley.

Página consultada el 17 de diciembre 2021.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 9 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 53,965.0 pesos y el más bajo de 4,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 83.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó a 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), sin embargo, se identificó que la información en CFDI'S de la muestra presentó inconsistencias, como se muestra en la tabla:

**ODAS de Ocuilan**  
(Pesos)

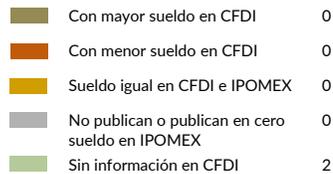
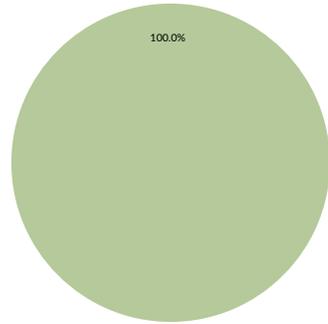
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Cynthia Edith Ochoa Jurado	Directora General	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
Edayn Vázquez Ensastegui	Director de Administración y Finanzas	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

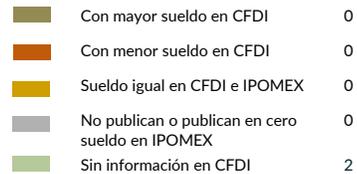
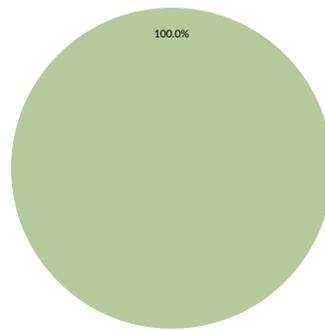
Muestra:  
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 2 servidores públicos de mandos medios y superiores; presentaron inconsistencias en los CFDI'S, además, no se publicó información en el portal de transparencia de IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 "Mobiliario y equipo de administración".	6.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto destinados a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal durante el ejercicio 2020, solo llevo a cabo el programa 02020301 "Manejo eficiente y sustentable del agua" reportando un 50.0 por ciento de metas; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado por 130.2 miles de pesos, identificando que el recurso se ejecutó en su totalidad sin llevar a cabo las metas programadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		La Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al no publicar la información referente al Título IV y V de dicha Ley.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocuilan

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,000.0	0.0	4,000.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,000.0	0.0	4,000.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 1,466.9</b>	<b>0.0</b>	<b>1,466.9</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,000.0	2,088.9	175.5	1,259.1	50.0	426.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,000.0	2,088.9	175.5	1,259.1	50.0	426.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,508.5	1,350.7	81.9	75.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 1,508.5</b>	<b>1,350.7</b>	<b>81.9</b>	<b>75.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocuilan

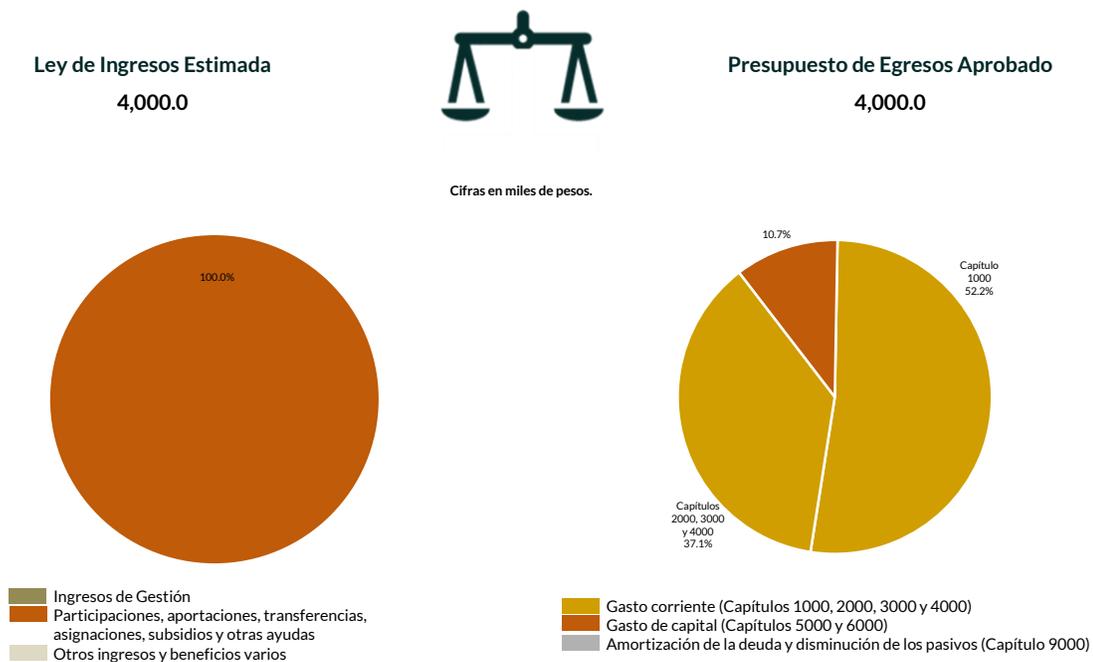
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

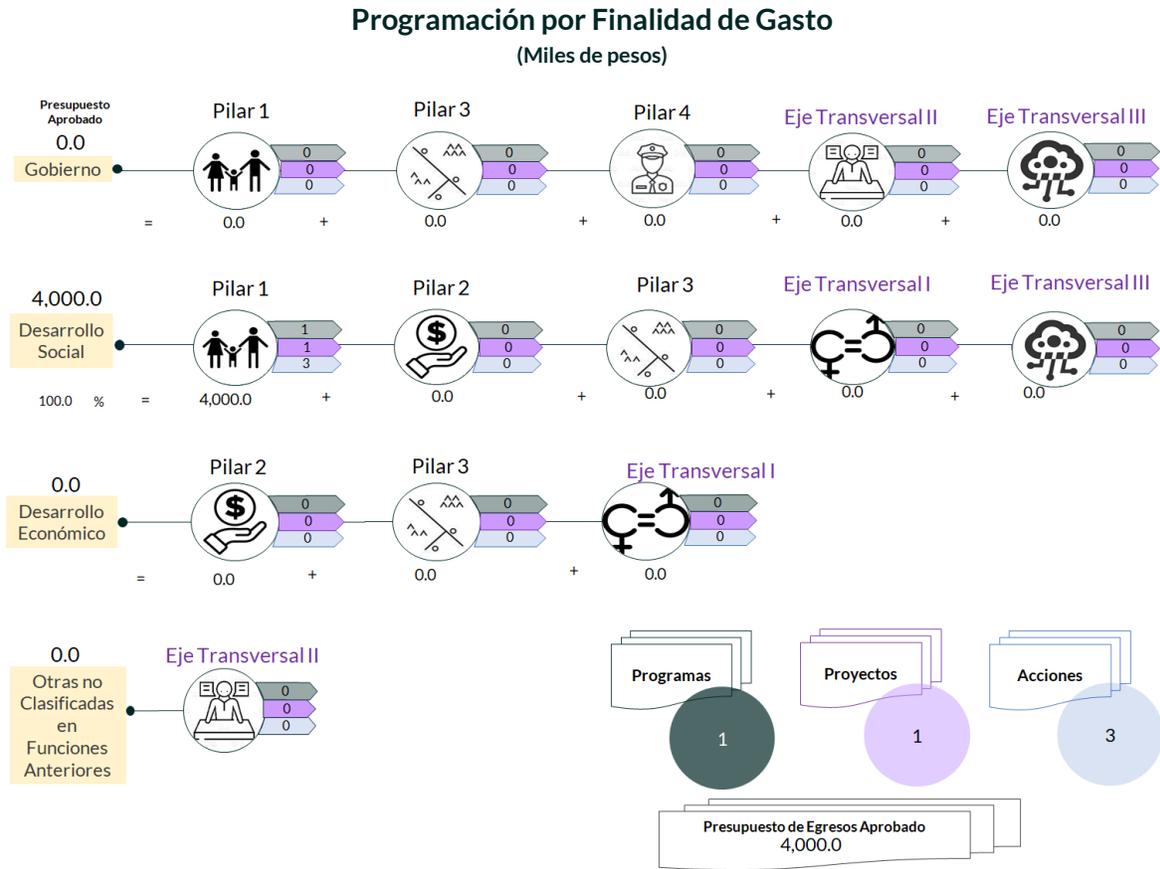


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la principal fuente de financiamiento provino de los recursos de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 52.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo social", a la cual designó un monto de 4,000.0 miles de pesos, para llevar a cabo 3 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

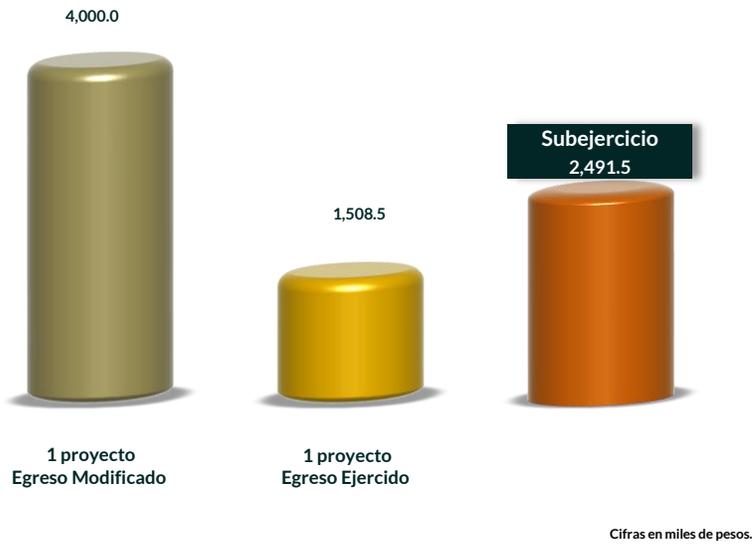
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 4,000.0 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

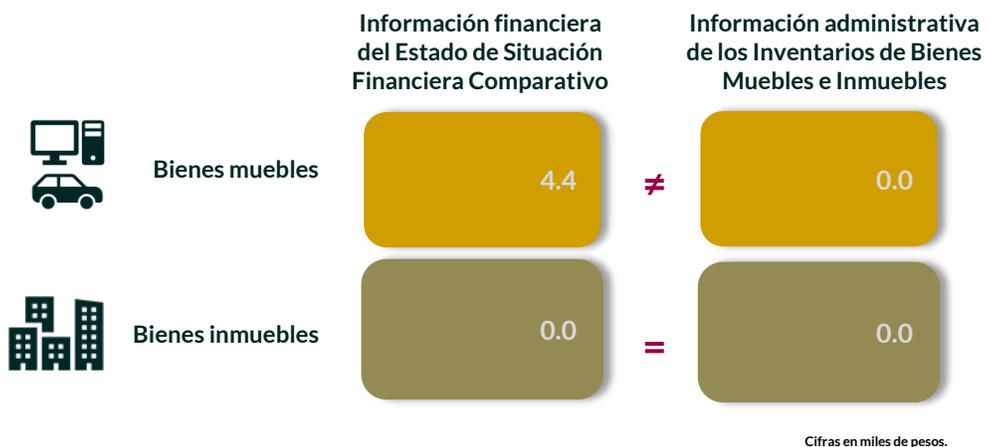
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en 1 proyecto programado, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

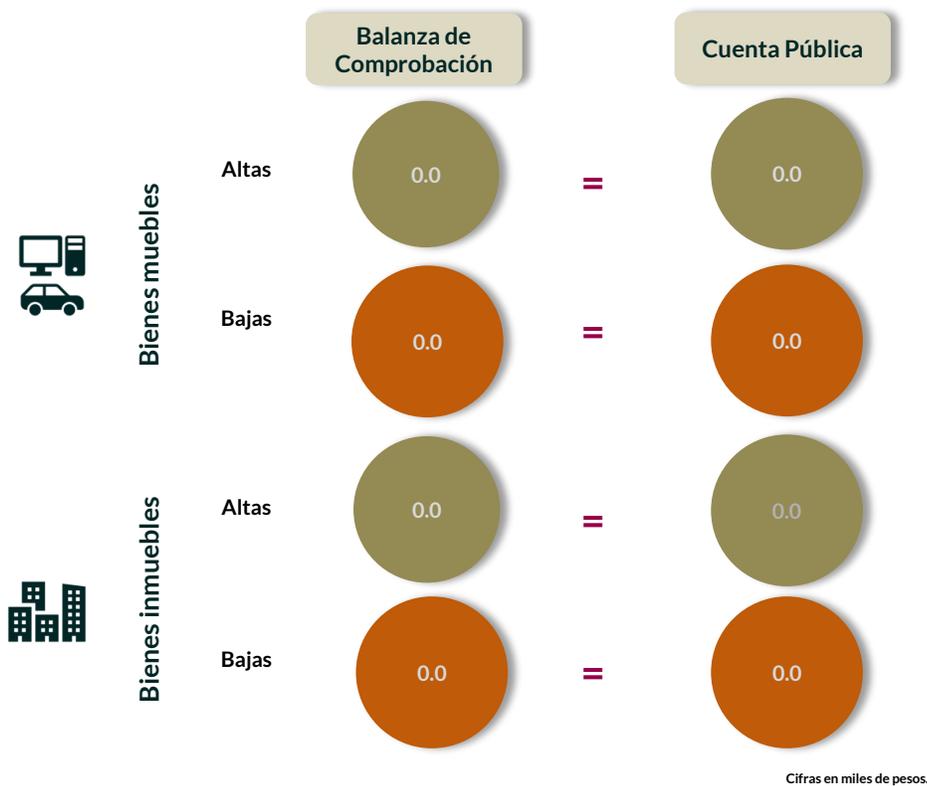


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó información en los archivos de inventario.

Es importante mencionar que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó movimientos de altas y bajas.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 6.6 por ciento de 2018 a 2019 y en el ejercicio 2020 aumento un 25.1 por ciento.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 28.8 por ciento.



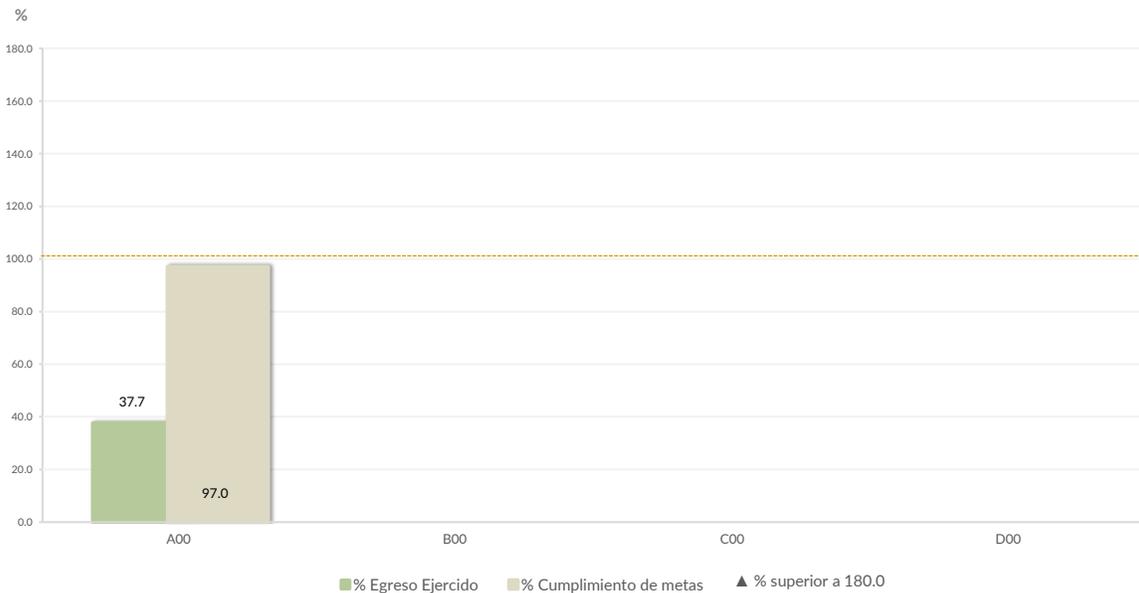
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

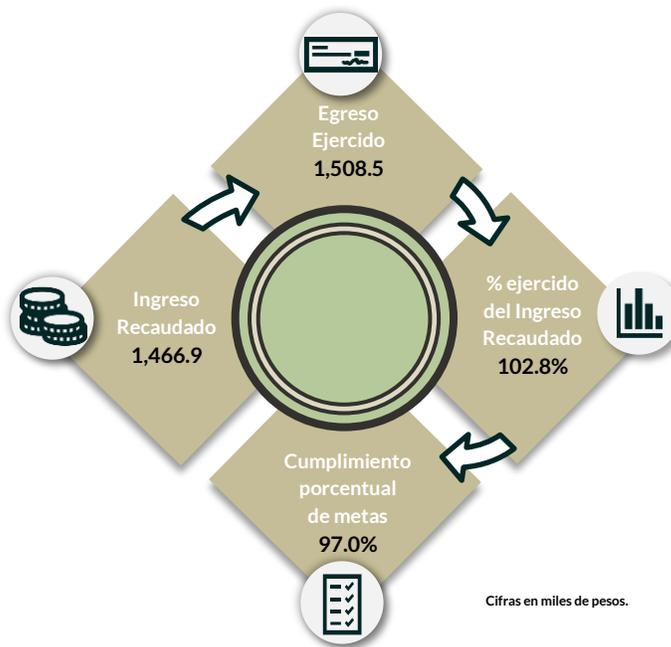
### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

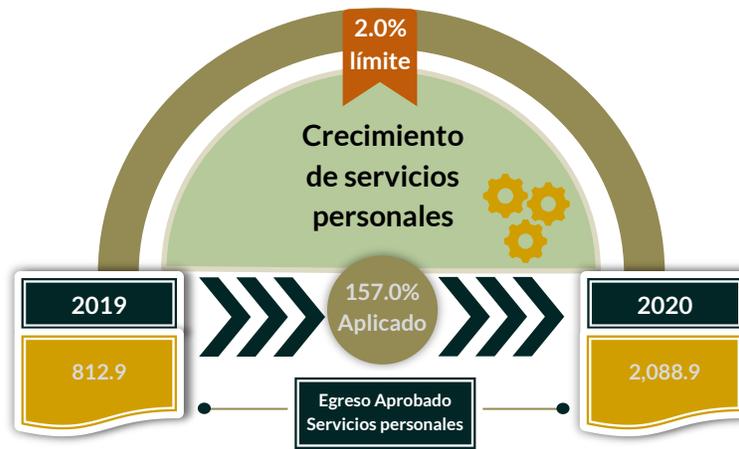
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal, durante el ejercicio 2020, solo llevo a cabo el programa 0204010101 “Cultura física y deporte” reportando un 97.0 por ciento de metas; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado por 41.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

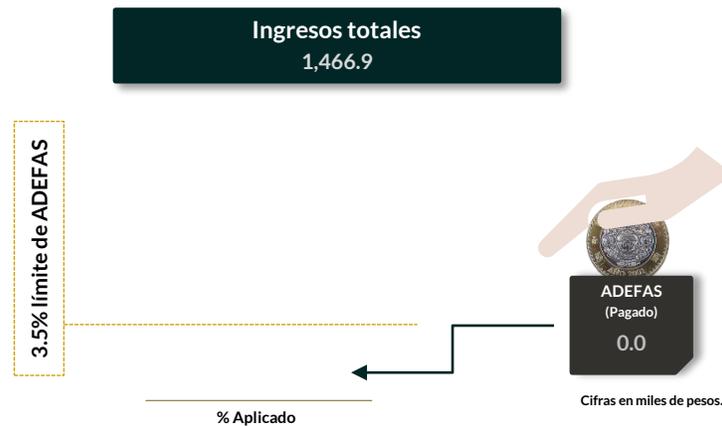
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó ningún pago por este concepto.

## Registro de adeudos con entidades externas



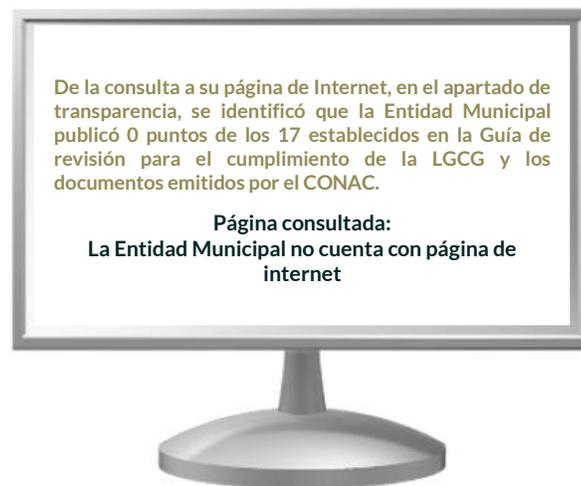
85.9

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 85.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, no se puede identificar un total de servidores públicos debido a que no enviaron nóminas del periodo sujeto de revisión.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 89.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó el total de servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### IMCUFIDE de Ocuilan (Pesos)

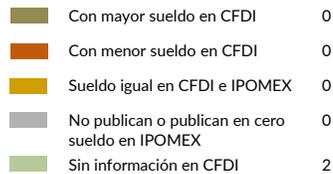
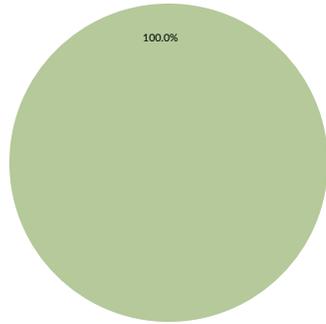
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Luis Ensastegui Casillas	Director General	S/I	24,321.1	S/I	S/I	S/I	24,321.1	x
Alberto Ayala Flores	Director de Administración y Finanzas	S/I	21,748.3	S/I	S/I	S/I	21,748.3	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

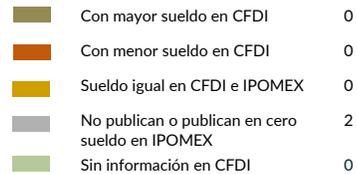
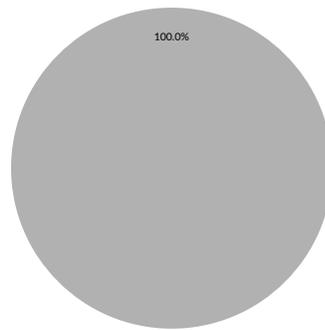
Muestra:  
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no presentaron CFDI.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicaron en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó información en los archivos de inventario.	4.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 6.6 por ciento de 2018 a 2019 y en el ejercicio 2020 aumento un 25.1 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		El egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado por 41.6 miles de pesos, además, durante el ejercicio 2020, solo llevo a cabo el programa 0204010101 "Cultura física y deporte" reportando un 97.0 por ciento de metas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual; 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 0 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no presentaron CFDI.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
		En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicaron en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).		

# Informe de Resultados



Municipio de  
Otumba

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Otumba

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



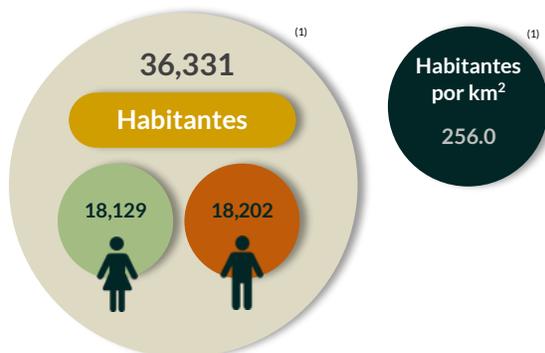
"Lugar de otomíes"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

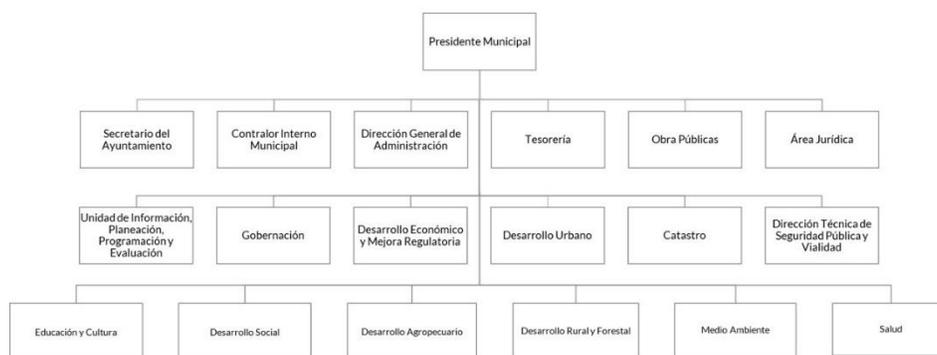


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica con sueldo



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 149,650.7	17,209.6	132,441.1	0.0
Ampliaciones y Reducciones 7,182.7	0.0	0.0	7,182.7
Modificado 156,833.5	17,209.6	132,441.1	7,182.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 147,728.1</b>	<b>15,354.2</b>	<b>132,373.9</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 149,650.7	65,502.2	7,897.4	19,861.1	11,925.4	2,443.8	38,667.2	0.0	0.0	3,353.6
Ampliaciones y Reducciones: 7,182.7	2,172.0	1,376.7	2,319.5	2,316.6	-397.6	249.5	0.0	0.0	-853.9
Modificado 156,833.5	67,674.2	9,274.1	22,180.6	14,242.1	2,046.1	38,916.7	0.0	0.0	2,499.7
Comprometido -59.8	0.0	0.9	-5.7	-55.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,359.1	0.0	233.1	647.9	239.5	0.0	238.5	0.0	0.0	0.0
Pagado 155,534.2	67,674.2	9,040.1	21,538.3	14,057.5	2,046.1	38,678.2	0.0	0.0	2,499.7
<b>Ejercicio 156,833.5</b>	<b>67,674.2</b>	<b>9,274.1</b>	<b>22,180.6</b>	<b>14,242.1</b>	<b>2,046.1</b>	<b>38,916.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,499.7</b>

¿En qué gastó?

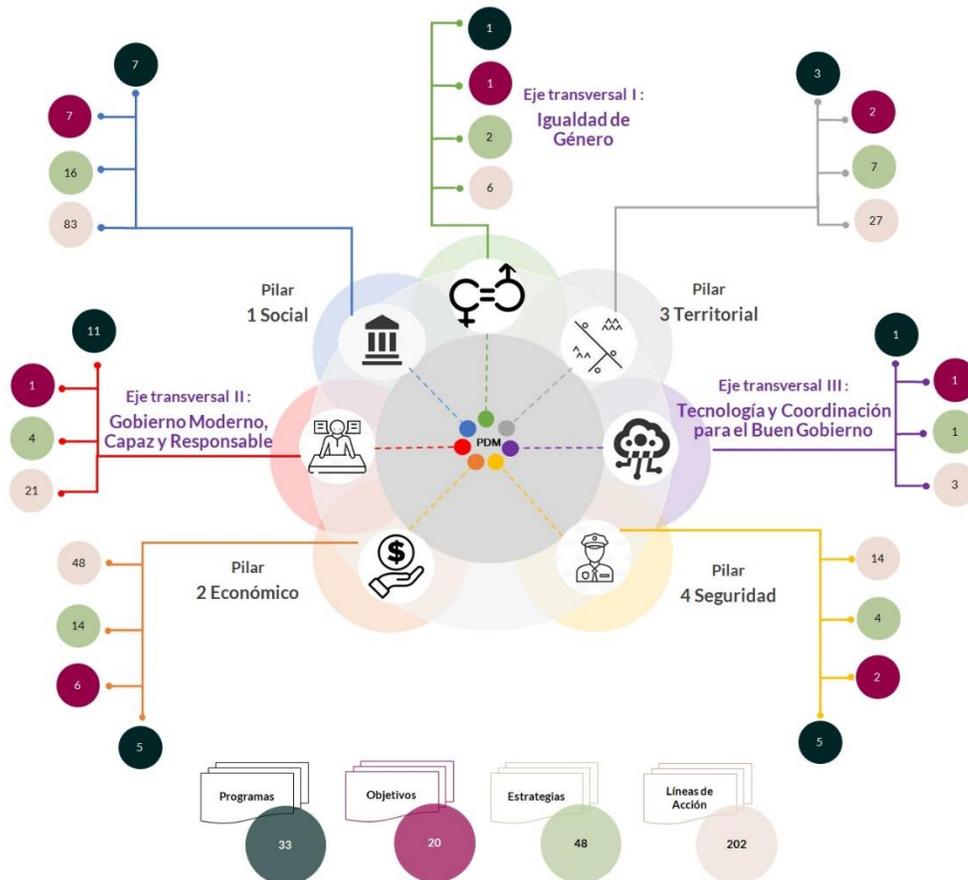
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Otumba

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al eje transversal 2 “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Reglamentación municipal”, “Coordinación intergubernamental regional”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Comunicación pública y fortalecimiento informativo” y “Transparencia”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

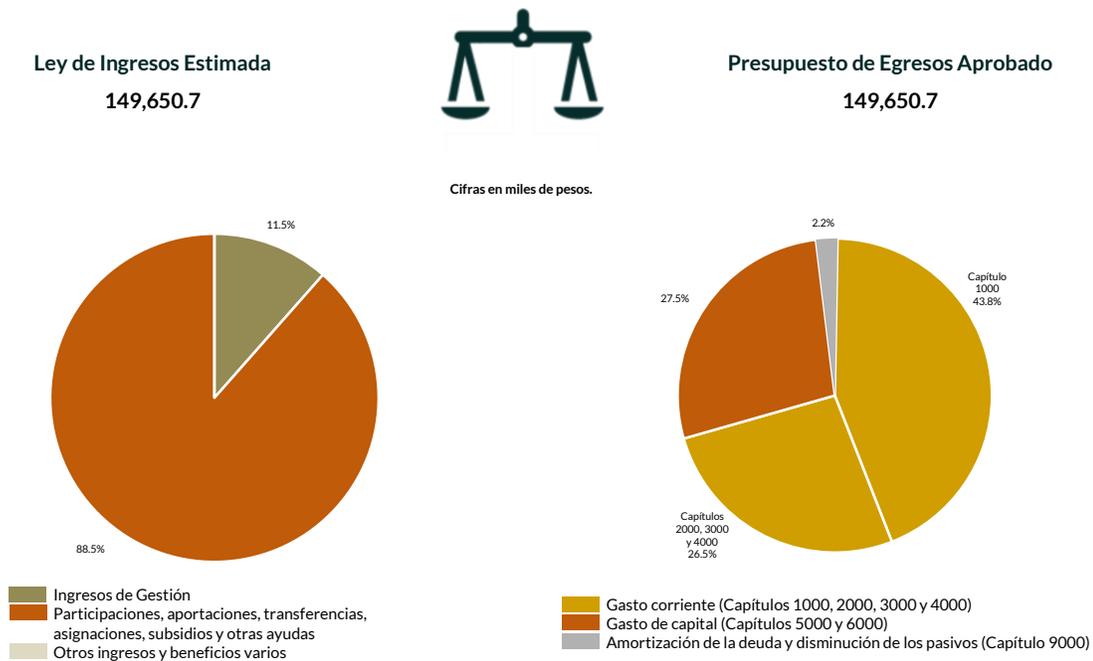
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



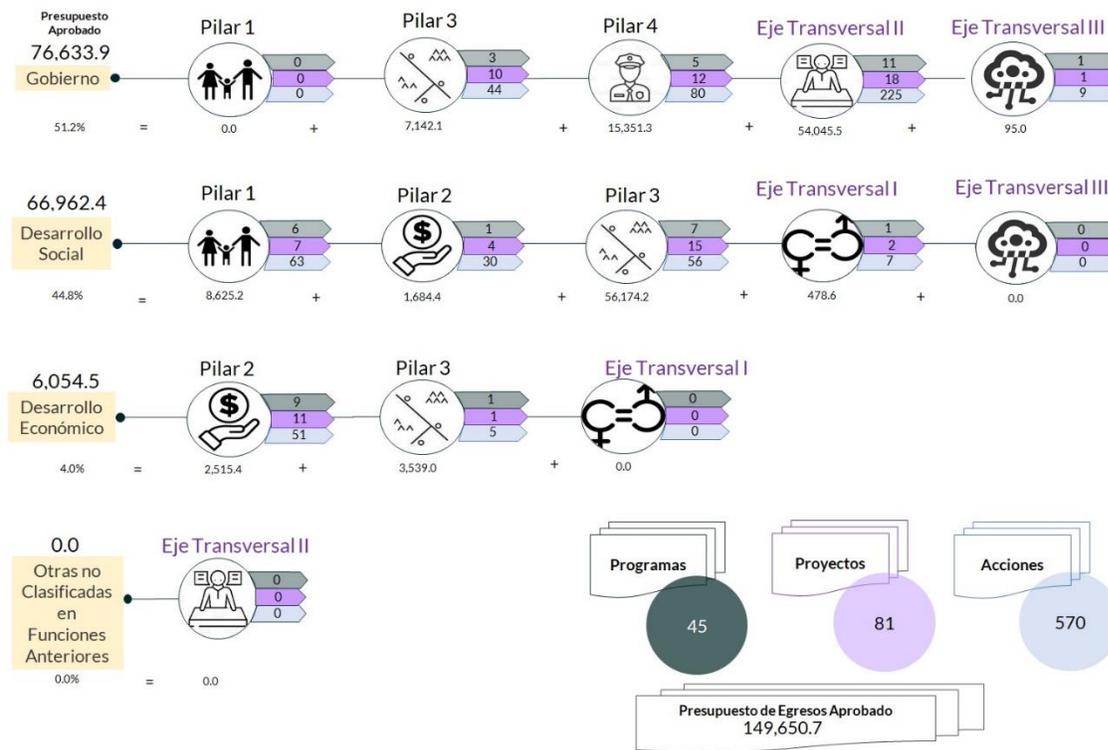
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 149,650.7 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 43.8 por ciento.

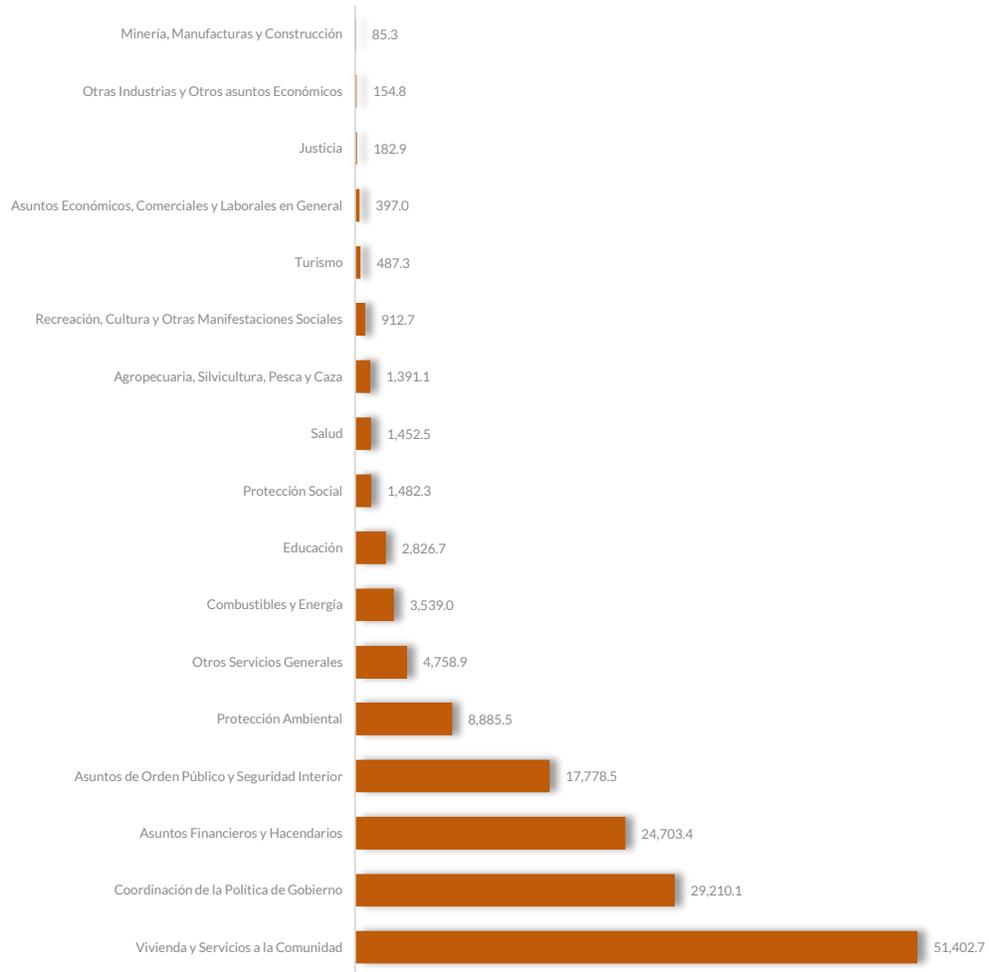


### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 76,633.9 miles de pesos, para llevar a cabo 358 líneas de acción y dar cumplimiento a 20 programas y 41 proyectos, lo que representa el 51.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 51,402.7 miles de pesos, mientras que a la función 0304 “Minería, Manufacturas y Construcción” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 85.3 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 1.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

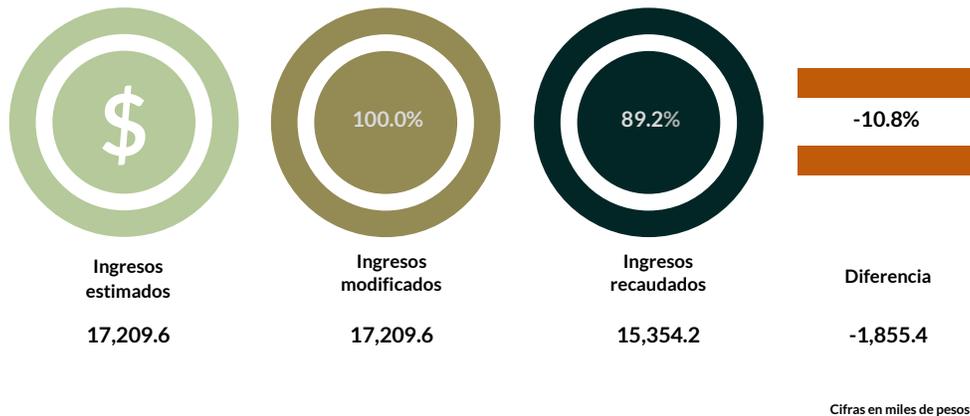
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 9,036.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

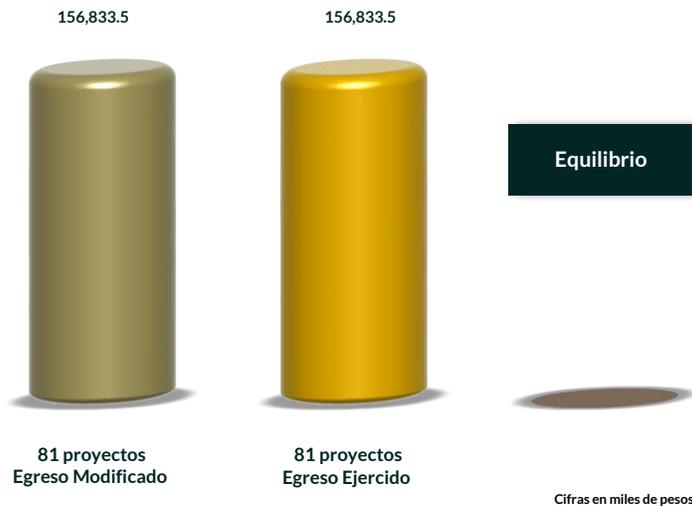
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 17,209.6 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 10.8 por ciento en 20 cuentas, principalmente en el rubro de "Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios", por un monto de 289.4 miles de pesos.

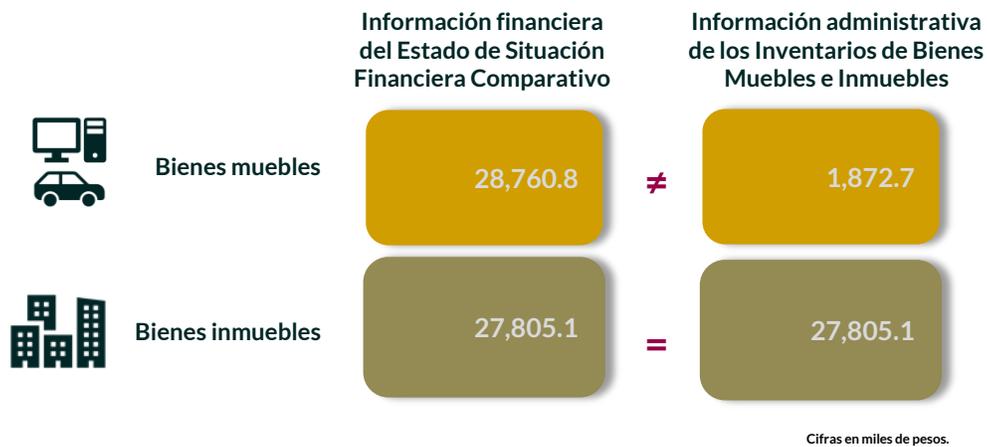
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 81 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

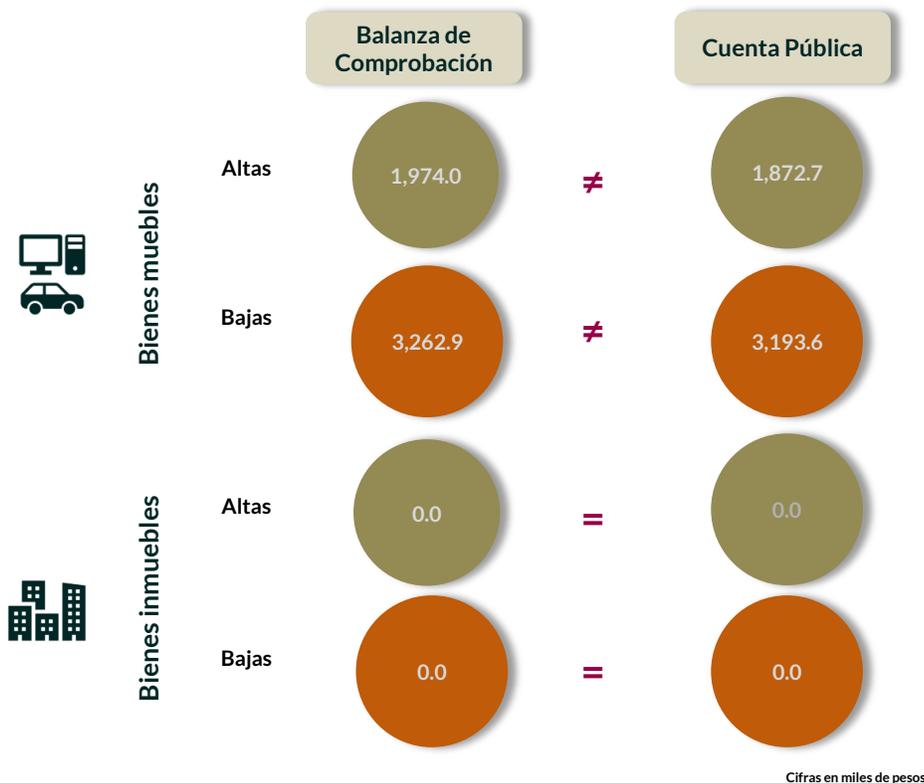


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1243 “Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio”, 1244 “Vehículos y Equipo de Transporte”, 1245 “Equipo de Defensa y Seguridad” y 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Para el ejercicio 2020, presento un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de verificar la medición de indicadores del sistema de Alertas, con base en la información que la entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 30.8 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 57.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la Entidad Municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 372.5 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 22.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



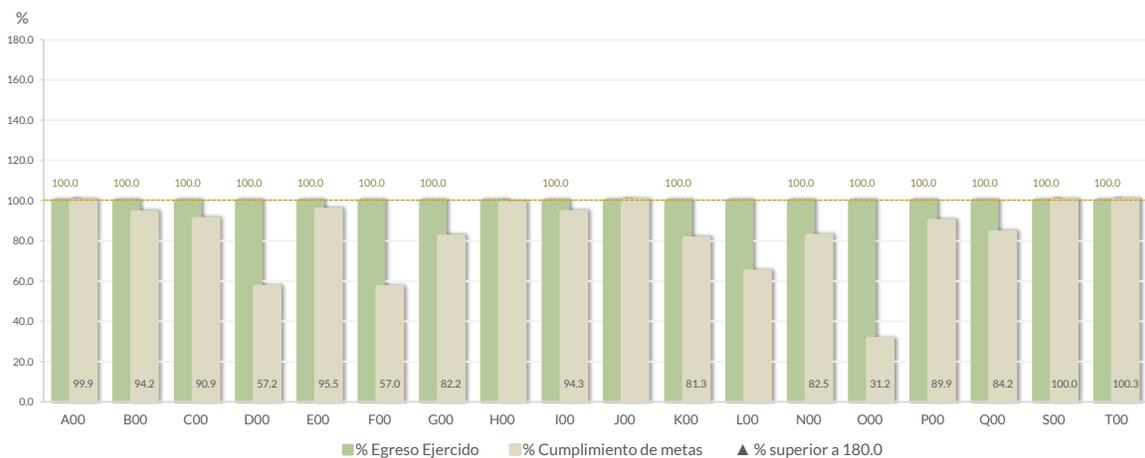
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



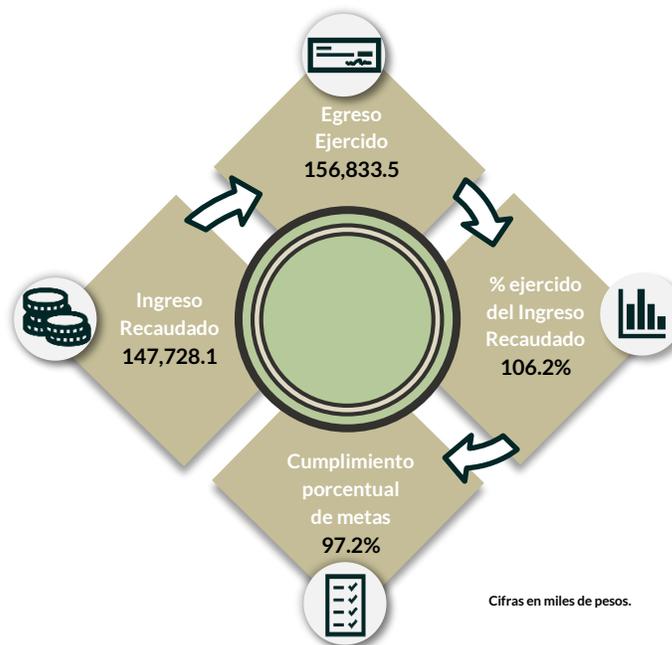
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 83 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en O00 Educación cultura y bienestar social, F00 Desarrollo urbano y obras públicas y D00 Secretaría del ayuntamiento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

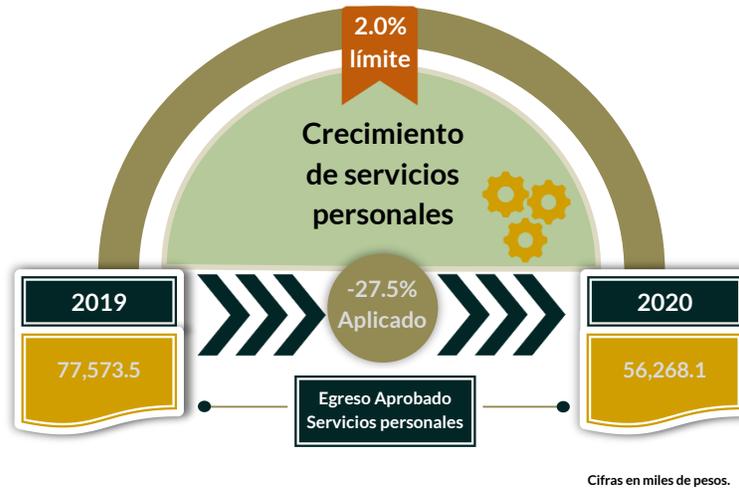


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 9,105.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.2 por ciento.

Asimismo, los programas 02020501 "Vivienda", 03090301 "Promoción artesanal" y 01030401 "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 50.0 y 48.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

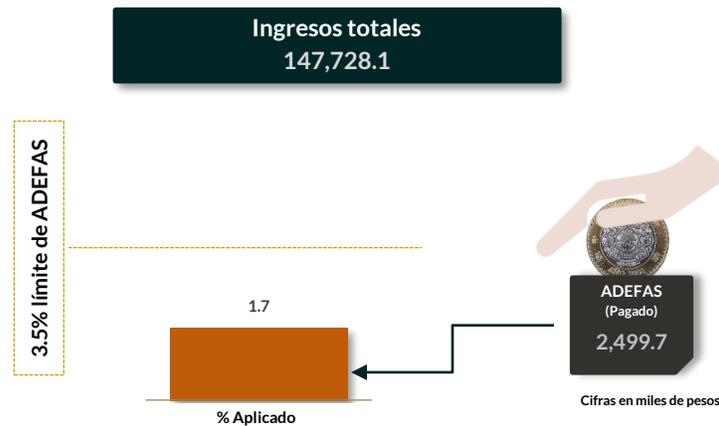
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo de 27.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 2,499.7 miles de pesos, que representa el 1.7 por ciento de los ingresos totales.

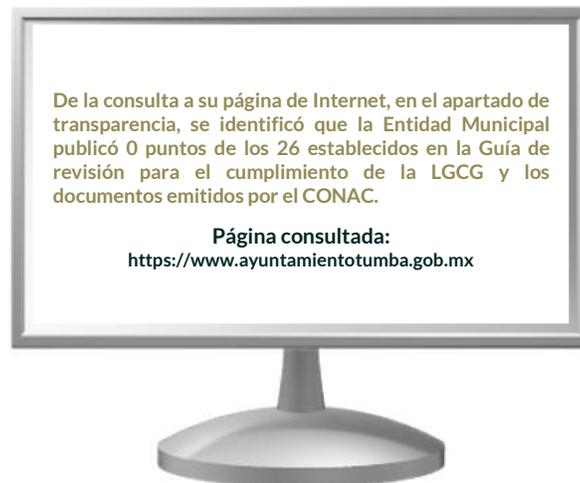
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 8,621.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera Gubernamental, Información Contable, Información Presupuestaria y Formatos e Información Publicada.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 437 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 35,208.0 pesos y el más bajo de 2,962.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplico el 43.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 100 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Otumba (Pesos)

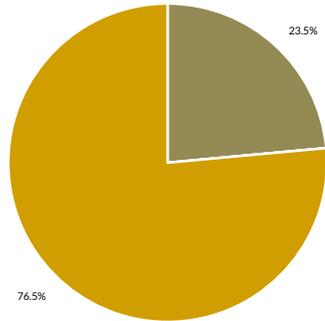
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Mauricio Alberto Cid Franco	Presidente Municipal	87,645.7	87,645.7	74,099.3	74,099.3	13,546.4	13,546.4	x
Laura Isela Vega López	Síndico	54,887.2	54,887.2	54,887.2	54,035.6	0.0	851.6	x
Jorge Luis Olvera Juárez	Regidor I	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Rosaura Lazcano Espinoza	Regidora II	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Esteban Espinosa Yáñez	Regidor III	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Reyna Gerónimo Aguilar	Regidora IV	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Victor Sánchez Beltrán	Regidor V	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Anayeli Álvarez Camacho	Regidora VI	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Rosa Lizeth Huerta Suarez	Regidora VII	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Rosario García González	Regidora VIII	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Juan Ignacio Juárez Ortiz	Regidor IX	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Miguel Ramírez Aragón	Regidor X	41,240.0	41,240.0	41,240.0	41,240.0	0.0	0.0	✓
Leonardo Aguilar Beltran	Secretario	37,618.0	37,618.0	37,618.0	37,618.0	0.0	0.0	✓
Luis Alberto Gómez González	Tesorero	56,615.0	62,910.0	34,508.3	34,508.3	22,106.8	28,401.7	x
Uriel Fuentes Yunes	Contralor	31,402.5	31,402.5	31,402.5	31,402.5	0.0	0.0	✓
Arturo López Maldonado	Director de Obras Públicas	44,520.0	44,520.0	34,508.3	34,508.3	10,011.7	10,011.7	x
Arturo Alejandro González Martínez	Contador General	54,279.9	49,703.9	28,294.3	28,294.3	25,985.7	21,409.6	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
17

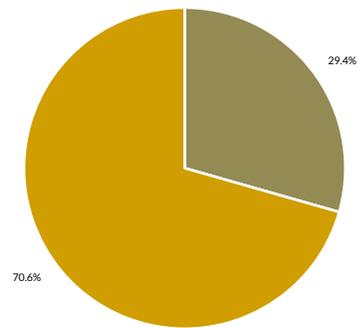
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	4
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	13
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	5
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	12
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 76.5 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 70.6 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y Equipo de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas".	26,888.1	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	170.6	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
4	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 83 proyectos, destinados a 18 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en O00 Educación cultura y bienestar social, F00 Desarrollo urbano y obras públicas y D00 Secretaría del ayuntamiento.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 9,105.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.2 por ciento. Asimismo, los programas 02020501 "Vivienda", 03090301 "Promoción artesanal" y 01030401 "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 50.0 y 48.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	9,105.4	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 9,713.5	1,045.5	8,668.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 38.8	647.4	-608.9	0.0
Modificado 9,752.3	1,693.2	8,059.1	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 9,752.3</b>	<b>1,693.2</b>	<b>8,059.1</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 9,713.5	6,302.6	1,265.4	1,405.9	286.0	453.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 38.8	-830.3	-620.3	-774.3	2,182.6	81.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 9,752.3	5,472.3	645.1	631.6	2,468.6	534.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 7,900.8	5,472.3	645.1	631.6	617.1	534.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 7,900.8</b>	<b>5,472.3</b>	<b>645.1</b>	<b>631.6</b>	<b>617.1</b>	<b>534.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba

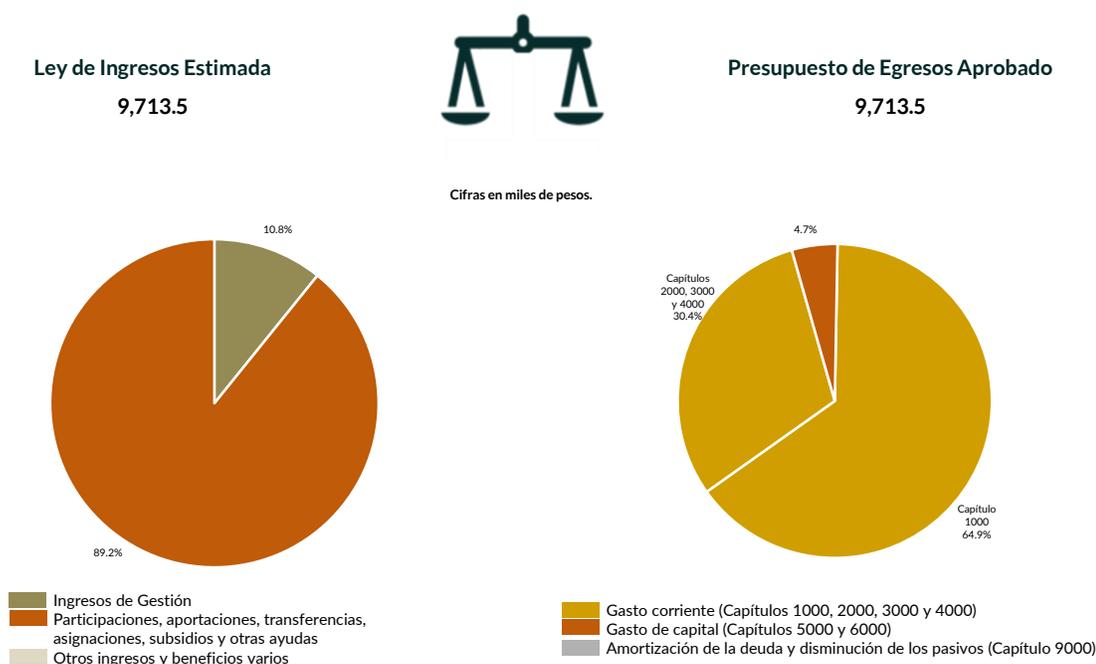
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

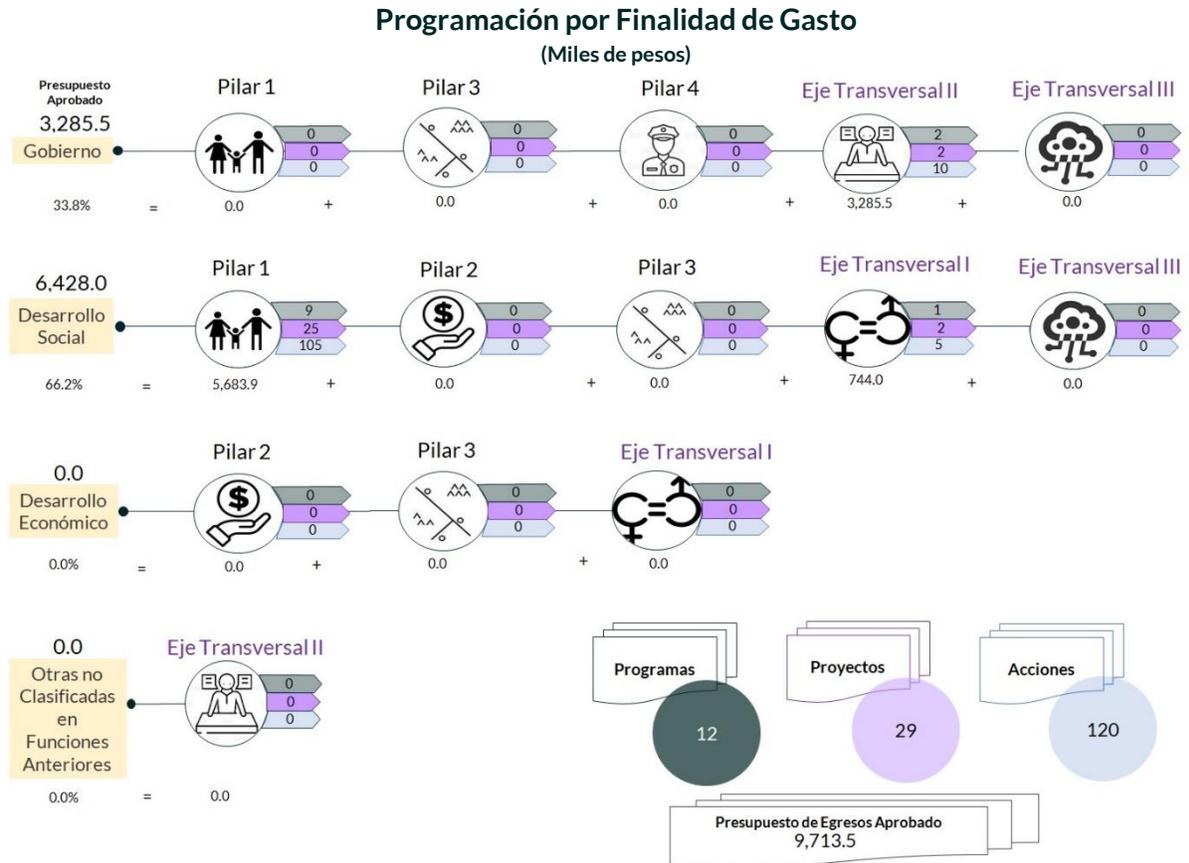


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

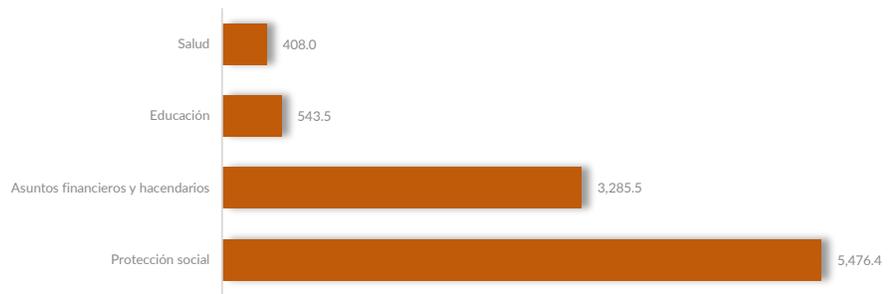
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 64.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 6,428.0 miles de pesos, para llevar a cabo 110 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 27 proyectos, lo que representa el 66.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



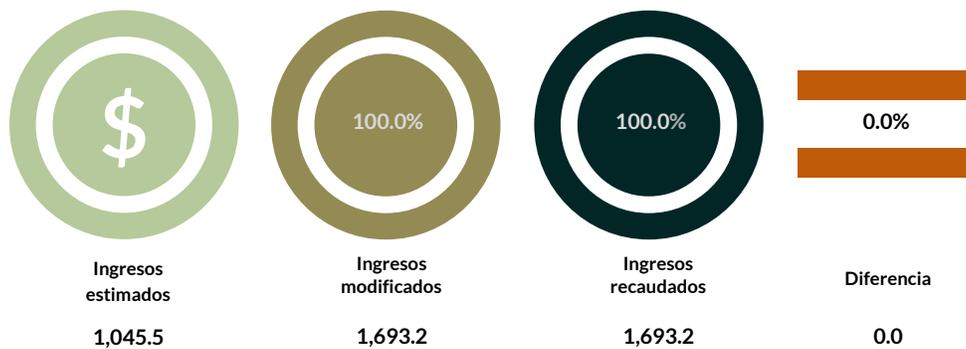
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 5,476.4 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 408.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 4.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



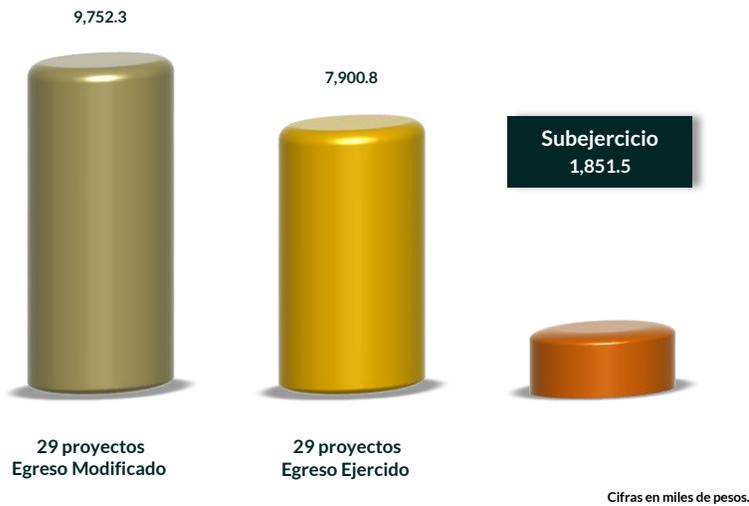
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,045.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 647.7 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



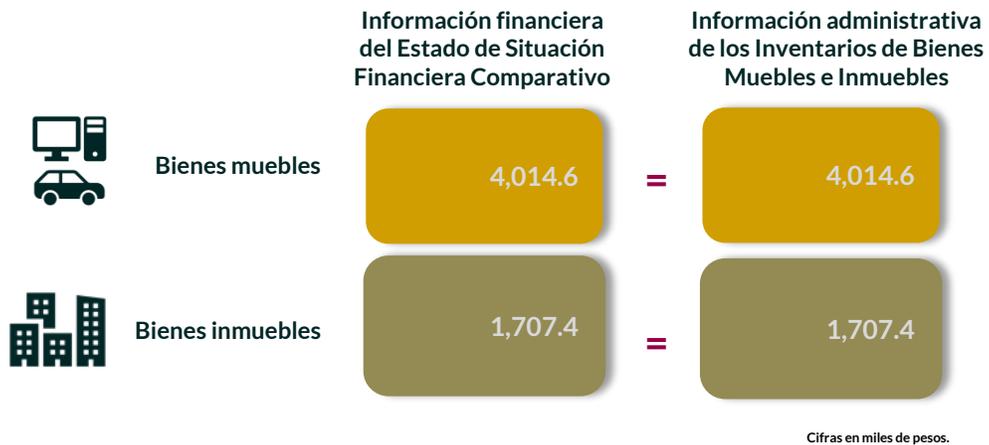
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 29 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso, realizando un gasto en menor cantidad a lo presupuestado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

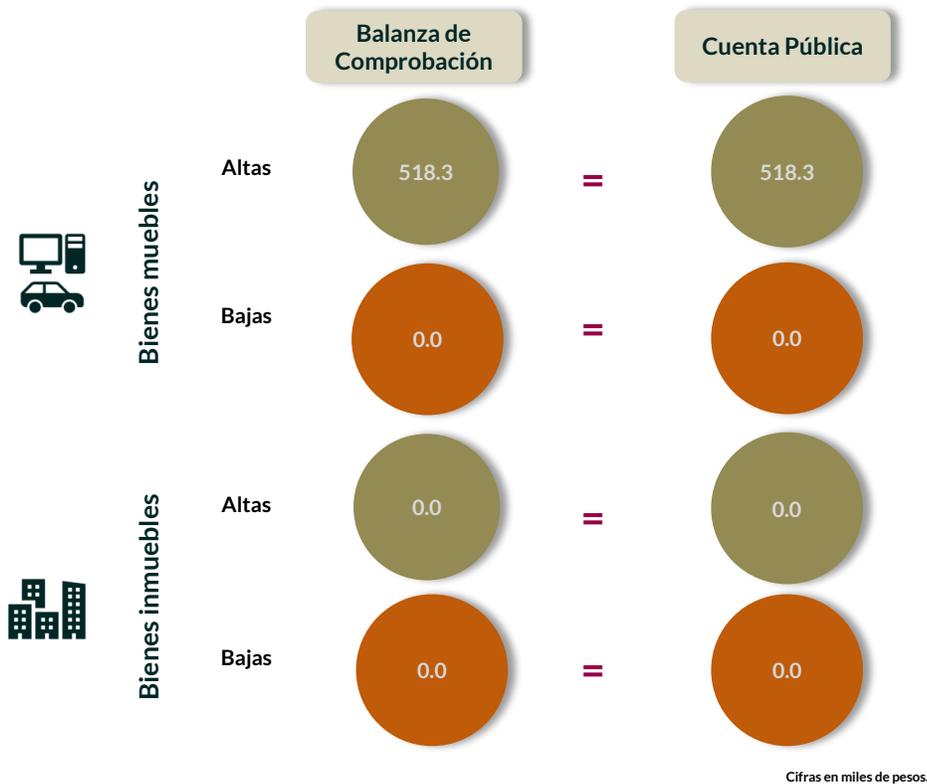
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 100.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la Entidad Municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, de la cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 100.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



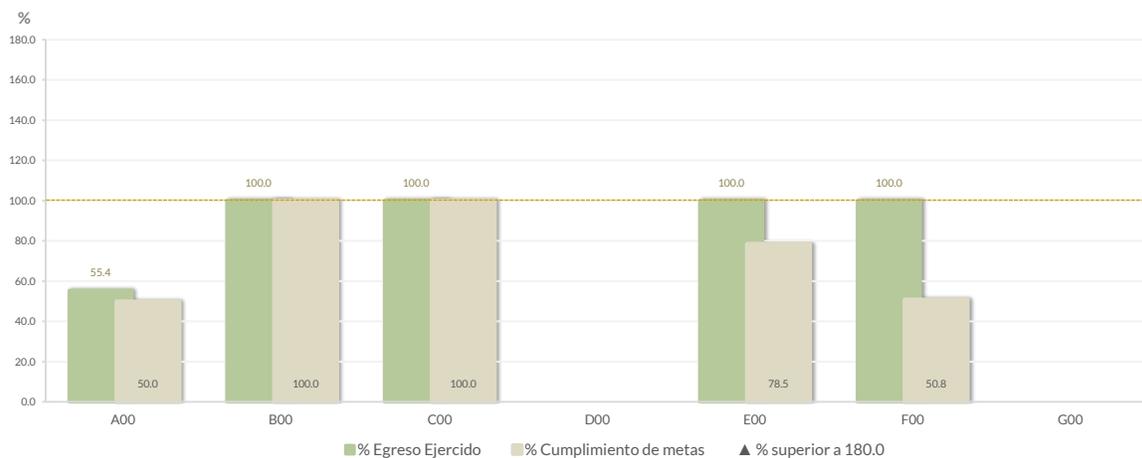
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



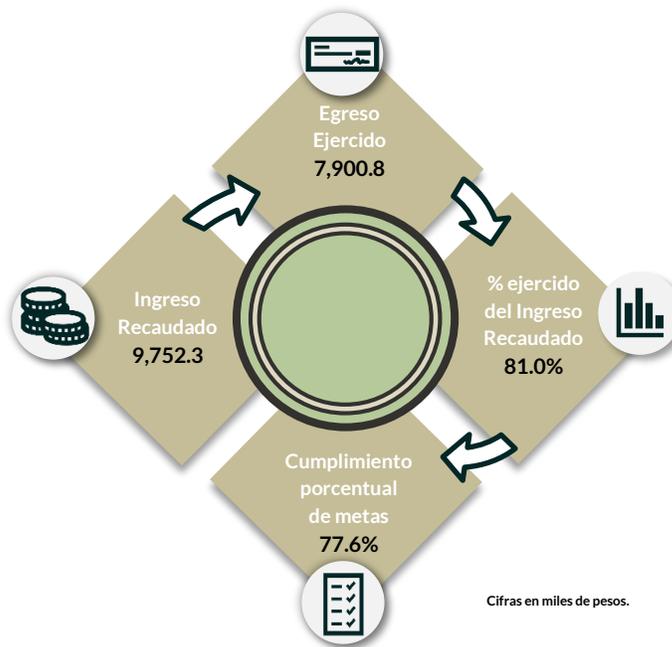
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 29 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 “Presidencia”, E00 “Área de Operación” y F00 “Área de Gestión Social”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

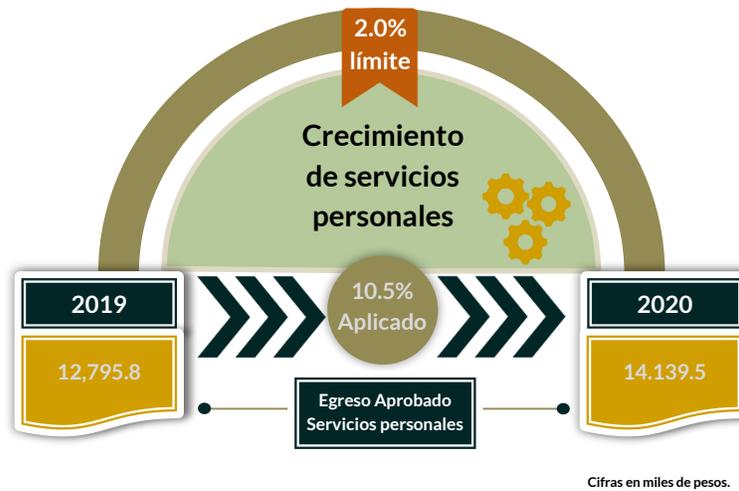


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,851.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 77.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060806 “Oportunidades Para los Jóvenes”, 02060802 “Atención a Personas con Discapacidad” y 02030201 “Atención Médica”, presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 24.5 y 21.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

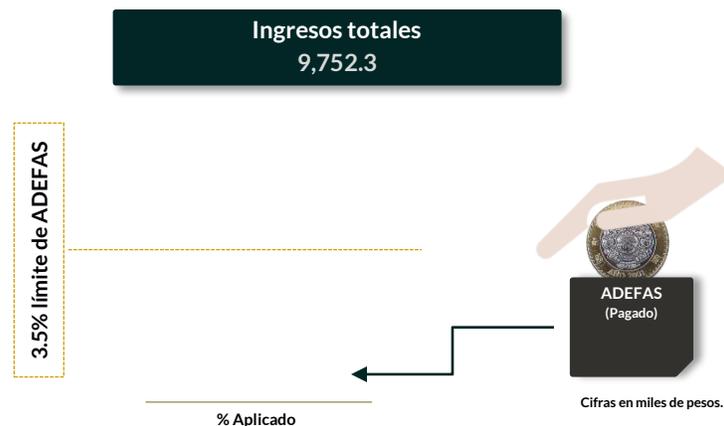
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 10.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 8.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

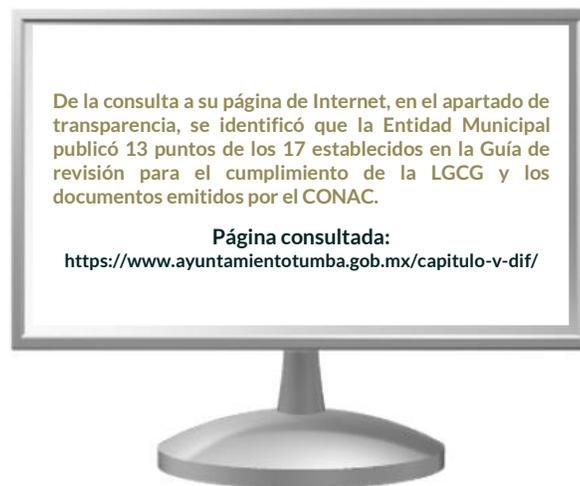
78.4

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 78.4 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica y Funcional.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 30 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 56,329.8 pesos y el más bajo de 4,673.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 69.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se tomó como muestra a los servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Otumba**  
(Pesos)

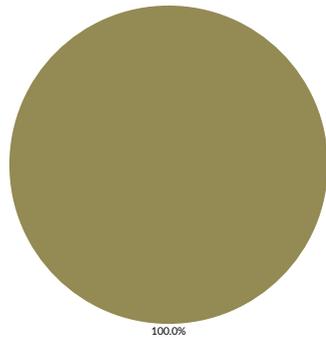
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Margarita Jiménez Espejel	Presidenta	57,329.8	56,329.8	23,937.0	23,937.0	33,392.7	32,392.7	x
Abigail Millán Alvarado	Directora	40,468.7	39,468.7	15,680.5	15,680.5	24,788.3	23,788.3	x
César Damián Sánchez Díaz	Tesorero	40,468.7	39,468.7	15,680.5	15,680.5	24,788.3	23,788.3	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

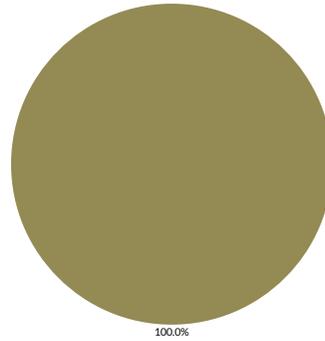
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	3
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	3
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 29 proyectos, destinados a 5 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 "Presidencia", E00 "Área de Operación" y F00 "Área de Gestión Social".		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,851.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 77.6 por ciento. Es de señalar que los programas 02060806 "Oportunidades Para los Jóvenes", 02060802 "Atención a Personas con Discapacidad" y 02030201 "Atención Médica", presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 24.5 y 21.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	1,851.5	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 10.5 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 8.5 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otumba

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,103.2	13.2	1090.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones -243.9	-13.2	-230.7	0.0
Modificado 859.3	0.0	859.3	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 859.3</b>	<b>0.0</b>	<b>859.3</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,103.2	885.8	57.2	98.4	30.0	31.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: -243.9	-73.1	-42.0	-73.3	-25.4	-30.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 859.3	812.7	15.2	25.1	4.5	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 751.8	707.3	14.6	23.5	4.5	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 751.8</b>	<b>707.3</b>	<b>14.6</b>	<b>23.5</b>	<b>4.5</b>	<b>1.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otumba

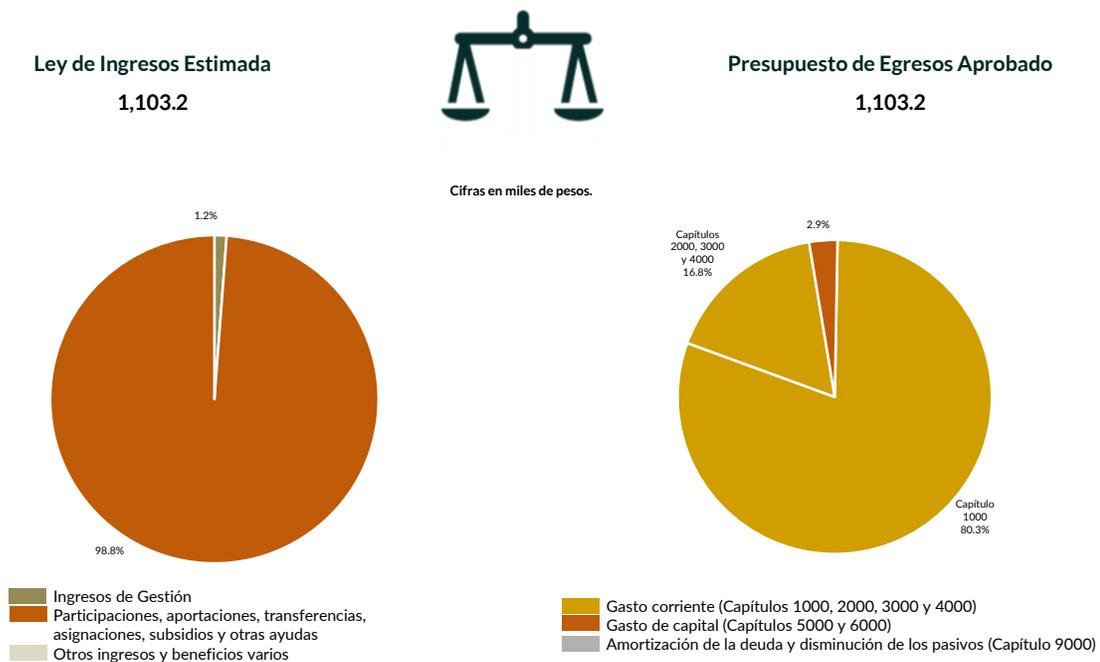
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

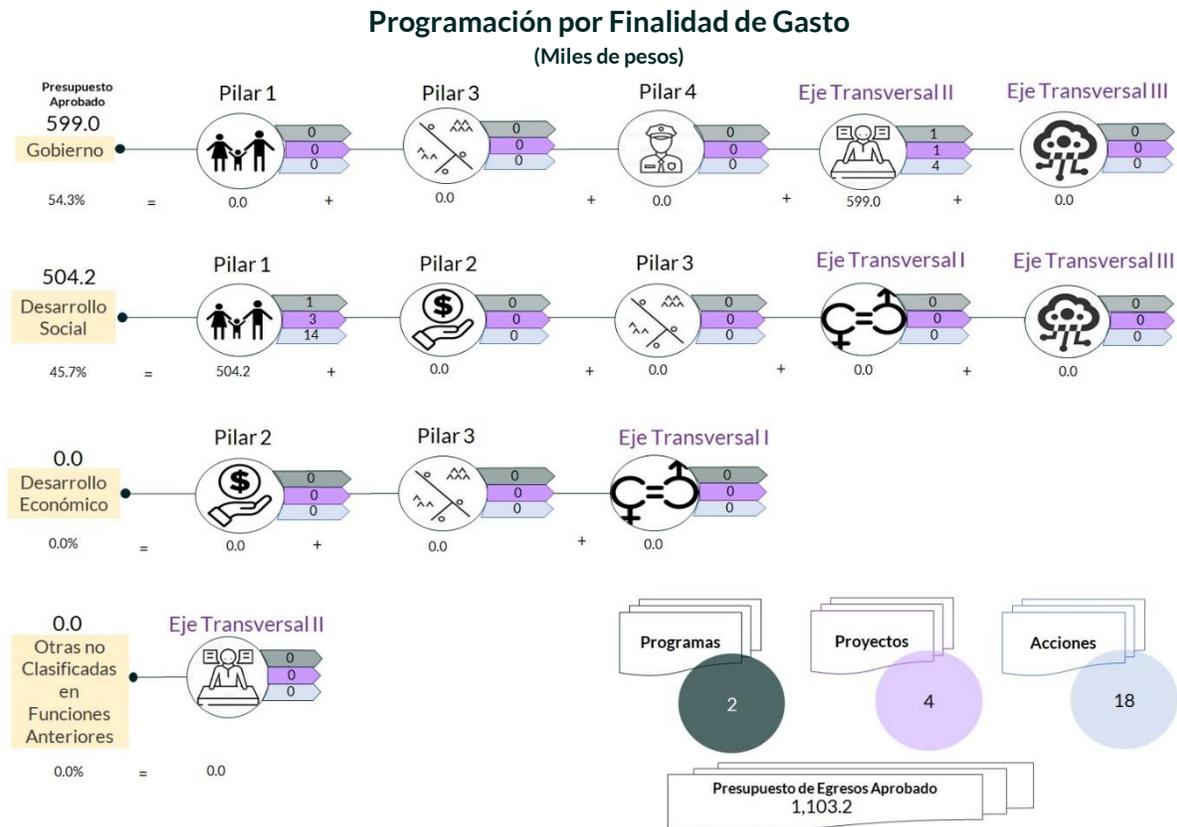


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 80.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 599.0 miles de pesos, para llevar a cabo 4 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 54.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



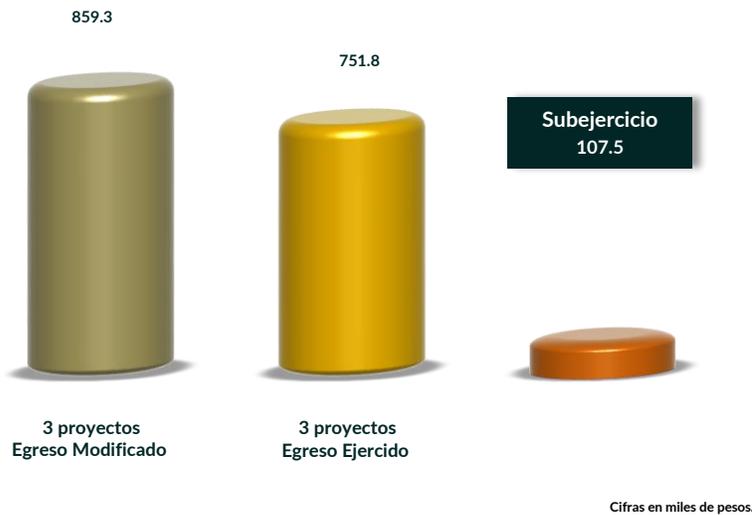
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 599.0 miles de pesos, mientras que a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 504.2 miles de pesos..

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

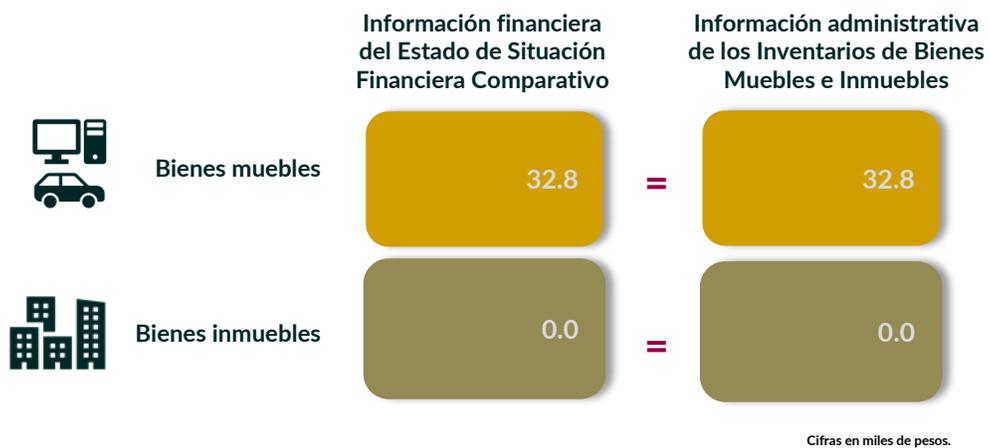
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso, realizando un gasto en menor cantidad a lo presupuestado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

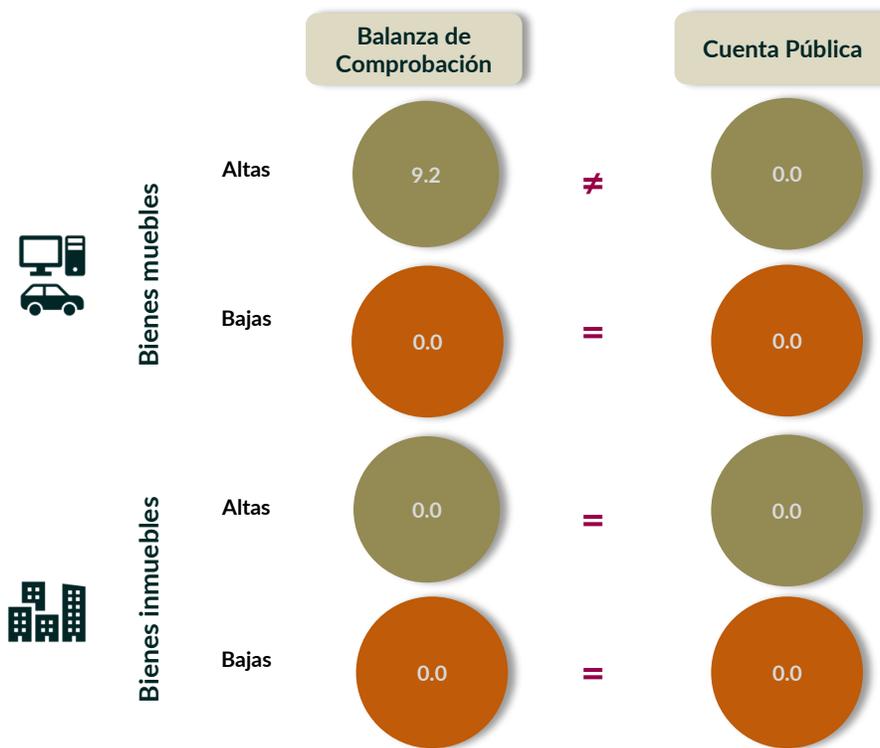


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 95.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 60.3 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la Entidad Municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 100.0 por ciento, "Otras cuentas por pagar" con el 100.0 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 25.1 por ciento.



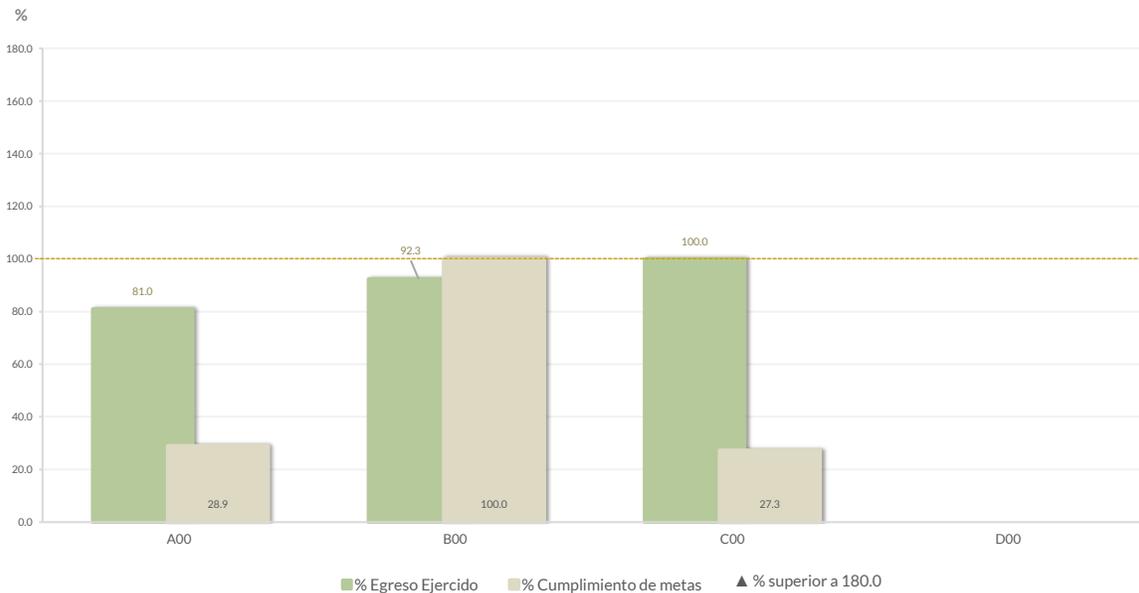
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



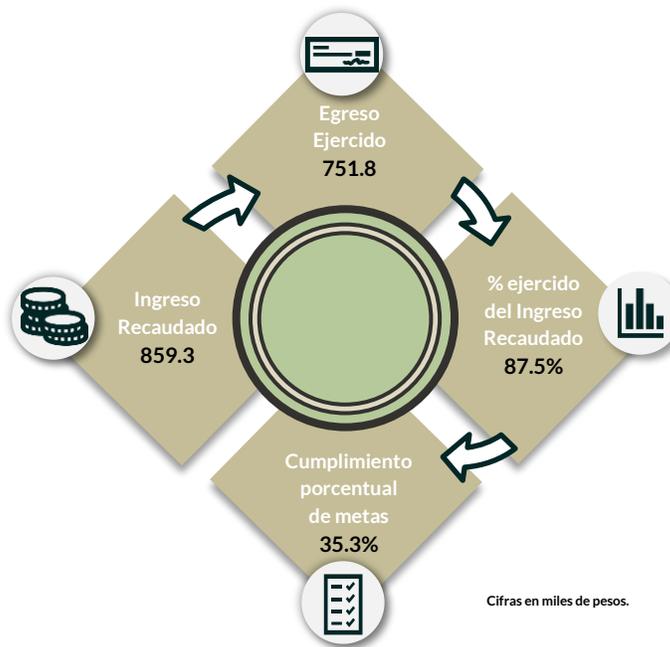
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 “Dirección General” y C00 “Difusión y Operación”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

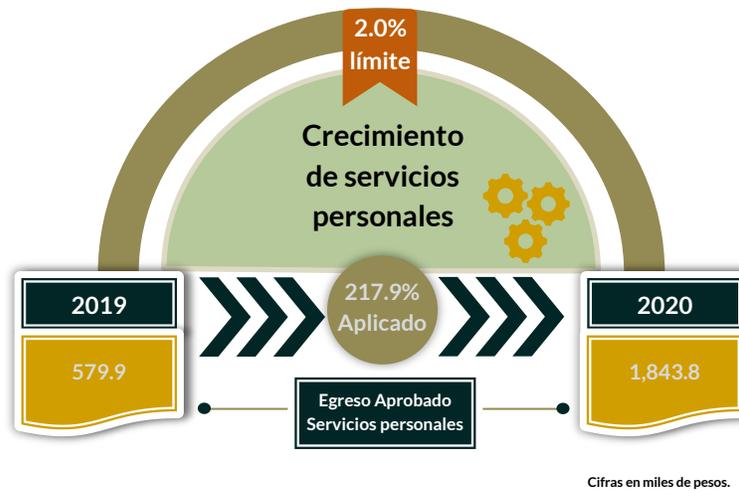


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 107.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 35.3 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 “Cultura Física y Deporte” presentó un cumplimiento de metas del 27.7 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

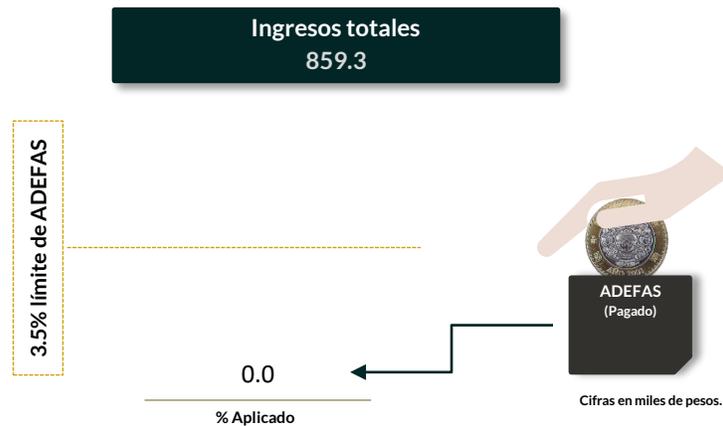
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 217.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 215.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

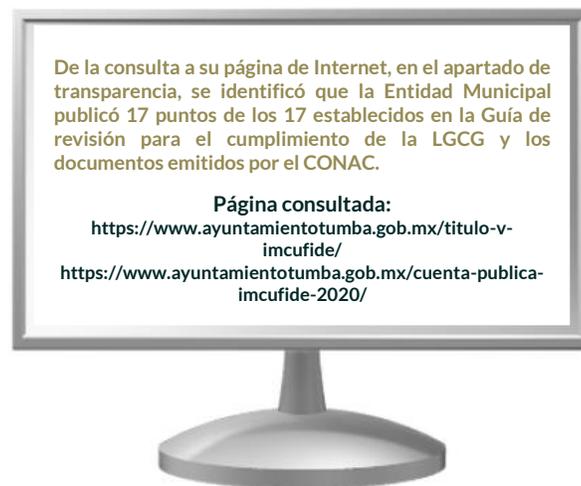
**ISSEMYM**

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presenta adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 4 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 11,124.7 pesos y el más bajo de 5,338.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 94.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se tomó como muestra a los servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de Otumba**  
(Pesos)

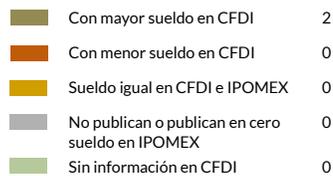
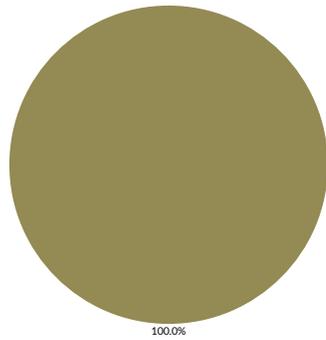
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ernesto Fragoso Delgadillo	Director General	19,129.0	S/L	19,069.0	19,069.0	60.0	19,069.0	x
Oscar Aboytes Tirado	Director General	S/L	10,194.0	S/L	10,063.8	S/L	130.2	✓
Liliana Fragoso Hernandez	Directora de Finanzas	14,618.7	S/L	10,194.0	10,194.0	4,424.8	10,194.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

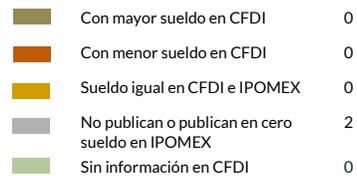
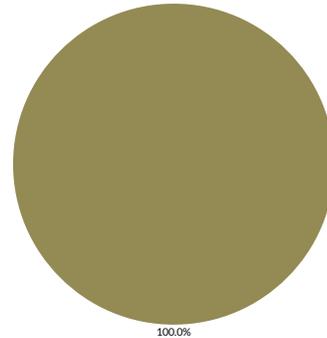
Muestra:  
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	9.2	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 "Dirección General" y C00 "Difusión y Operación".		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 107.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 35.3 por ciento. Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 27.7 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	107.5	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 217.9 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 215.9 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Informe de Resultados



Municipio de  
Oztolapan

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Otzoloapan

## 1. Aspectos generales

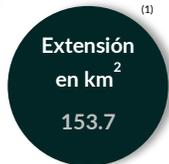
### 1.1 Identidad



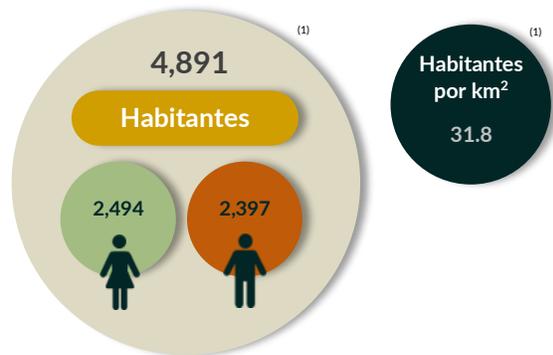
"Sobre el río de los tigres"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



**IMCUFIDE**  
Con Decreto de Creación;  
sin operar.

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 137,806.0	4,035.9	128,770.1	5,000.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-532.4	1,409.5	-877.1
Modificado 137,806.0	3,503.5	130,179.6	4,122.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 105,572.8</b>	<b>2,399.5</b>	<b>103,173.3</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 137,806.0	39,060.6	3,363.0	7,350.6	5,167.2	395.0	82,469.5	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	5,585.8	1,920.3	1,969.6	-1,014.6	46.1	-13,307.2	0.0	0.0	4,800.0
Modificado 137,806.0	44,646.4	5,283.3	9,320.2	4,152.6	441.1	69,162.3	0.0	0.0	4,800.0
Comprometido 2,101.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,101.7	0.0	0.0	0.0
Devengado 19.1	0.0	-0.1	19.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 105,206.0	39,368.3	3,473.2	5,887.4	3,931.6	108.7	47,695.3	0.0	0.0	4,741.5
<b>Ejercido 107,326.7</b>	<b>39,368.3</b>	<b>3,473.2</b>	<b>5,906.5</b>	<b>3,931.6</b>	<b>108.7</b>	<b>49,797.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,741.5</b>

¿En qué gastó?

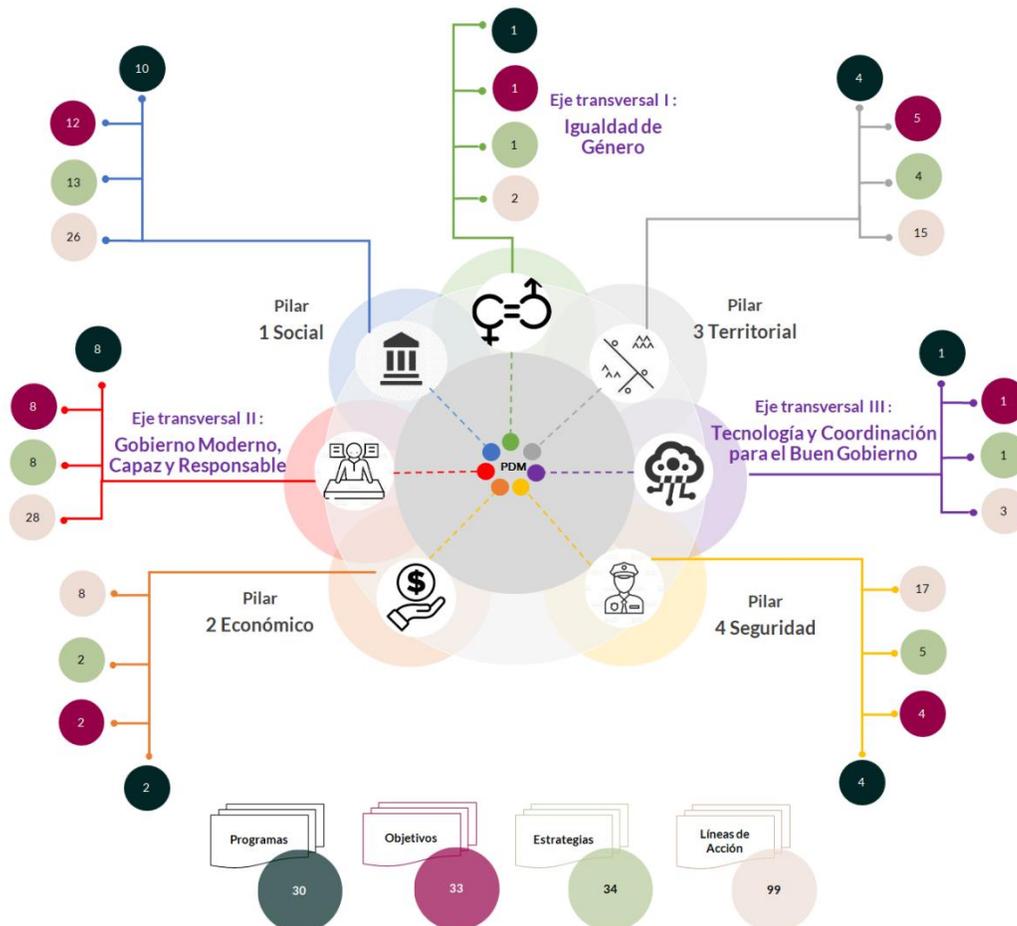
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Oztoloapan

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar “1” “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención medica para la comunidad”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Alimentación para la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad” y “Apoyo a los adultos mayores y oportunidades para los jóvenes”
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Inclusión Económica para la Igualdad de Género” el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

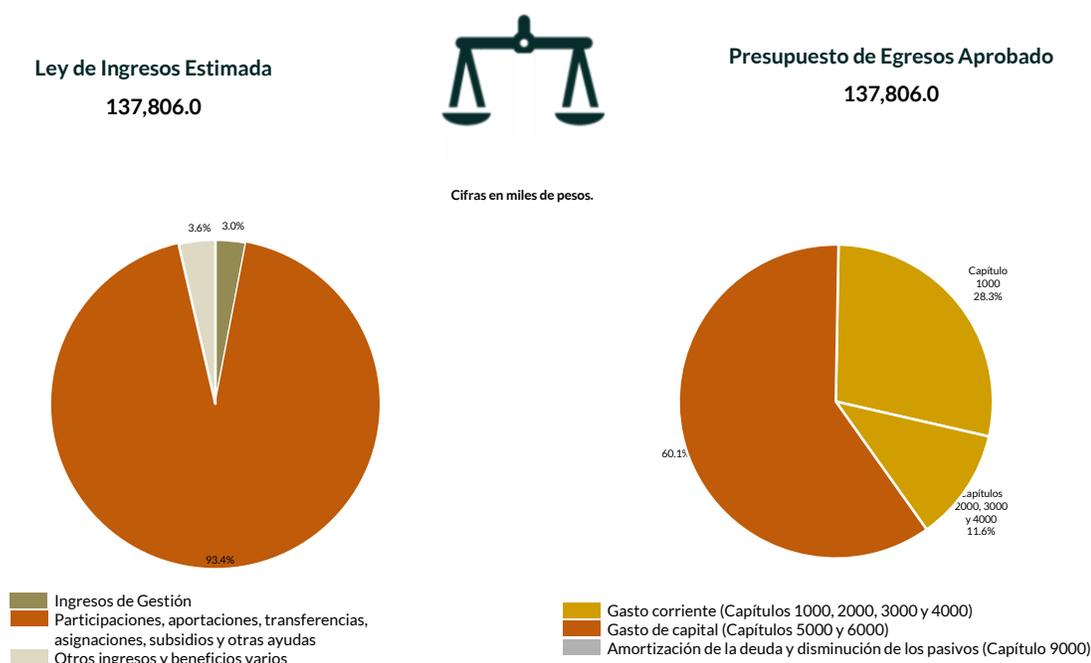
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



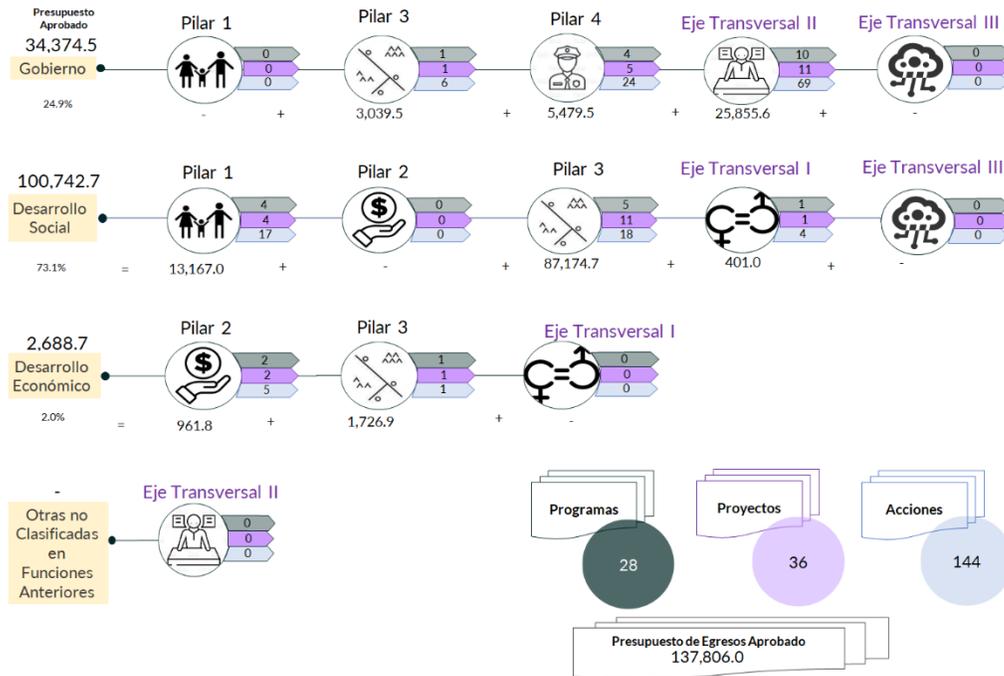
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Fondo General de Participaciones, y Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

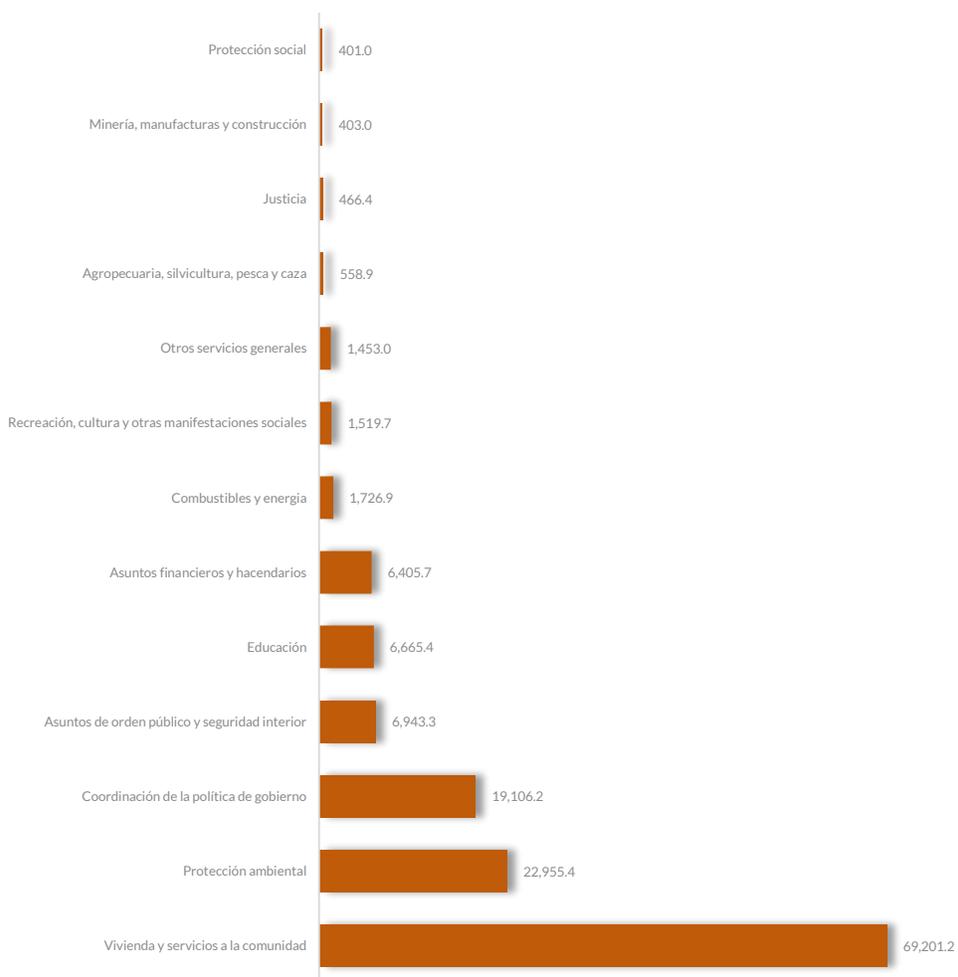
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 "Inversión Pública", con un 59.8 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 100,742.7 miles de pesos, para llevar a cabo 39 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 16 proyectos, lo que representa el 73.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función “0202” “Vivienda y Servicios a la Comunidad” , con un monto de 69,201.2 miles de pesos, mientras que a la función “0206” Protección Social le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 401.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” no le asignó presupuesto.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



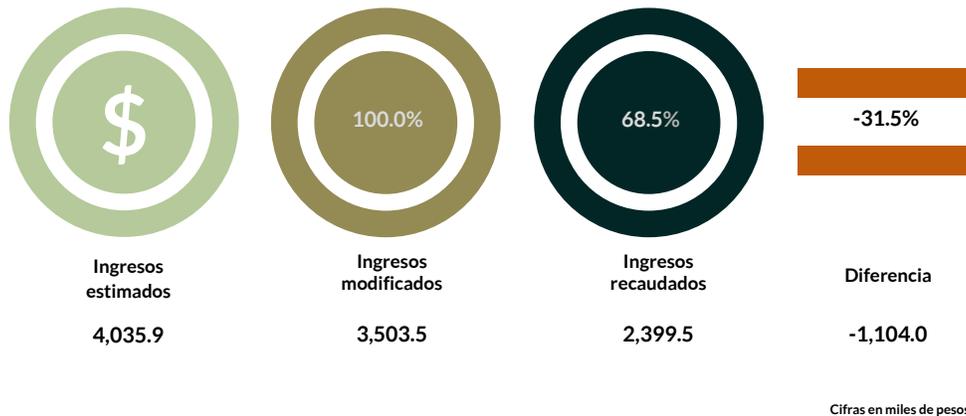
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 3,482.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, existe decreto de creación, sin embargo el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

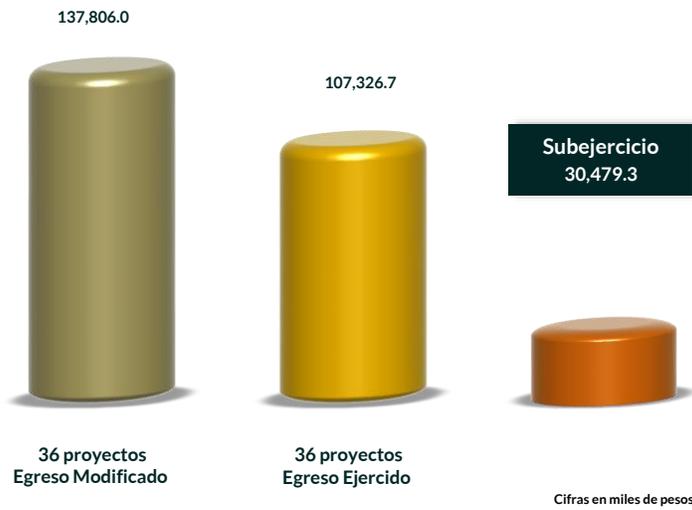
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,035.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 532.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 31.5 por ciento en 17 cuentas, principalmente, en el rubro “Expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público”, “Por la venta o arrendamiento de bienes municipales” y “Derivado de recursos propios” en que se refleja un menor monto de recaudación.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 36 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

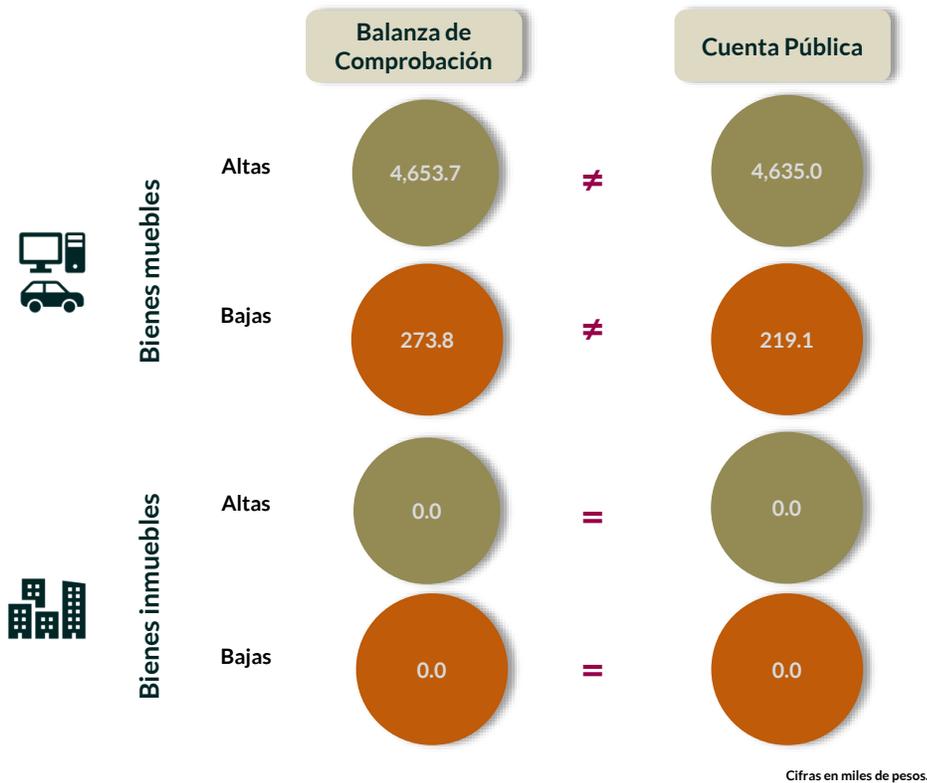


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,370.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 30.1 por ciento de 2018 a 2019; asimismo disminuyó un 31.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Con respecto a la deuda a largo plazo no presenta movimientos.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Servicios personales por pagar" con el 0.2 por ciento, "Proveedores por pagar" con el 85.6 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 14.2 por ciento.

### Evolución del endeudamiento 2018-2020



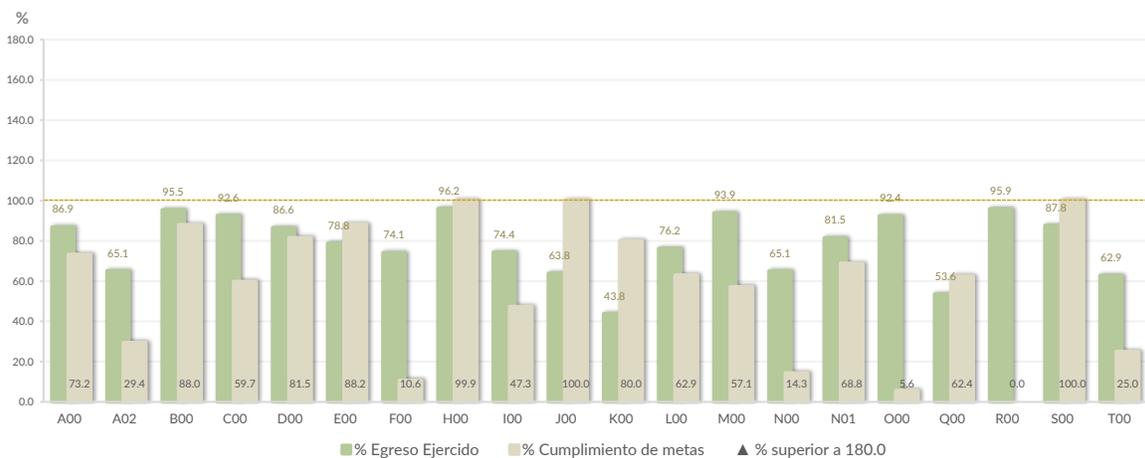
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

# Control y evaluación

## Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

## Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



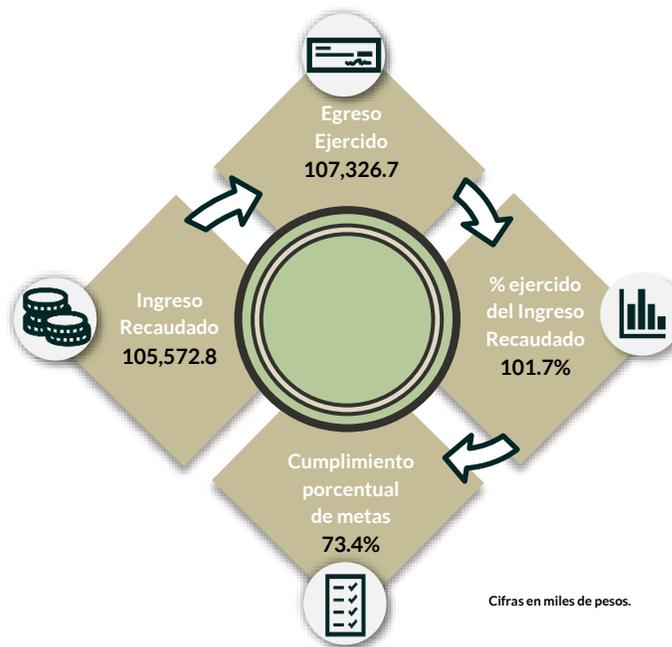
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 36 proyectos, destinados a 20 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en R00 “Casa de Cultura”, F00 “Desarrollo Urbano y Obra Pública” y N00 “Dirección de desarrollo Económico”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



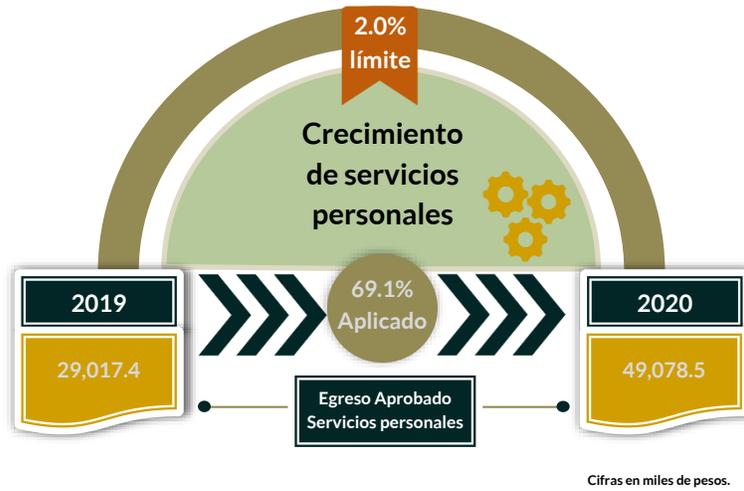
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,754.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.4 por ciento.

Asimismo, los programas 0304021 “Modernización Industrial”, 02040101 “Cultura física y deporte”, 02020501 “Vivienda” y 02060805 “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” presentaron un cumplimiento de metas del 14.3, 20.0, 25.0 y 27.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



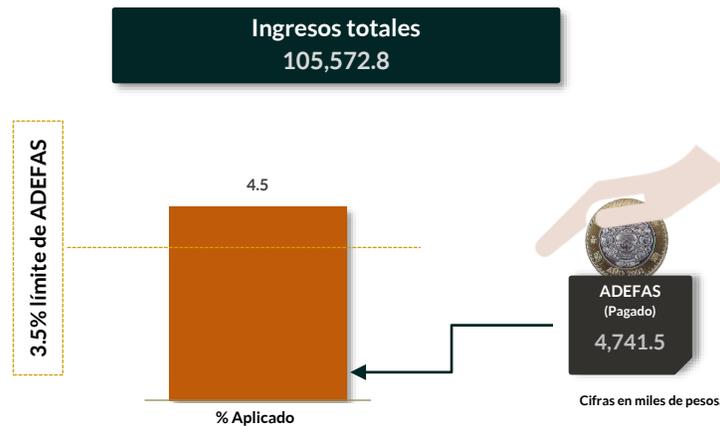
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 69.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 67.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 4,741.5 miles de pesos, que representa el 4.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 40.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente principalmente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y Cuentas Bancarias Productivas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 318 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 90,586.0 pesos y el más bajo de 3,497.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 37.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 19 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

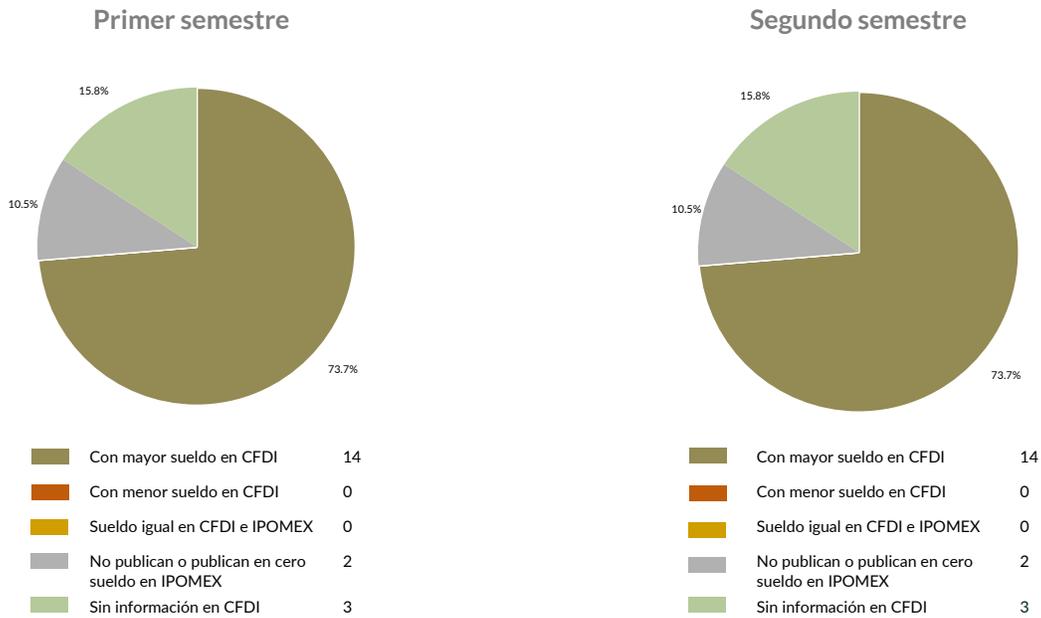
**Municipio de Oztoloapan**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Lizabeth Nuñez García	Presidenta Municipal	90,586.0	90,586.0	37,049.0	37,049.0	53,537.0	53,537.0	x
Emanuel Nuñez García	Sindico	61,482.0	61,482.0	22,260.0	22,260.0	39,222.0	39,222.0	x
Mariela López Cabrera	Regidora I	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Valentín Loza López	Regidor II	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Marbella Ruiz Aviléz	Regidora III	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Antonino Mercado Loza	Regidor IV	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Irene Alvarado Garduño	Regidora V	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Vulfrano Ruiz Ruiz	Regidor VI	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Ismael Loza Santana	Regidor VII	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Verónica Rebolgar Ruiz	Regidora VIII	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Ernesto Martínez Valdéz	Regidor IX	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Leonila Ruiz Gorostieta	Regidor X	20,634.0	20,634.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	10,317.0	x
Liliana Arroyo Loza	Secretario	28,294.0	28,294.0	S/I	S/I	28,294.0	28,294.0	x
Leonel Delgado González	Secretario	S/I	S/I	8,062.0	8,062.0	S/I	S/I	x
Rocio Velázquez Matías	Tesorero	47,976.0	47,976.0	S/I	S/I	47,976.0	47,976.0	x
Juan Vicente Jaramillo Cruz	Tesorero	S/I	S/I	23,988.0	23,988.0	S/I	S/I	x
Ángel Valentín Hernández Espinoza	Director	16,124.1	16,124.1	5,097.0	5,097.0	11,027.1	11,027.1	x
Agustín Velázquez Zepeda	Contralor	S/I	S/I	6,558.0	6,558.0	S/I	S/I	x
Noel Rebolgar Frutis	Director de Obras Públicas	26,740.0	26,740.0	8,062.0	8,062.0	18,678.0	18,678.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
19

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en su información proporcionada.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en la información proporcionada.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 "Mobiliario y equipo de administración".	5.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,370.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	1,370.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
3		Del comparativo realizado a los movimientos de altas de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.  Del comparativo realizado a los movimientos de bajas de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	73.4	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales R00 "Casa de Cultura", F00 "Desarrollo Urbano y Obra Pública" y N00 "Dirección de desarrollo Económico ya que el recurso es mayor.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,754.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.4 por ciento.  Asimismo, los programas 0304021 "Modernización Industrial", 02040101 "Cultura física y deporte", 02020501 "Vivienda" y 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" presentaron un cumplimiento de metas del 14.3, 20.0, 25.0 y 27.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 69.1 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 4,741.5 miles de pesos, que representa el 4.5 por ciento de los ingresos totales. Por qué es una observación?	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios..

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8		Se detectó que la Entidad Municipal no publicó información financiera relativa con Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y Cuentas Bancarias Productivas, estando obligados a ello.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado en CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores, no coinciden los montos reportados, es decir la información publicada en IPOMEX no garantiza que esta sea congruente, confiable, verificable y veraz), este solo aplica para cuando difiere la información.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzoloapan**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,995.1	30.0	4,962.5	2.6
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,995.1	30.0	4,962.5	2.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 3,483.3</b>	<b>0.1</b>	<b>3,482.8</b>	<b>0.4</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,995.1	2,492.5	343.0	1,759.6	50.0	120.0	0.0	0.0	0.0	230.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,995.1	2,492.5	343.0	1,759.6	50.0	120.0	0.0	0.0	0.0	230.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 3,308.2	2,938.4	211.4	158.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 3,308.2</b>	<b>2,938.4</b>	<b>211.4</b>	<b>158.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzoloapan

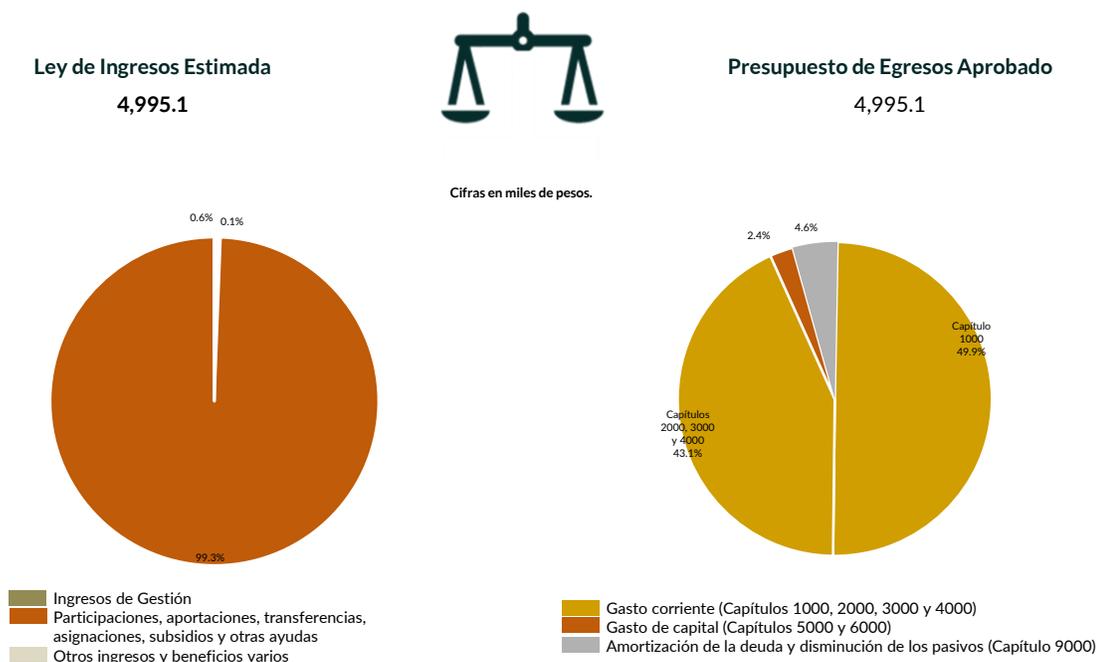
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos



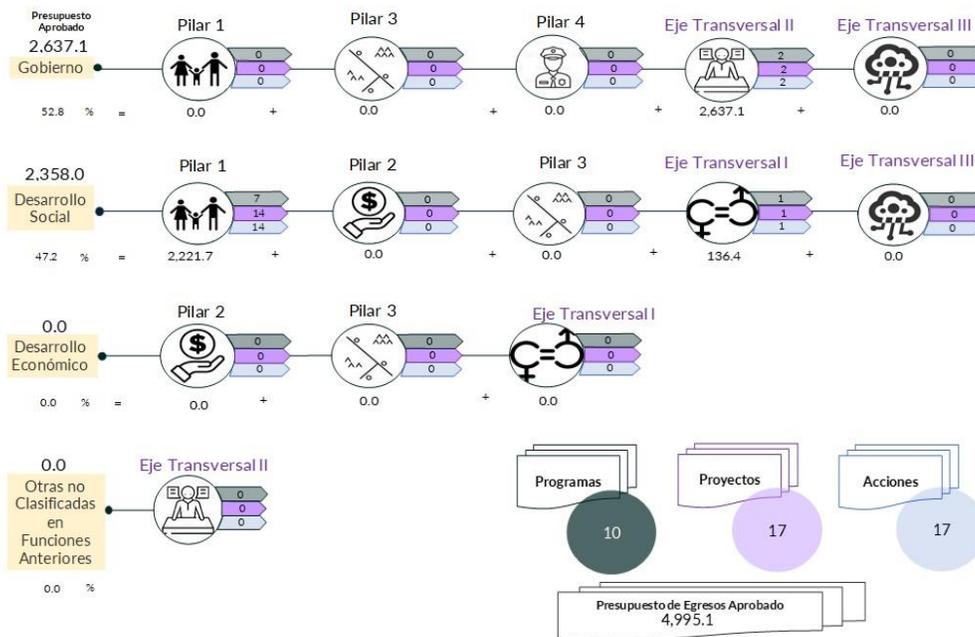
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Subsidios para Gastos de Operación.

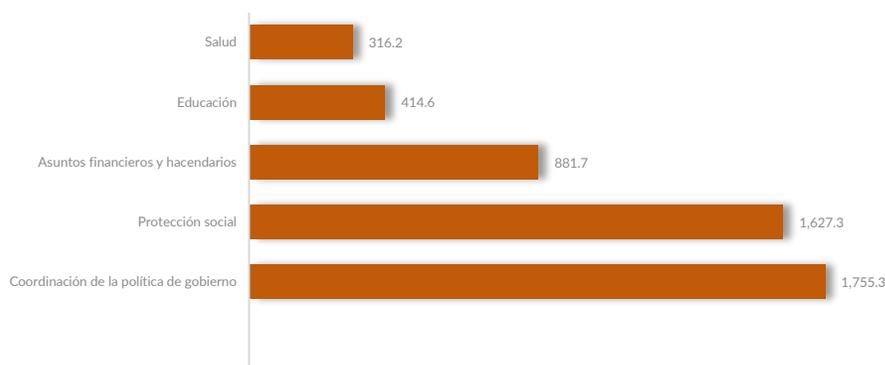
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 49.9 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 2,637.1 miles de pesos, para llevar a cabo 2 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 52.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



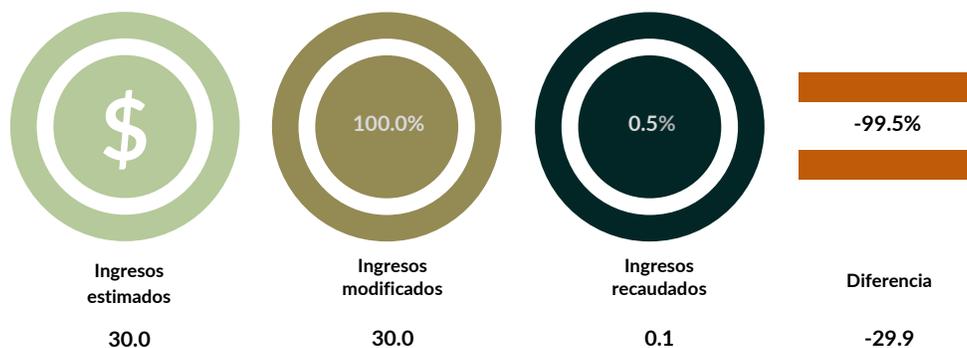
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la Política de Gobierno” con un monto de 1,755.3 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 316.2 miles de pesos del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

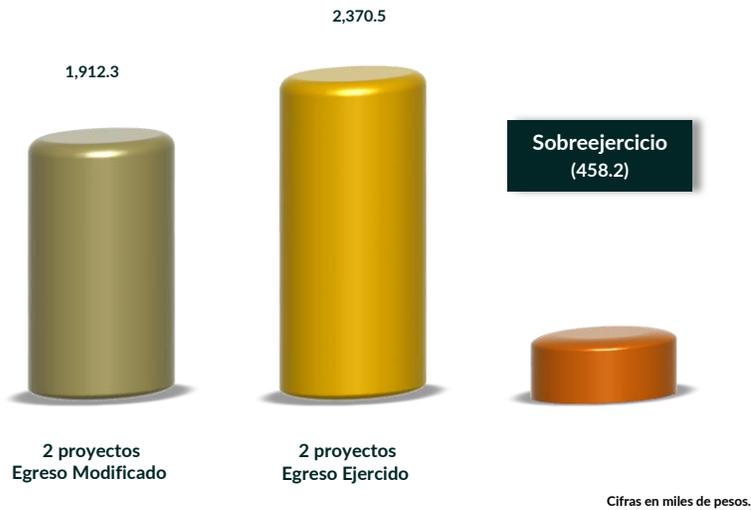


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 30.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 99.5 por ciento en 1 cuenta, en el rubro "Desayunos escolares", por un monto de 0.1 miles de pesos.

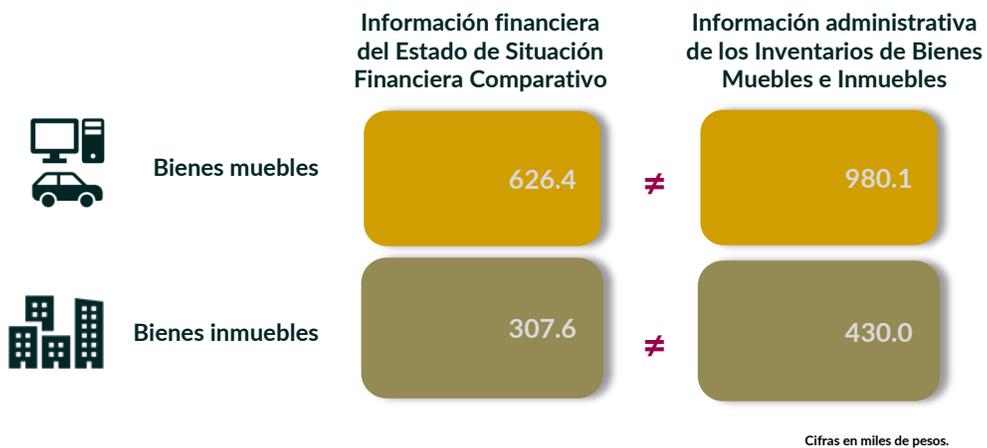
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 17 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 458.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

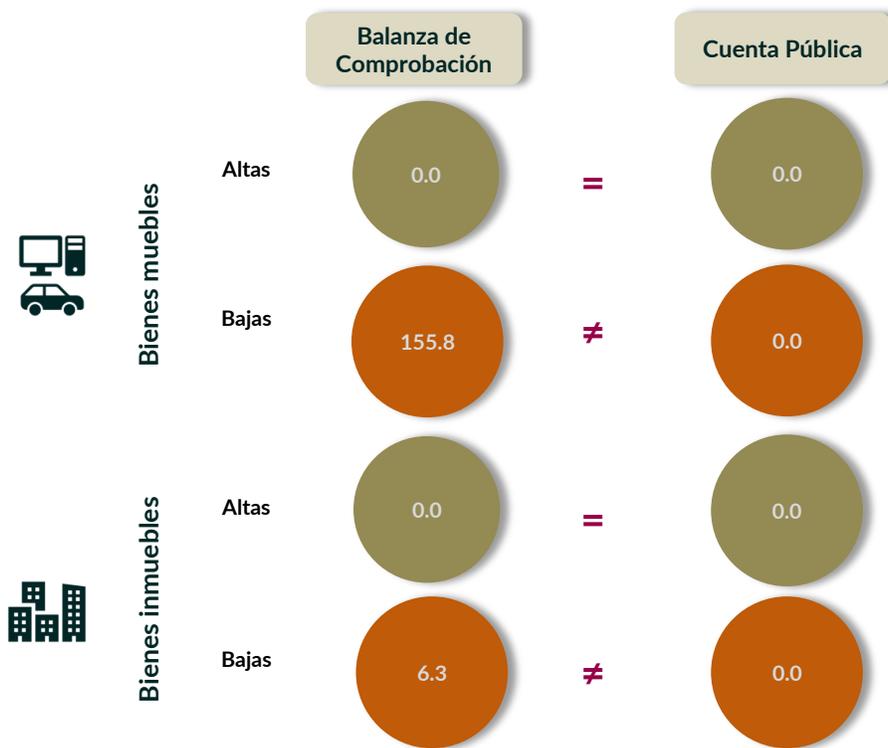


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 353.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración” y 1244 “Vehículos y equipos de transporte”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 122.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 8.6 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 40.5 por ciento para el Ejercicio 2020, con relación a la deuda a largo plazo la entidad no presenta endeudamiento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 94.7 por ciento.



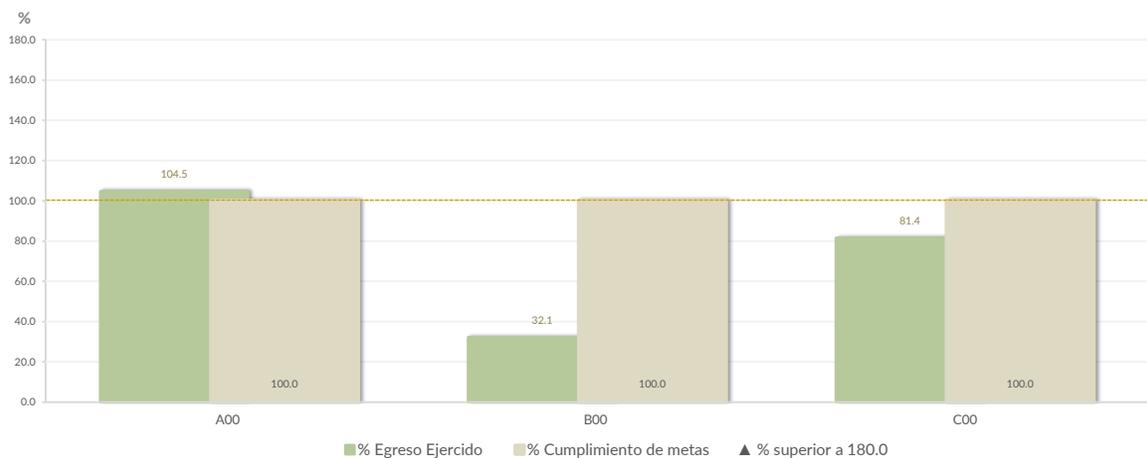
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



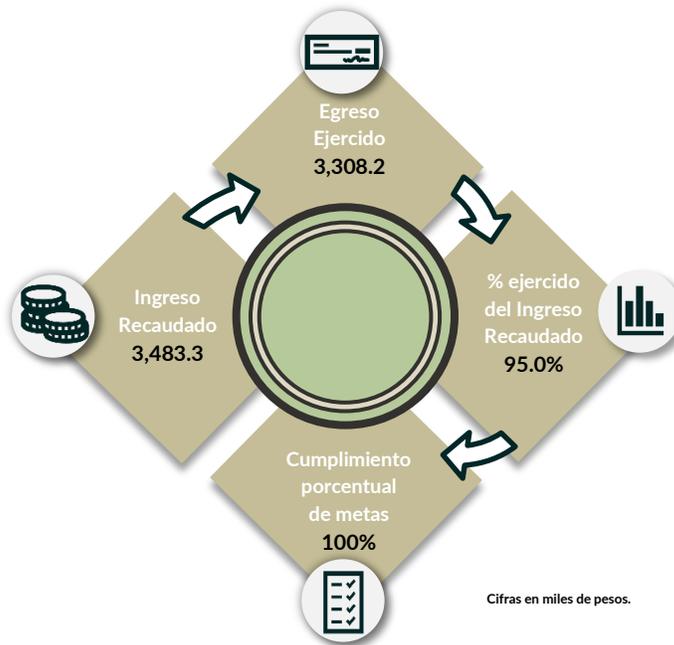
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 17 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal en la dependencia A00 "Presidencia".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

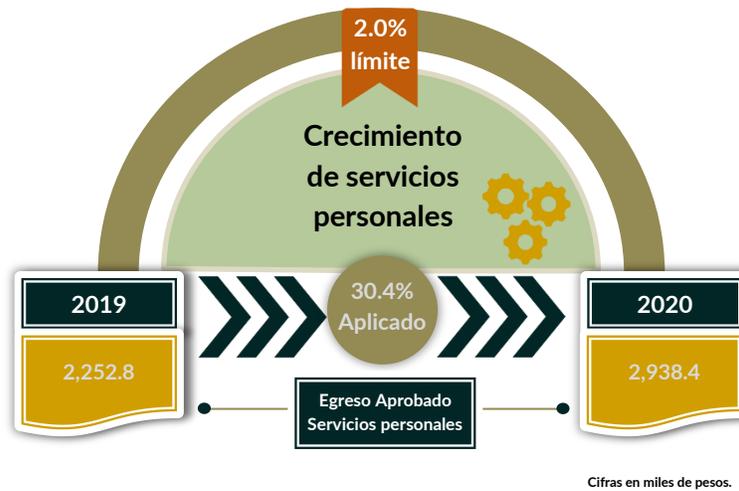


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 175.1 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 100 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

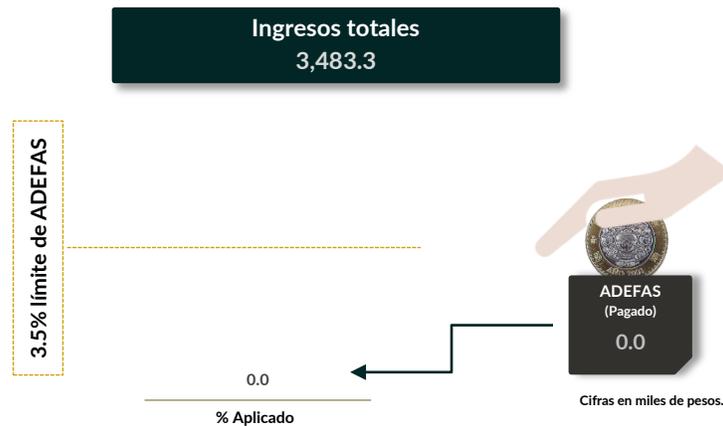
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 30.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 28.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, no cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizó pagos correspondientes a este concepto con los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

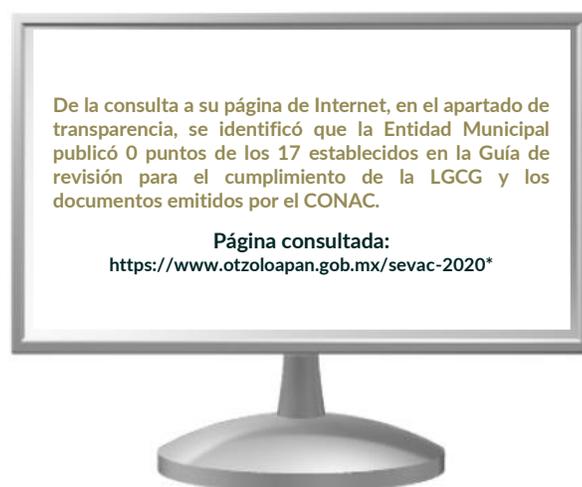
**ISSEMYM**

5.6

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 5.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 37 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 20,340.7 pesos y el más bajo de 3,820.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 88.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Oztoloapan**  
(Pesos)

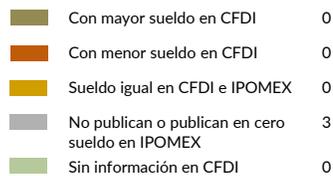
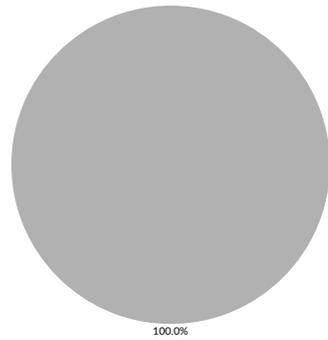
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Francisco Alejandro Ruiz Benítez	Presidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
Josué Mendoza Flores	Tesorero	20,340.7	20,340.7	S/I	S/I	20,340.7	20,340.7	x
Mariela Rebollos López	Directora	13,094.0	13,094.0	S/I	S/I	13,094.0	13,094.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

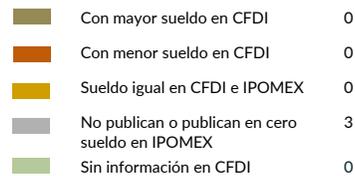
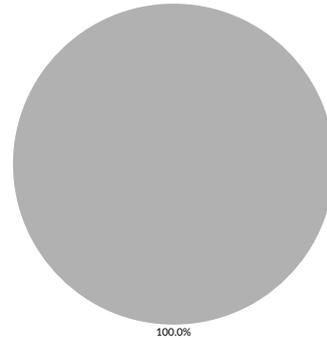
Muestra:  
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden, asimismo se reporta el puesto de Presidenta Honorífica.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 17 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 458.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General.	458.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 353.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración" y 1244 "Vehículos y equipos de transporte".	353.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 122.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 "Edificios no habitacionales".	122.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 17 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal en la dependencia A00 "Presidencia".	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 30.4 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden, asimismo se reporta el puesto de Presidenta Honorífica.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzoloapan

---

Ejercicio Fiscal 2020



# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzoloapan**

**Con Decreto de Creación de fecha  
6 de agosto de 2010.  
Sin operar.**



# Informe de Resultados



Municipio de  
Oztolotepec

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Otzolotepec

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



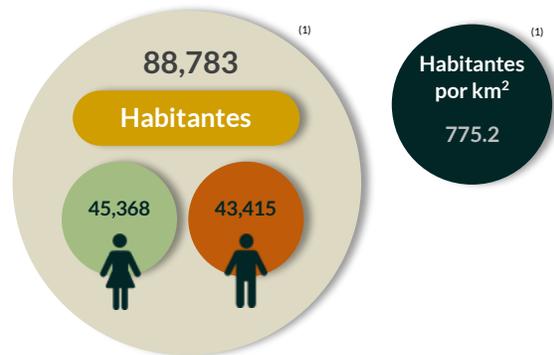
"En el cerro del tigre o jaguar"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

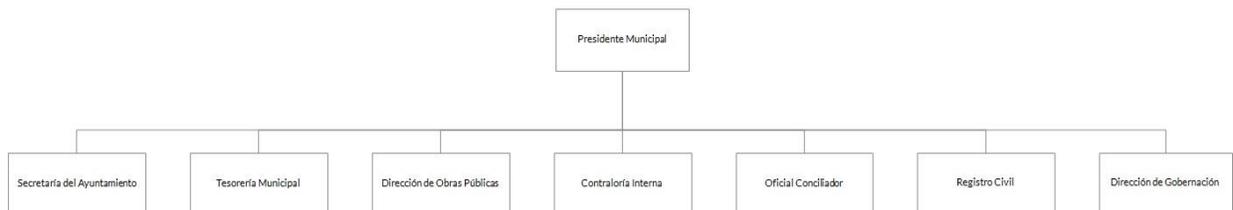


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 281,405.6	29,384.2	234,953.2	17,068.2
Ampliaciones y Reducciones -0.5	-0.5	0.0	0.0
Modificado 281,405.1	29,383.7	234,953.2	17,068.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 284,224.8</b>	<b>36,327.1</b>	<b>247,865.7</b>	<b>32.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 281,405.6	108,619.8	13,061.5	65,635.7	20,565.3	1,035.0	62,655.8	0.0	0.0	9,832.6
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	4,233.8	2,931.7	-21,594.7	-4,413.2	2,106.8	6,996.2	0.0	0.0	9,739.4
Modificado 281,405.6	112,853.7	15,993.2	44,041.0	16,152.0	3,141.8	69,652.0	0.0	0.0	19,572.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 3,520.1	0.0	0.0	1,750.8	0.0	0.0	1,786.2	0.0	0.0	-16.8
Pagado 266,823.3	112,848.4	15,821.0	35,097.7	16,152.0	3,011.8	64,303.6	0.0	0.0	19,588.8
<b>Ejercido 270,343.5</b>	<b>112,848.4</b>	<b>15,821.0</b>	<b>36,848.5</b>	<b>16,152.0</b>	<b>3,011.8</b>	<b>66,089.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>19,572.0</b>

¿En qué gastó?

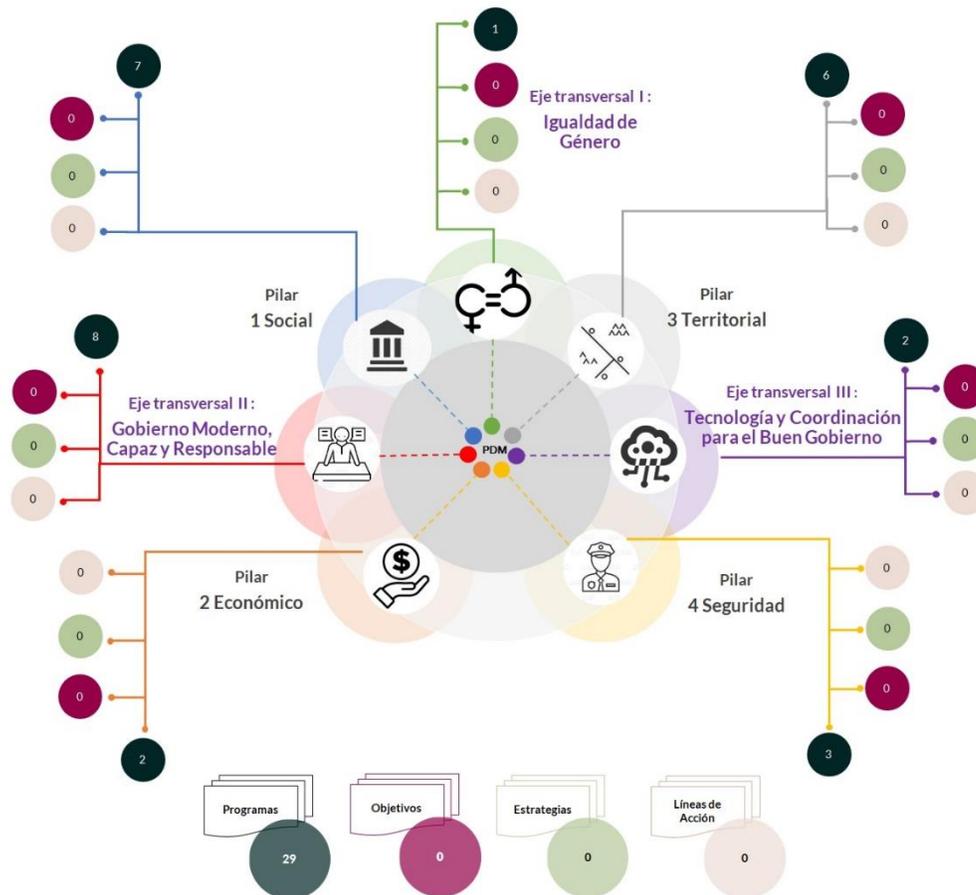
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Oztolotepec

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.
- Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación, toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal, no se encuentra estructurado conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Entidad Municipal no incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

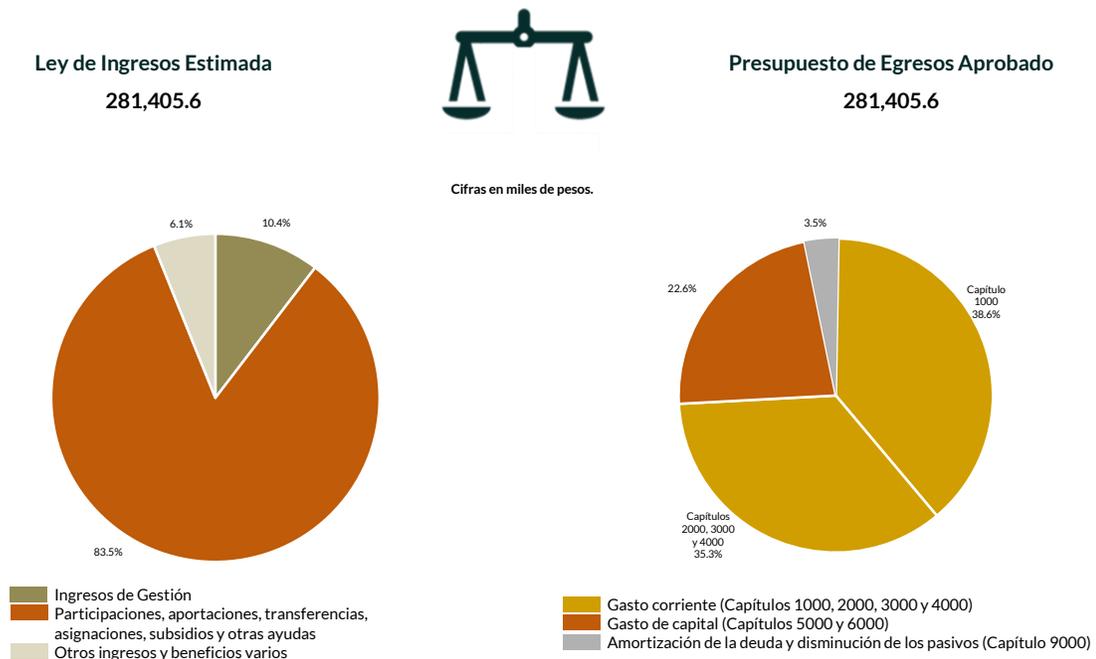
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos

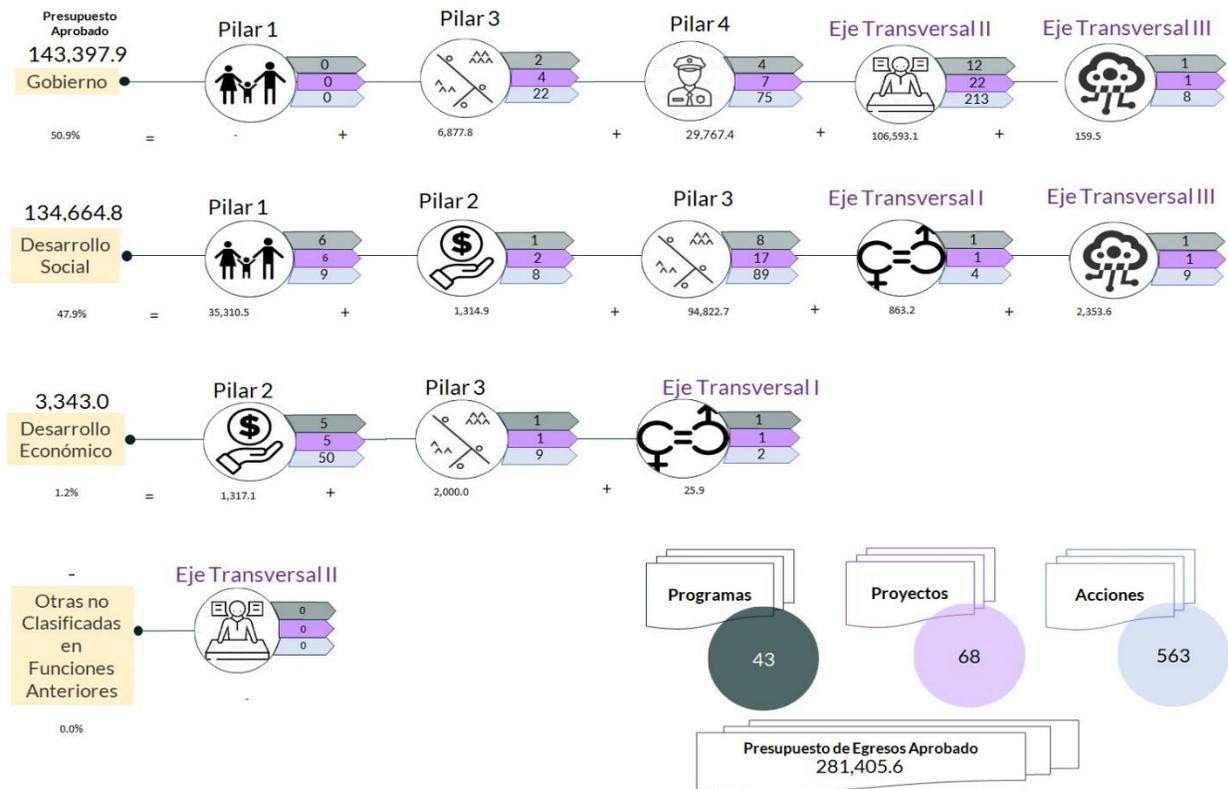


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 281,405.6 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

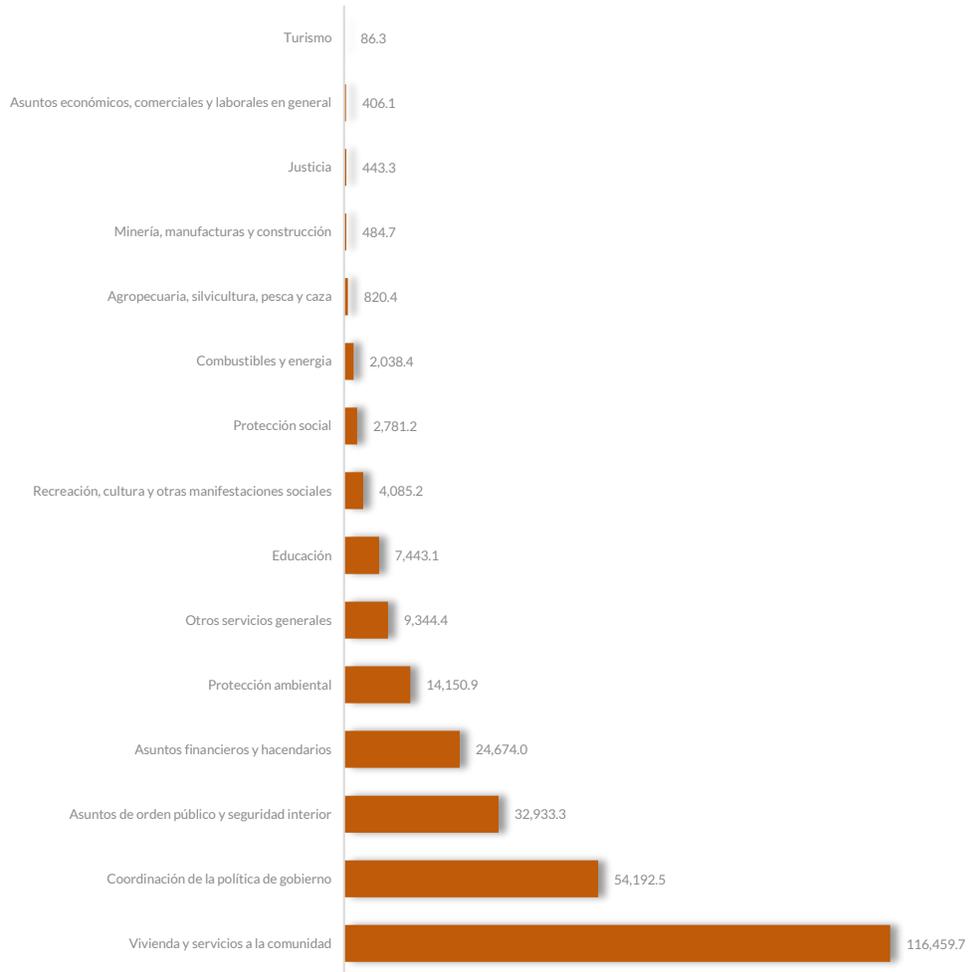
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 38.6 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 143,397.9 miles de pesos, para llevar a cabo 318 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 34 proyectos, lo que representa el 50.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 116,459.7 miles de pesos, mientras que a la función 0309 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 86.3 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” no se le asignó presupuesto.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

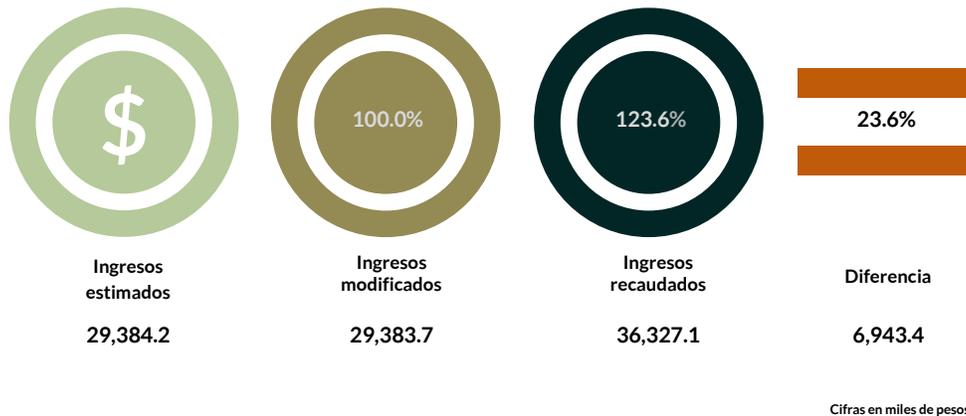
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 10,270.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, 1,453.1 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

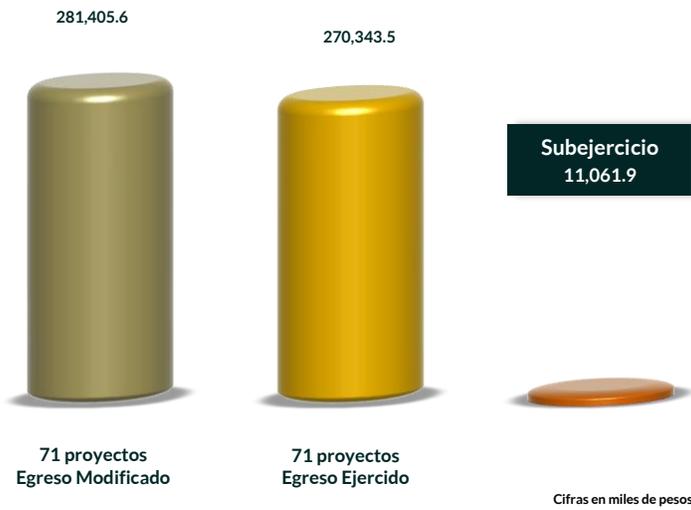
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 29,384.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 0.5 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo modificado por un importe de 6,943.4 miles de pesos, lo que representa el 23.6 por ciento.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 71 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

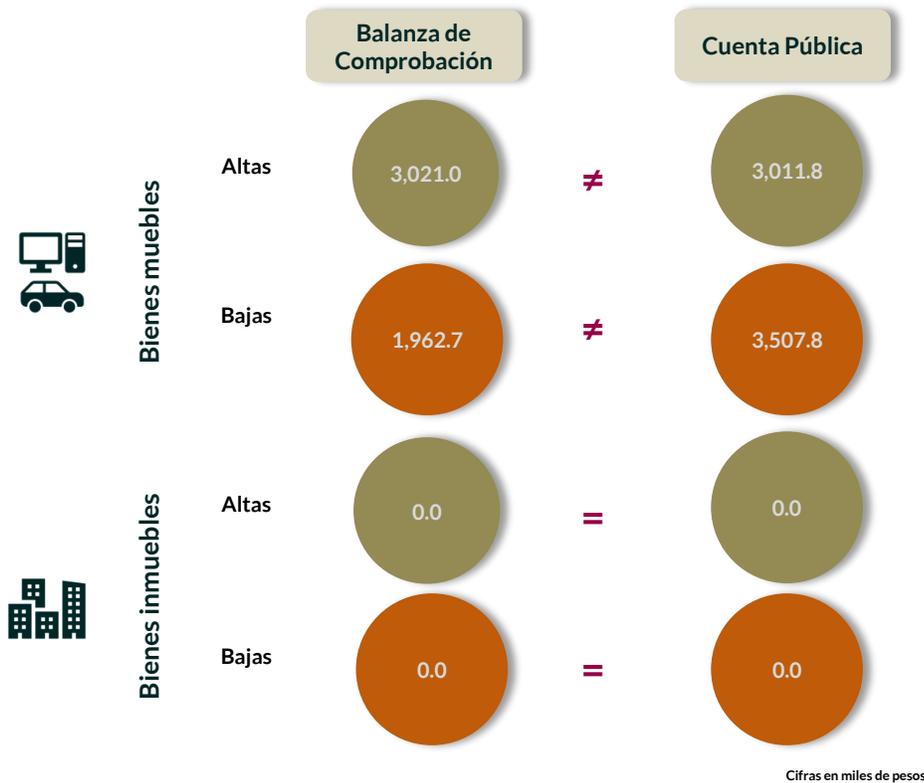


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4.1 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 141.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 56.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Proveedores por Pagar” con el 77.2 por ciento, “Servicios Personales por Pagar” con el 100.0 por ciento y “Retenciones y Contribuciones por Pagar” con el 32.7 por ciento.

### Evolución del endeudamiento 2018-2020



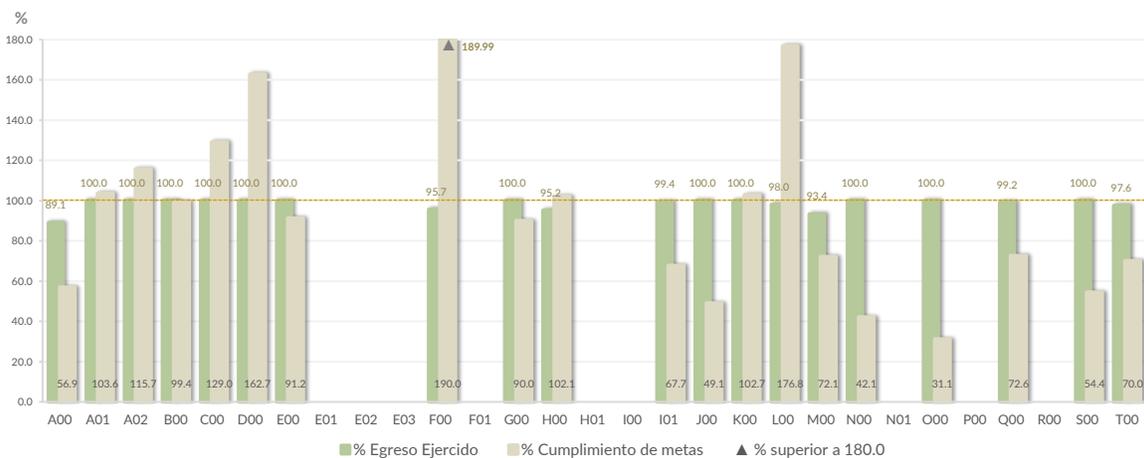
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



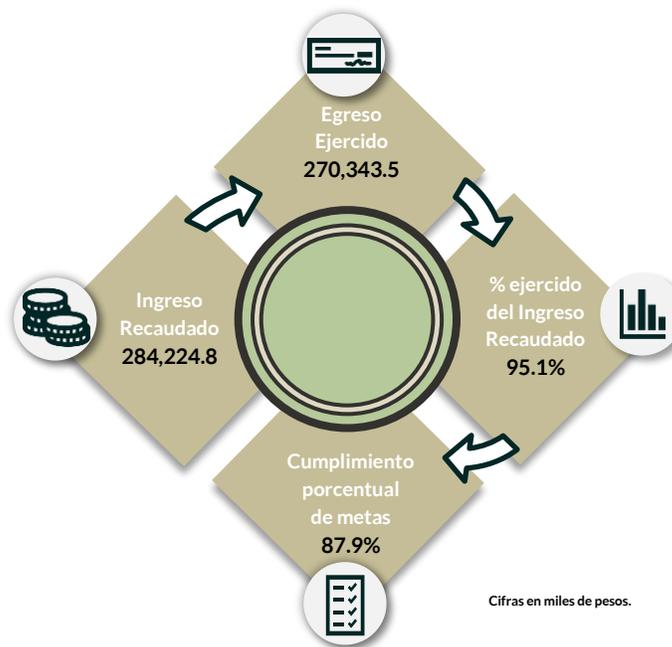
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 71 proyectos, destinados a dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en O00 Educación Cultural y Bienestar Social, J00 Gobierno Municipal y A00 Presidencia.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

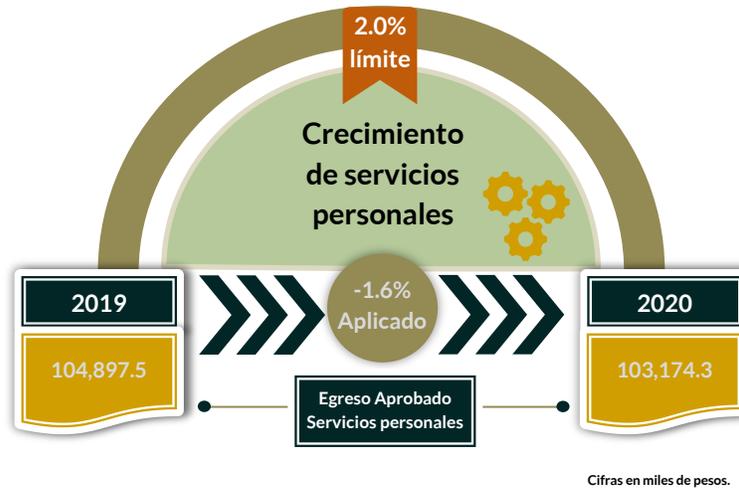


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 13,881.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.9 por ciento.

Es de señalar que los programas 02040101 “Cultura Física y Deporte”, 03070101 “Fomento turístico”, 03040201 “Modernización Industrial” y 02050101 “Educación básica” presentaron un cumplimiento de metas del 42.2, 30.7, 29.6 y 15.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

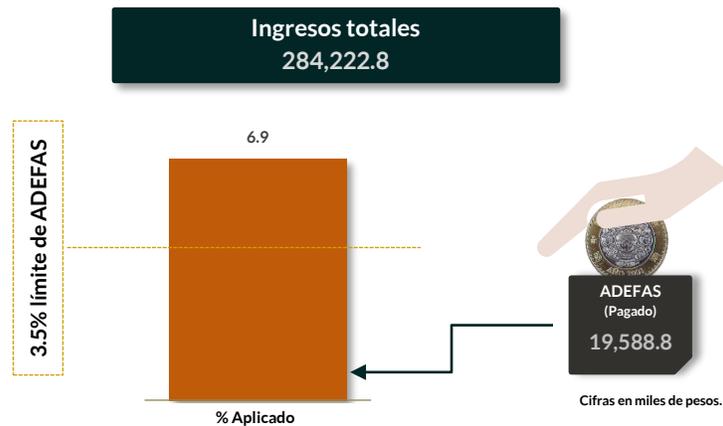
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 1.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 19,588.8 miles de pesos, que representa el 6.9 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 117.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los estados financieros, Estado analítico de egresos por clasificación administrativa, económica, funcional y programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 217 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 105,963.6 pesos y el más bajo de 4,397.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 42.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 37 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 20 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de Oztolotepec**  
(Pesos)

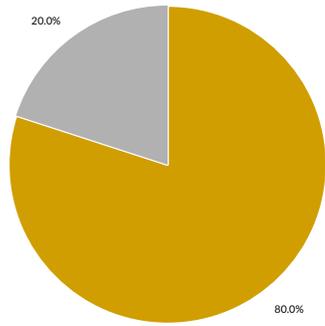
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Erika Sevilla Alvarado	Presidenta Municipal	105,963.5	105,963.5	105,963.5	105,963.5	0.0	0.0	✓
Gregorio Baltazar Francisco	Sindico	90,513.8	90,513.8	90,513.8	90,513.8	0.0	0.0	✓
Blanca Miriam Gil Rivero	Regidora I	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Victor Hugo Montiel Chavero	Regidor II	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Udolia de Jesús Martínez Santivañez	Regidora III	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Miguel Ángel Peña Fernández	Regidor IV	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Maricela Domínguez Fernández	Regidora V	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Diego Ángel Peña Romero	Regidor VI	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Felipe de Jesús Huerta Martínez	Regidor VII	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Casilda Ambrocio González	Regidora VIII	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Tania Valero Galván	Regidora IX	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Ana María Maya Guadarrama	Regidora X	83,121.6	83,121.6	83,121.6	83,121.6	0.0	0.0	✓
Refugio Víctor Hurtado Ramírez	Secretario	78,713.8	S/L	78,713.8	S/L	0.0	S/L	✓
Alfredo Mijangos Díaz	Secretario	S/L	22,111.0	S/L	47,878.3	S/L	-25,767.3	x
José Alberto Peña Aragón	Secretario	S/L	23,939.1	S/L	S/I	S/L	23,939.1	x
Pedro Díaz Rosas	Tesorero	71,457.9	S/L	71,457.9	S/L	0.0	S/L	✓
Ma. Isabel Anaya García	Tesorera	S/L	32,984.0	S/L	71,457.9	S/L	-38,473.9	x
José Alberto Peña Aragón	Contralor	47,878.2	S/L	47,878.2	S/L	0.0	S/L	✓
Hiram Castillo Macías	Contralor	S/L	25,200.0	S/L	25,200.0	S/L	0.0	✓
Daniel Arroyo Romero	Director de Obras Públicas	52,647.2	52,647.2	52,647.2	52,647.2	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
20

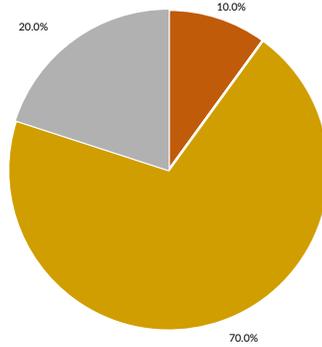
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	4
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	2
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	14
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	4
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 20 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 80.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 20 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 70.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	<p>De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.</li> <li>• No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.</li> <li>• Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación, toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal, no se encuentra estructurado conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.</li> </ul> <p>La Entidad Municipal no incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).</p>	No aplica	Artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4.1 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas, 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	4.1	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	1,554.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 71 proyectos, destinados a dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en O00 Educación Cultural y Bienestar Social, J00 Gobierno Municipal y A00 Presidencia.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 13,881.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.9 por ciento. Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura Física y Deporte", 03070101 "Fomento turístico", 03040201 "Modernización Industrial" y 02050101 "Educación básica" presentaron un cumplimiento de metas del 42.2, 30.7, 29.6 y 15.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	No aplica	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 19,588.8 miles de pesos, que representa el 6.9 por ciento de los ingresos totales.	19,588.8	Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
7		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 15 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	No aplica	Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 20 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 80.0 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 20 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 70.0 por ciento.	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzolotepec**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 11,765.4	850.0	10,915.4	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 11,765.4	850.0	10,915.4	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 11,039.4</b>	<b>389.5</b>	<b>10,270.0</b>	<b>379.9</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 11,765.4	9,529.8	1,090.5	968.1	127.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	-41.5	-226.0	-23.2	290.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 11,765.4	9,529.8	1,049.0	742.1	103.8	340.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 10,850.7	8,737.5	1,014.3	654.5	103.8	340.7	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 10,850.7</b>	<b>8,737.5</b>	<b>1,014.3</b>	<b>654.5</b>	<b>103.8</b>	<b>340.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oztolotepec

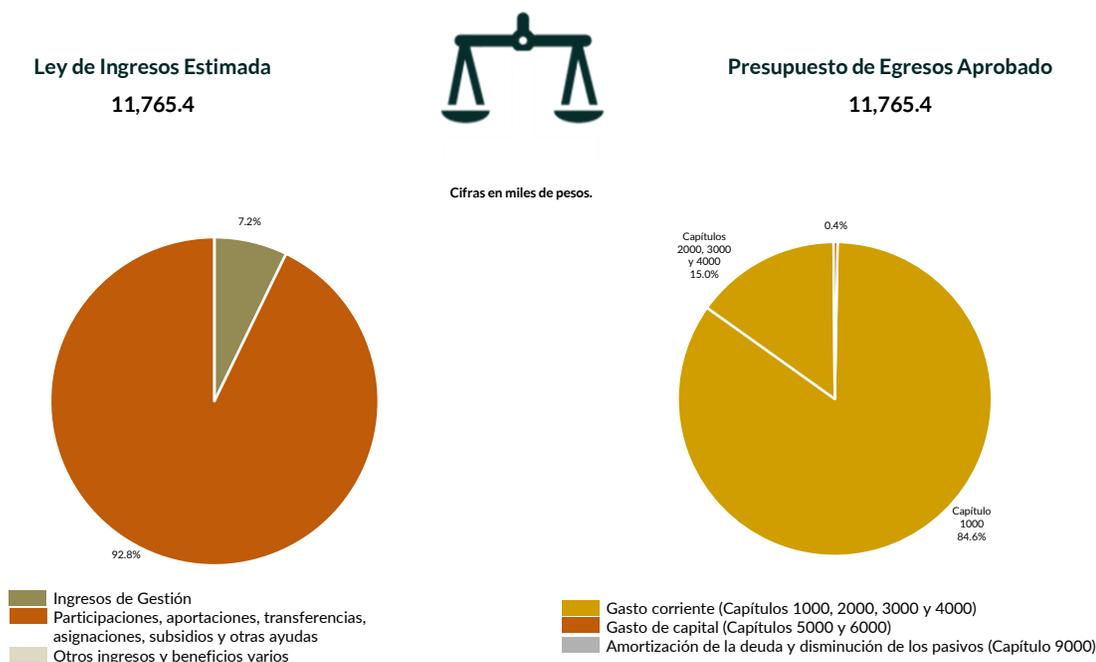
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

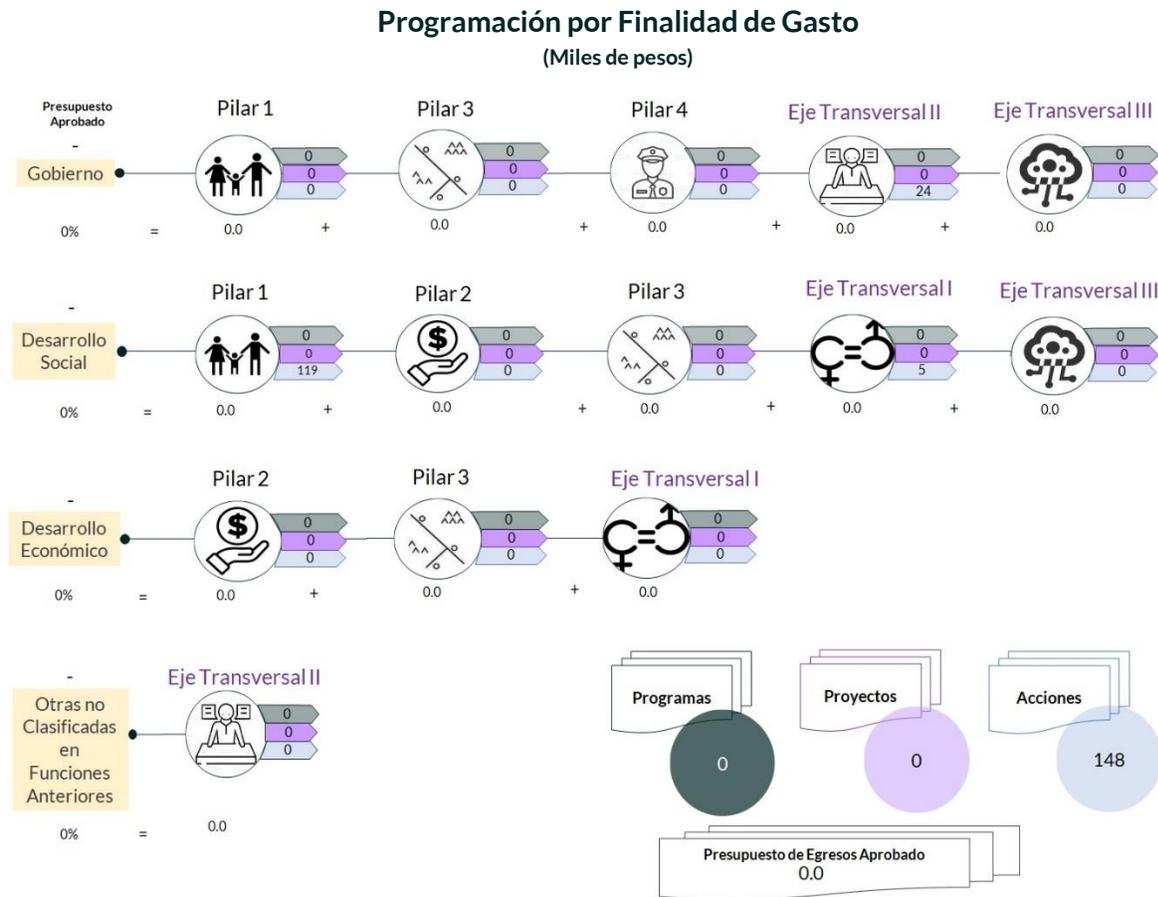


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

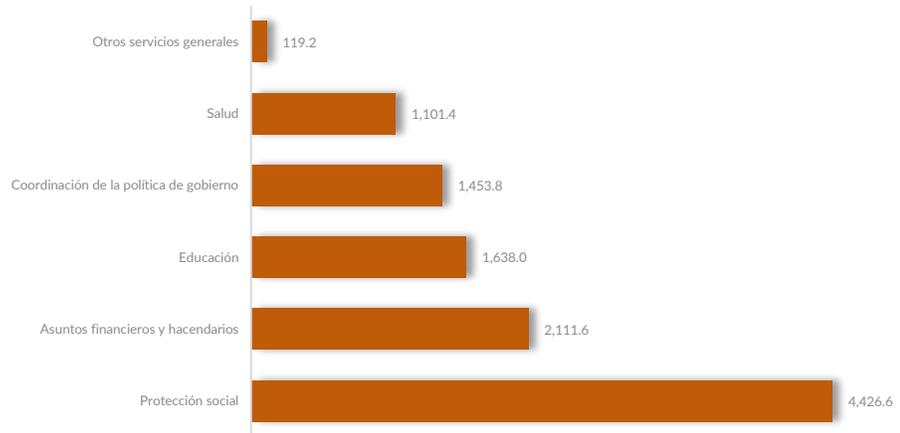
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales por concepto de Subsidios y Subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 84.6 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



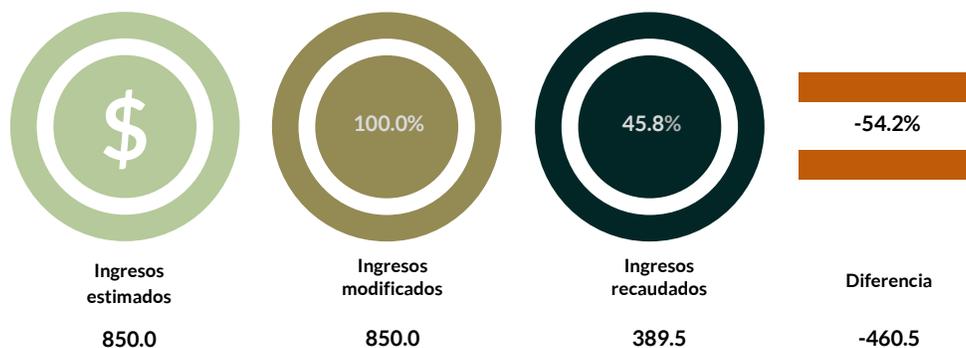
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 4,426.6 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 119.2 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 10.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 850.0 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 54.2 por ciento en 6 cuentas, principalmente en el rubro de Servicios médicos, por un monto de 252.9 miles de pesos.

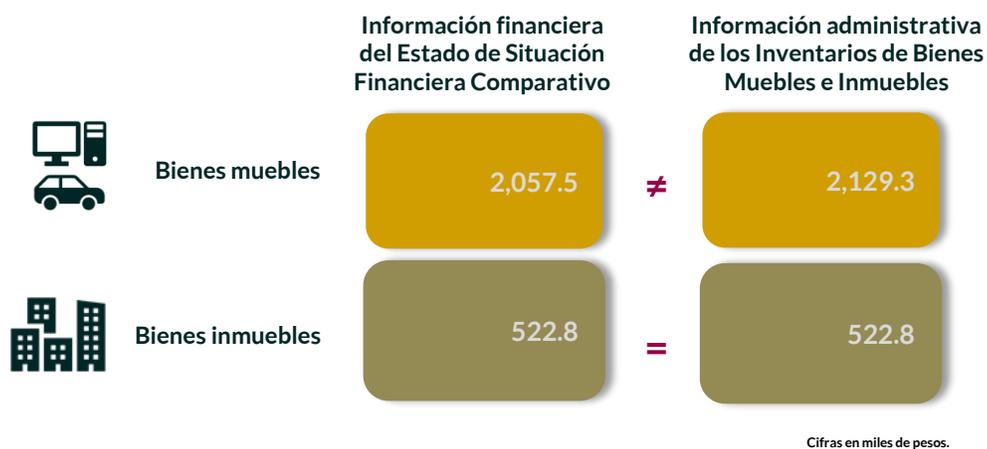


## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 71.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, 1243 “Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio”, 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas” y 1249 “Otros Bienes Muebles”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 96.4 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 69.2 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 73.5 por ciento.

**Evolución del endeudamiento 2018-2020**  
(Miles de pesos)



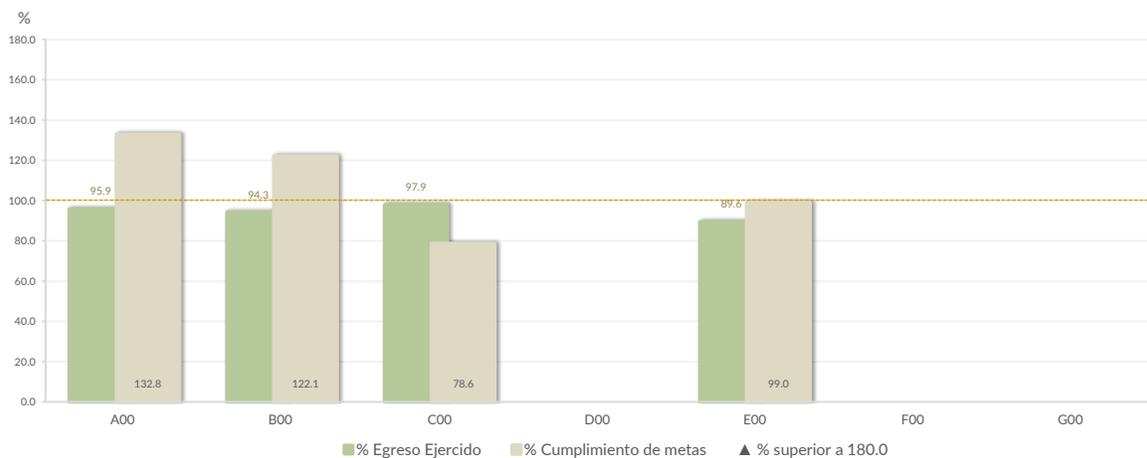
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

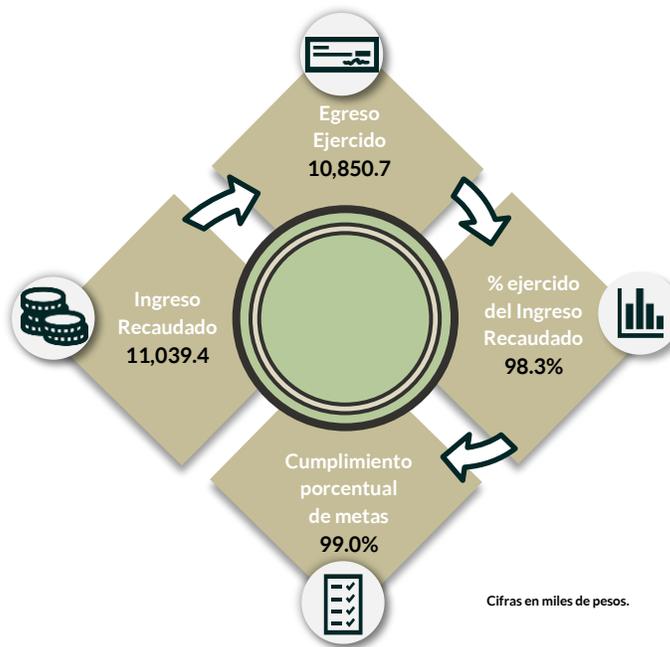


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Tesorería y A00 Presidencia.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

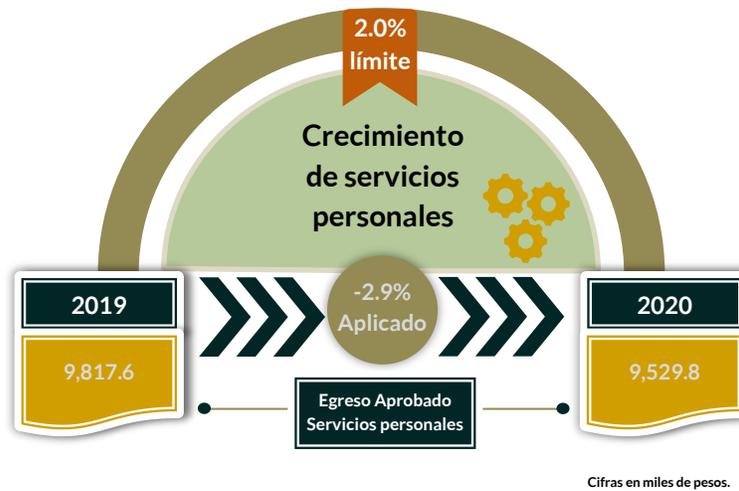


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 188.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050206 “Consolidación de la administración pública de resultados”, 02030101 “Prevención médica para la comunidad” y 02060802 “Atención a personas con discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 77.4, 62.1 y 17.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

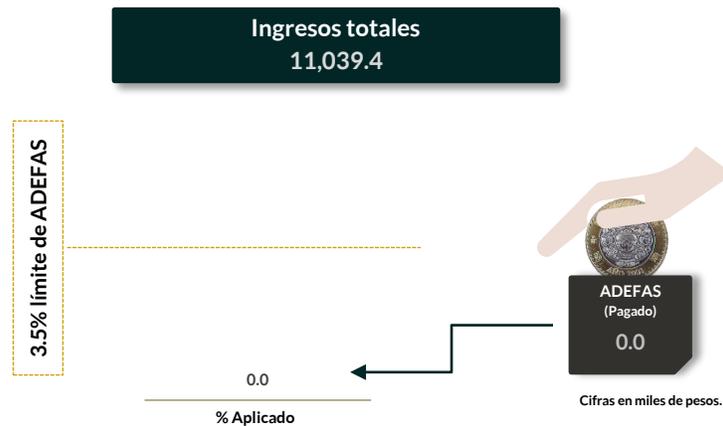
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 2.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

41.7

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 41.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado analítico de egresos por clasificación económica y programática; información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 39 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 36,113.8 pesos y el más bajo de 4,516.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 80.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Oztolotepec**  
(Pesos)

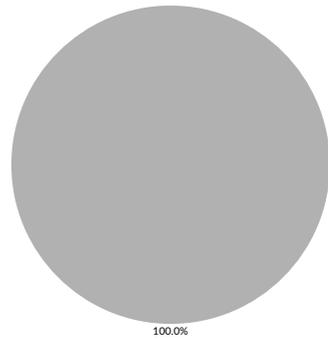
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Edith Sevilla Alvarado	Presidenta	S/L	S/L	S/L	S/L	S/L	S/L	✓
Maria del Pilar Alvarado Hernández	Presidenta	40,480.7	20,240.4	S/I	S/I	40,480.7	20,240.4	x
Dorian Mireles García	Tesorero	30,307.6	30,307.6	S/I	S/I	30,307.6	30,307.6	x
Jessica Elizabeth Pulido Dominguez	Directora	31,842.4	36,113.8	S/I	S/I	31,842.4	36,113.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

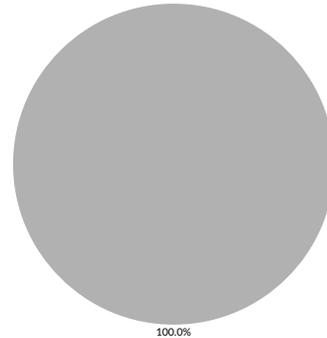
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 71.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".	71.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	4,766.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en COO Tesorería y A00 Presidencia.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 11 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	No aplica	Titulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,925.8	160.2	1,650.0	115.5
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,925.8	160.2	1,650.0	115.5
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,485.4	32.3	1,453.1	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,925.8	1,239.6	222.9	450.7	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	113.2	0.0	-113.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,925.8	1,352.8	222.9	337.5	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,596.6	1,352.8	34.5	206.5	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 1,596.6	1,352.8	34.5	206.5	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec

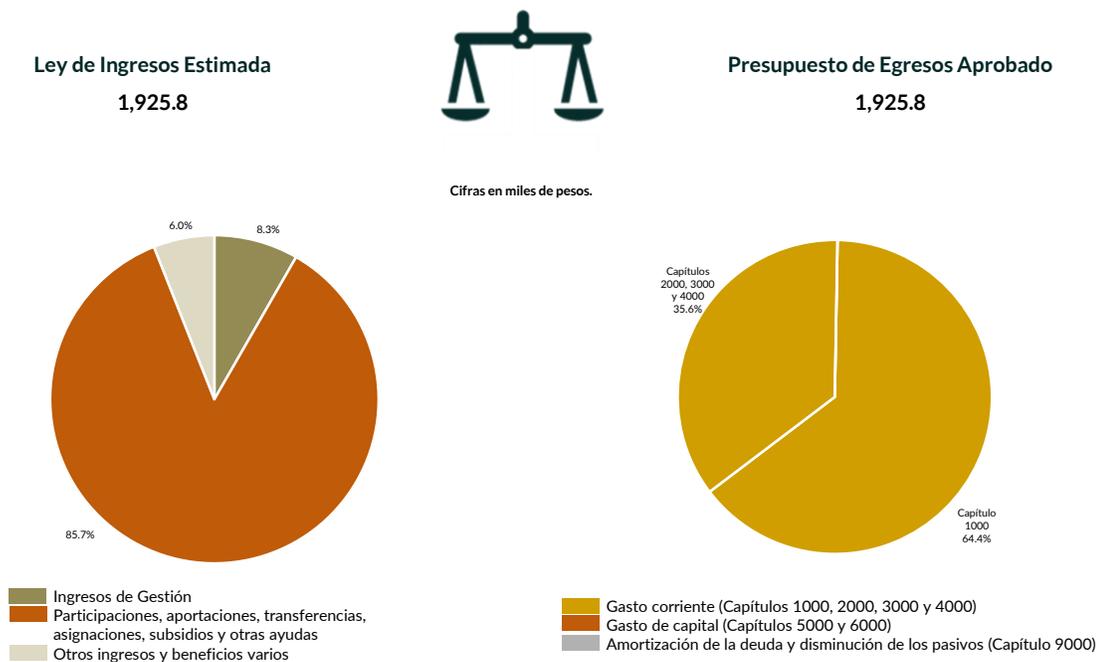
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

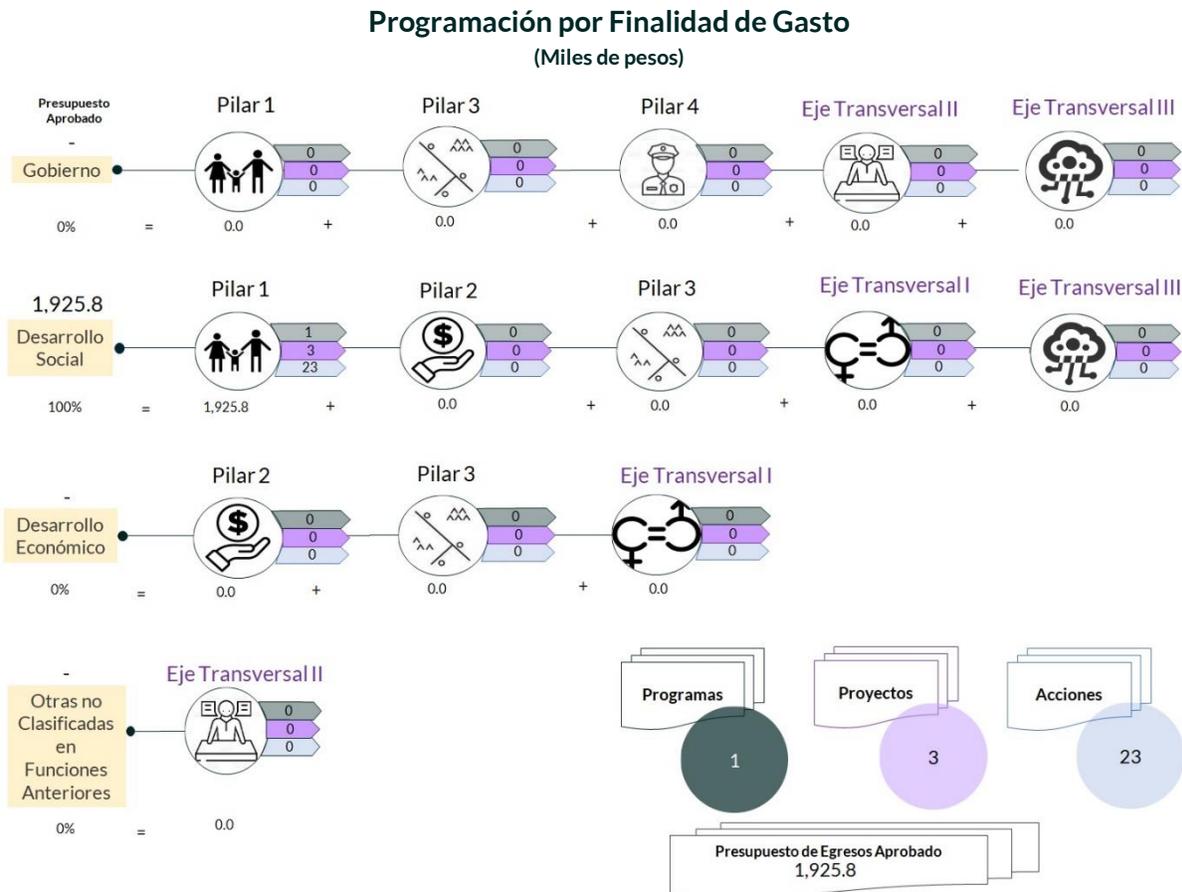


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales por concepto de Subsidios y Subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 64.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,925.8 miles de pesos, para llevar a cabo 23 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

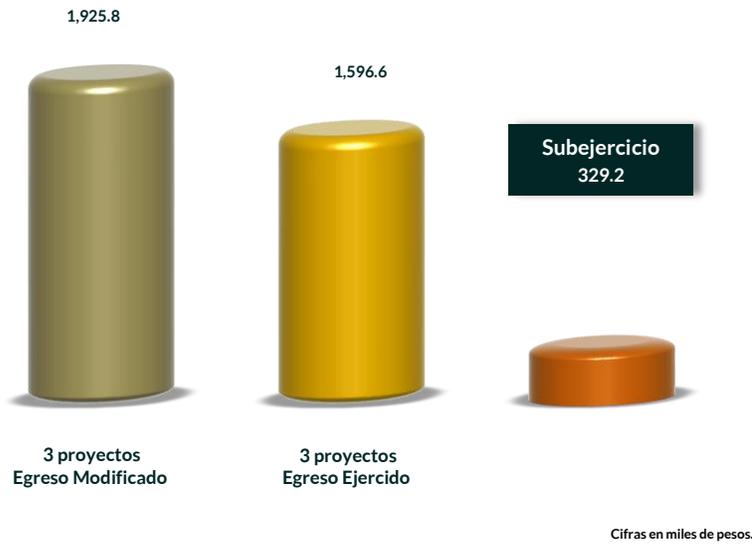
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 1,596.6 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no se le destinó Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

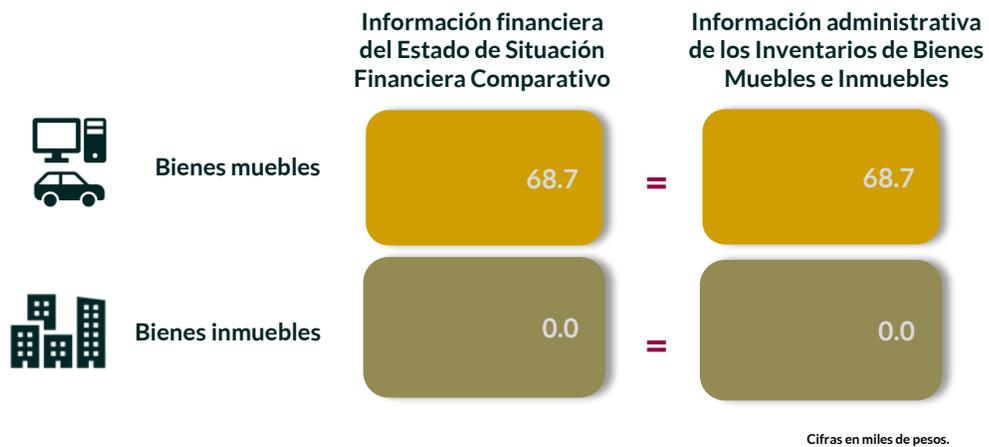
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

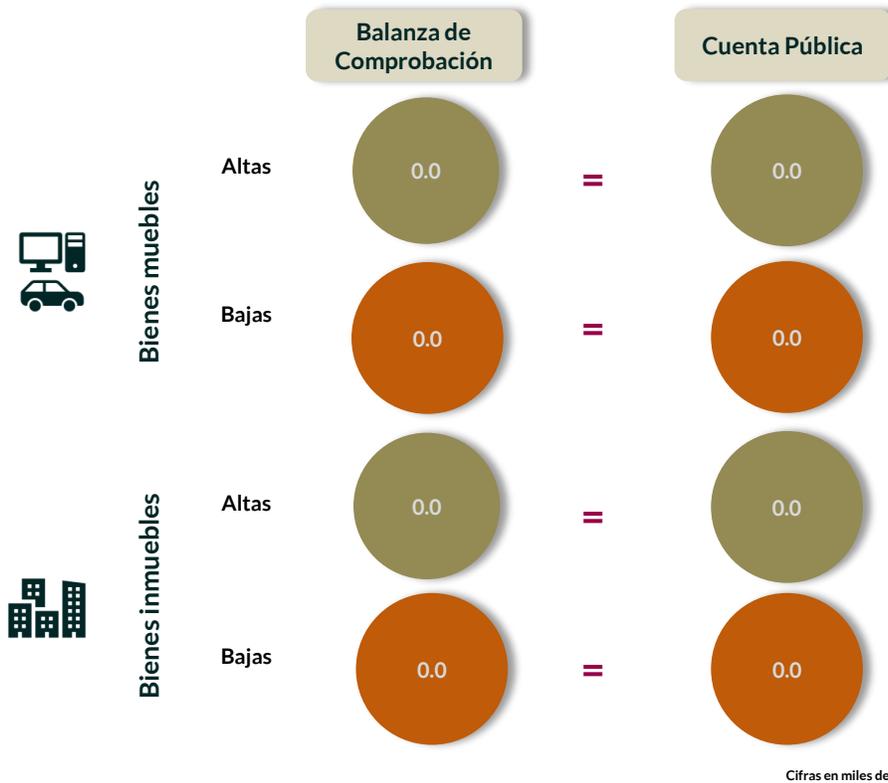
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

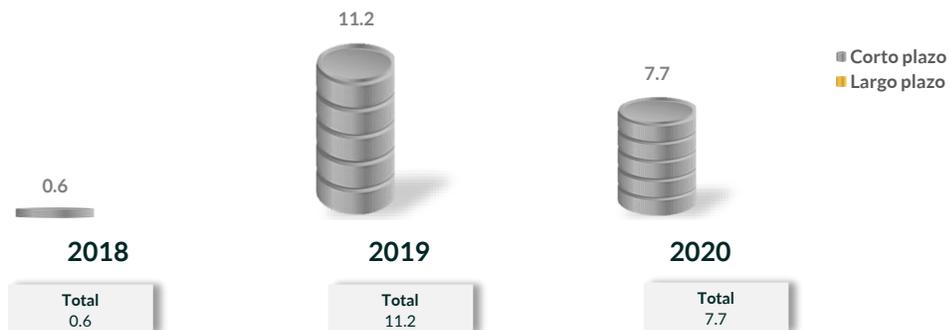
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 1,640.6 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 31.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 34.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



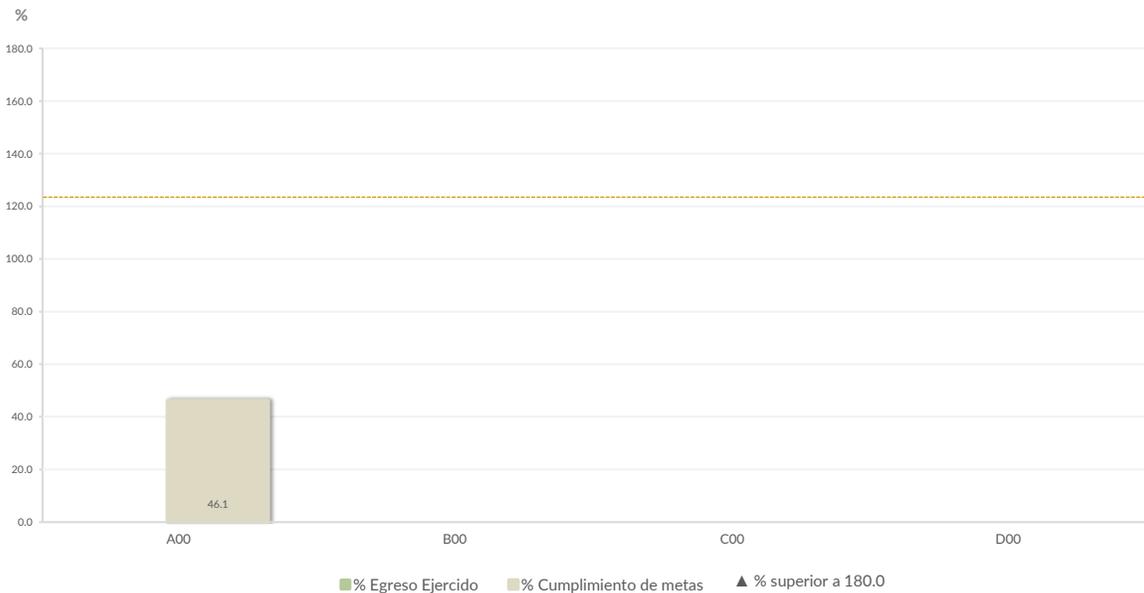
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



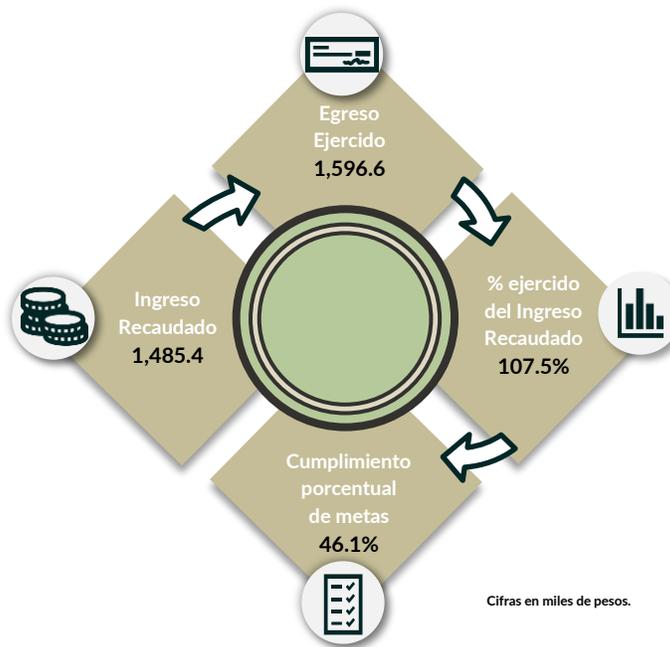
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 1 dependencia general.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

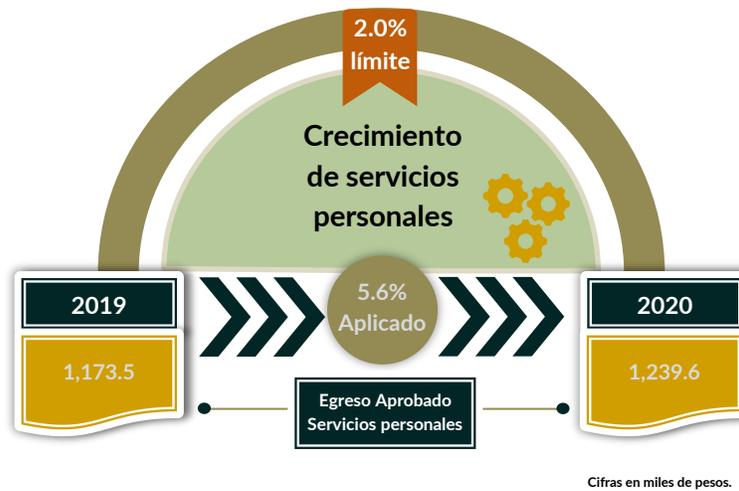


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 111.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 46.1 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 “Cultura física y deporte” presentó un cumplimiento de metas del 46.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

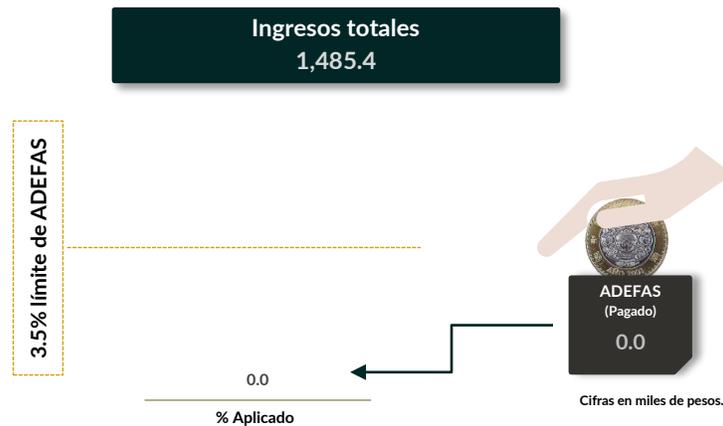
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 5.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 3.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

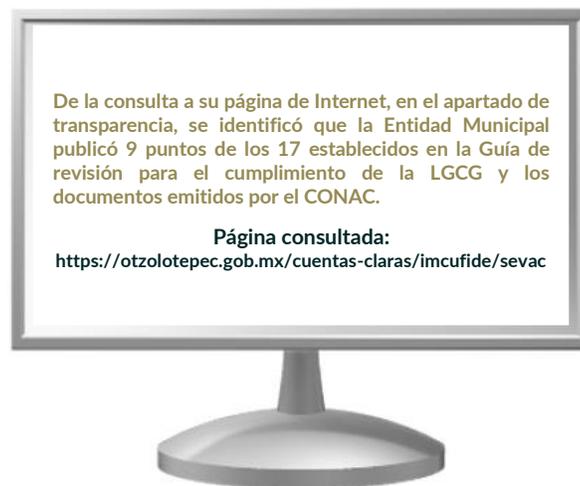
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los estados financieros, Estado analítico de egresos por clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto, funcional y programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 9 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 17,600.0 pesos y el más bajo de 5,041.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidor público con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de Oztzolutepec**  
(Pesos)

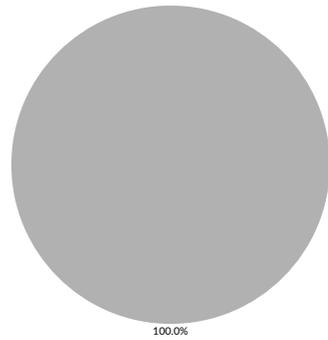
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Oscar Sánchez Martínez	Director	16,400.0	16,400.0	S/l	S/l	16,400.0	16,400.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
1

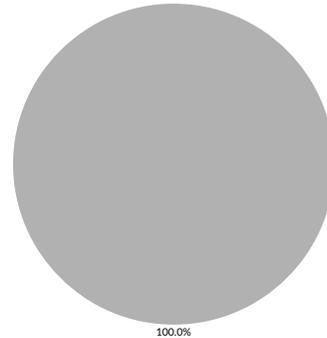
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

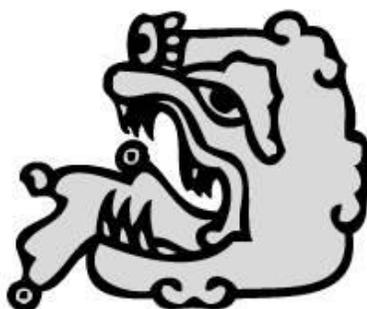
En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		El programa 02040101 "Cultura física y deporte" presentó un cumplimiento de metas del 46.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	No aplica	Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 5.6 por ciento aplicado.	No aplica	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 9 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	No aplica	Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

# Informe de Resultados



Municipio de  
Ozumba

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Ozumba

## 1. Aspectos generales

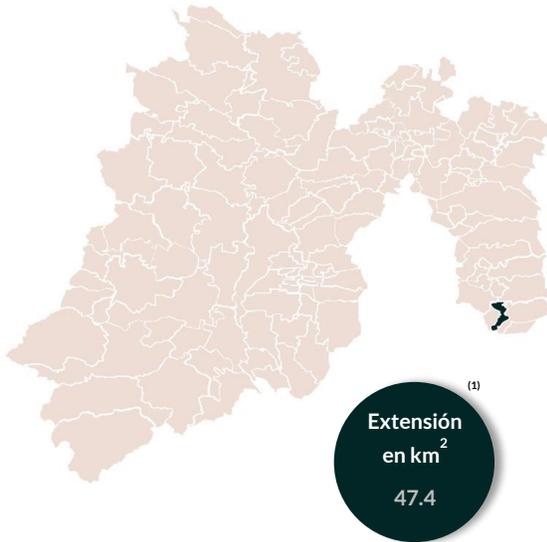
### 1.1 Identidad



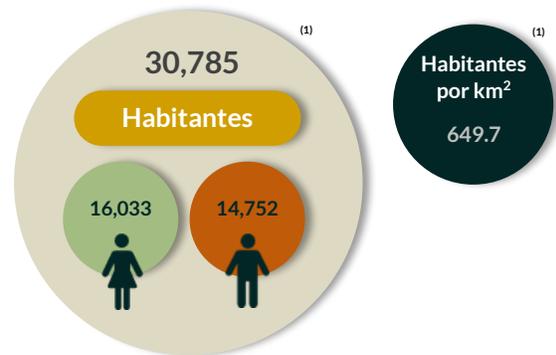
"Sobre los cabellos del agua"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 149,521.5	14,825.1	130,293.7	4,402.7
Ampliaciones y Reducciones 11,219.3	5,959.1	6,336.6	-1,076.5
Modificado 160,740.8	20,784.2	136,630.4	3,326.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 160,165.1</b>	<b>20,784.2</b>	<b>136,054.7</b>	<b>3,326.2</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 149,521.5	73,483.6	7,737.0	18,479.7	15,266.7	1,062.0	29,612.3	0.0	0.0	3,880.2
Ampliaciones y Reducciones: 11,219.3	-269.1	1,021.2	5,715.0	-106.4	-908.9	7,379.5	0.0	0.0	-1,612.0
Modificado 160,740.8	73,214.5	8,758.2	24,194.7	15,160.3	153.1	36,991.8	0.0	0.0	2,268.2
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 5,861.7	0.0	422.9	5,438.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 154,879.1	73,214.5	8,335.3	18,755.9	15,160.3	153.1	36,991.8	0.0	0.0	2,268.2
<b>Ejercido 160,740.8</b>	<b>73,214.5</b>	<b>8,758.2</b>	<b>24,194.7</b>	<b>15,160.3</b>	<b>153.1</b>	<b>36,991.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,268.2</b>

¿En qué gastó?

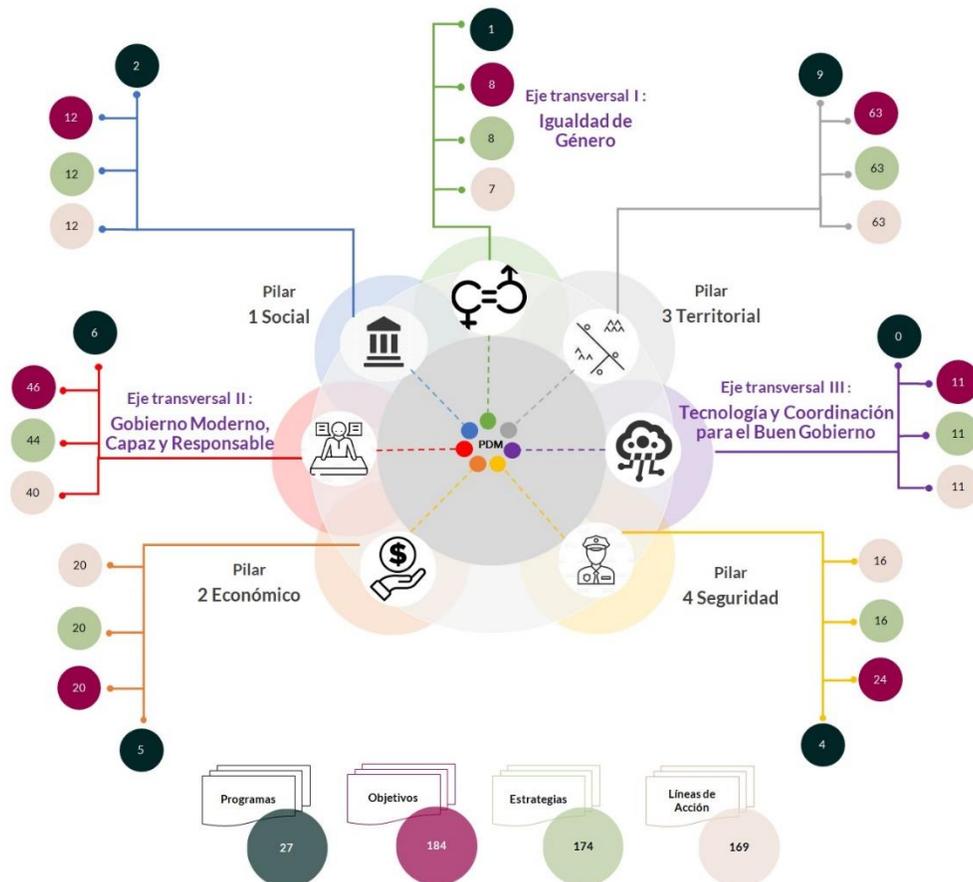
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ozumba

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas no guardan congruencia entre sí ni con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Protección civil”, “Política Territorial”, “Gestión integral de residuos sólidos”, “Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado”, “Protección al ambiente”, “Desarrollo urbano”, “Manejo eficiente y sustentable del agua”, “Alumbrado público”, y “Cultura y arte”.
- Con relación al eje transversal I “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

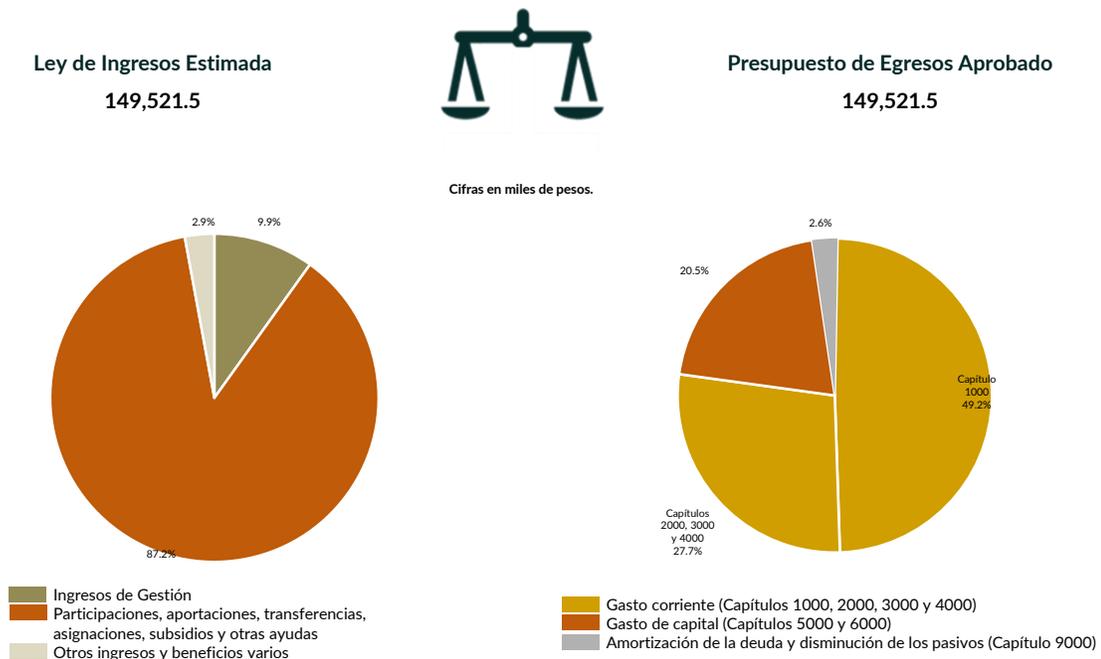
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



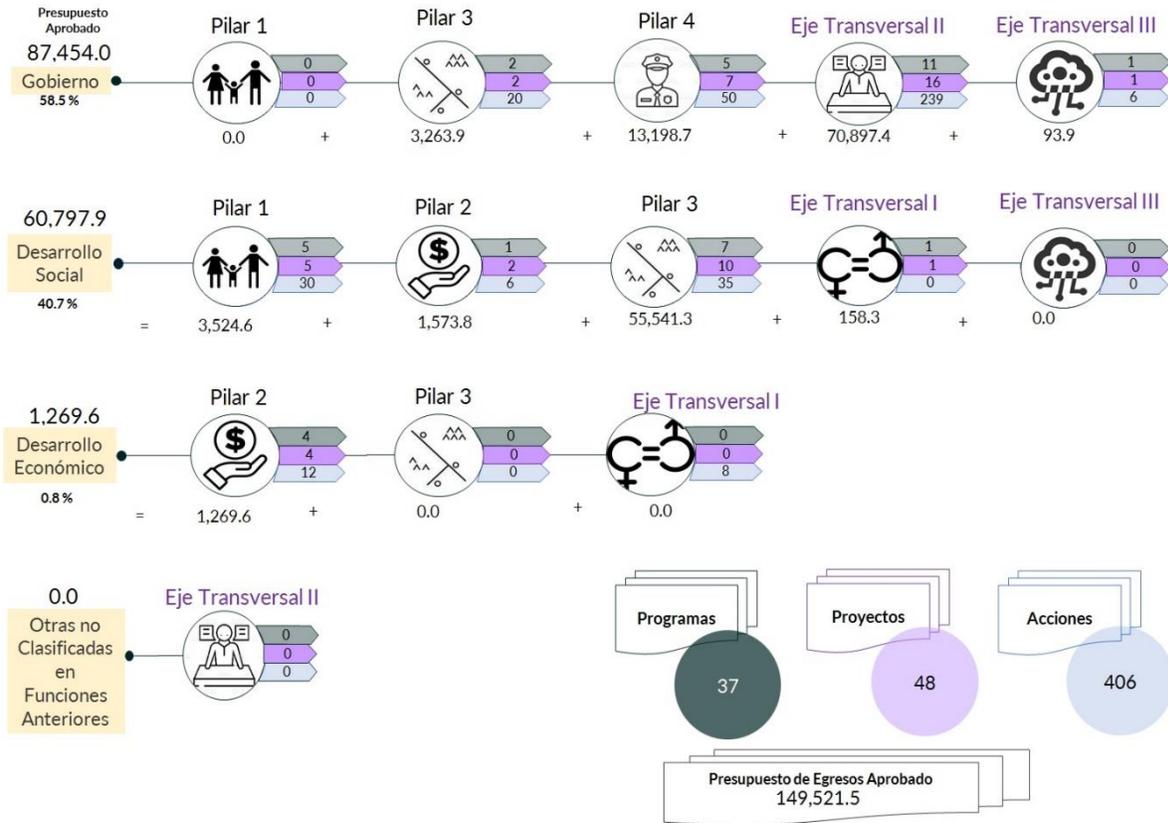
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

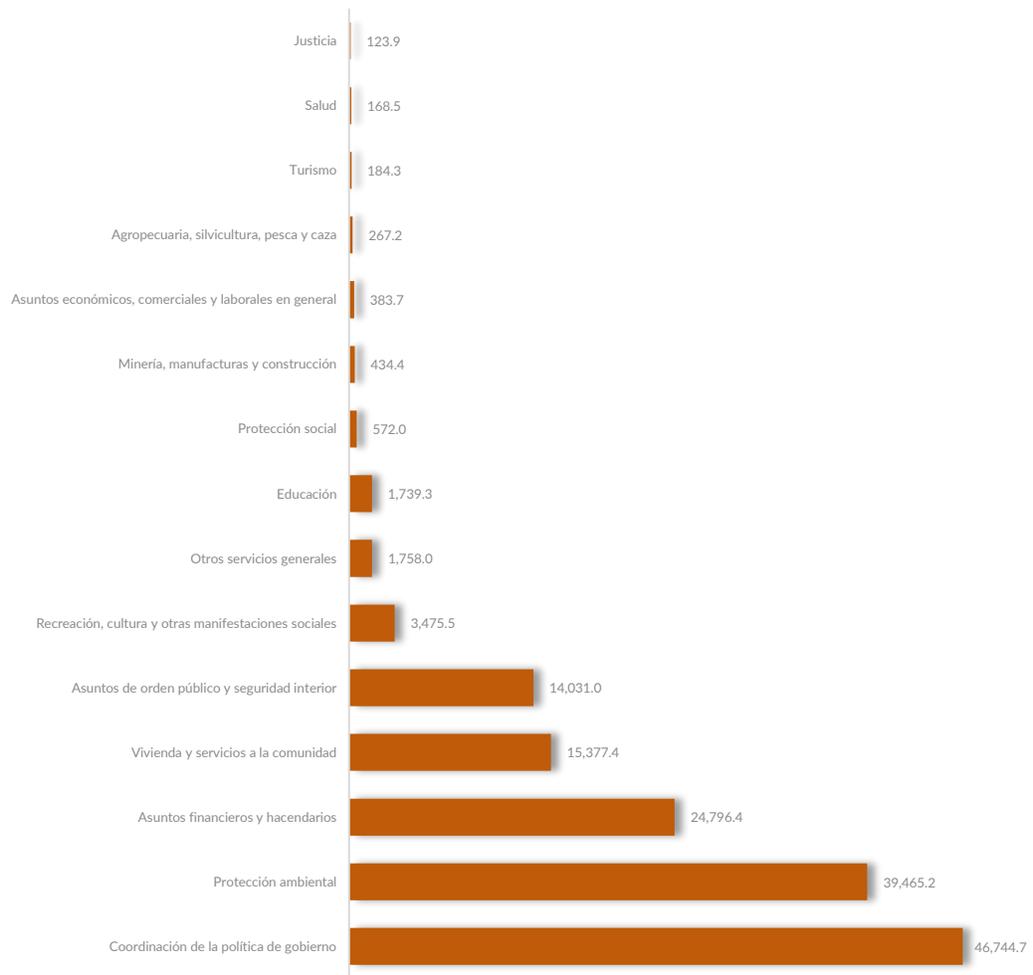
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 49.2 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 87,454.0 miles de pesos, para llevar a cabo 315 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 26 proyectos, lo que representa el 58.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno”, con un monto de 46,744.7 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 123.9 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.1% del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

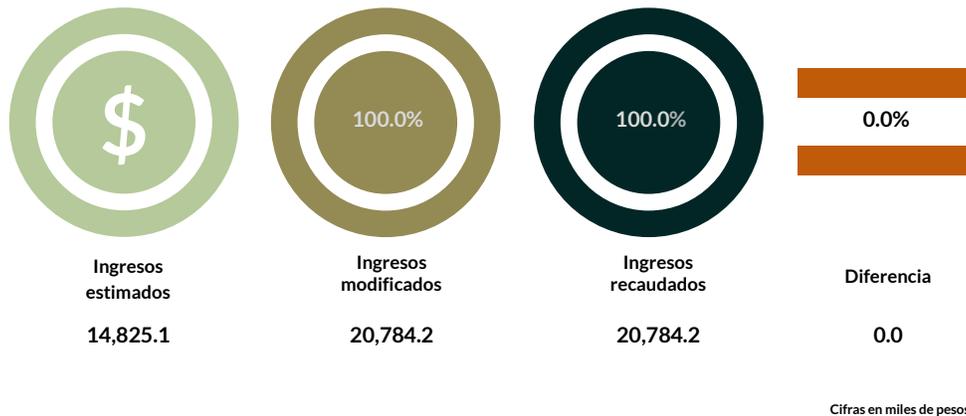
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 8,096.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, 1,037.6 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado des sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE), por lo que no cumplió con la distribución de Subsidios para Gastos de Operación.

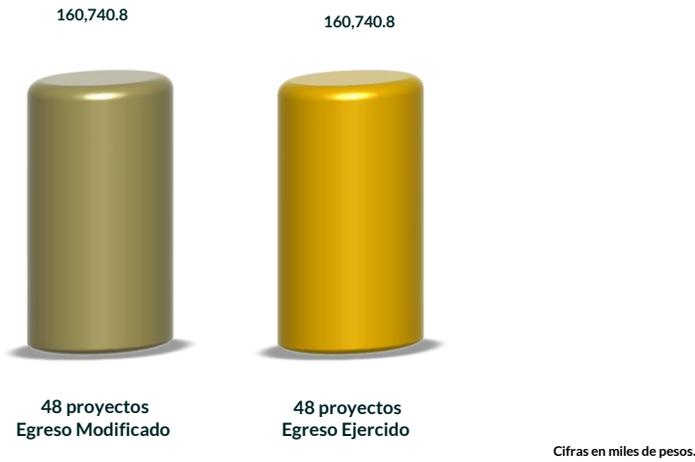
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 14,825.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 5,959.1 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

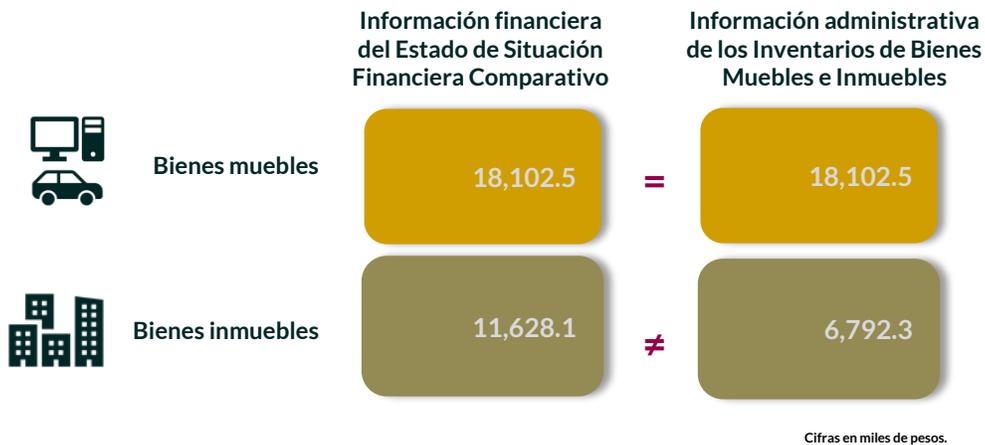
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 48 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

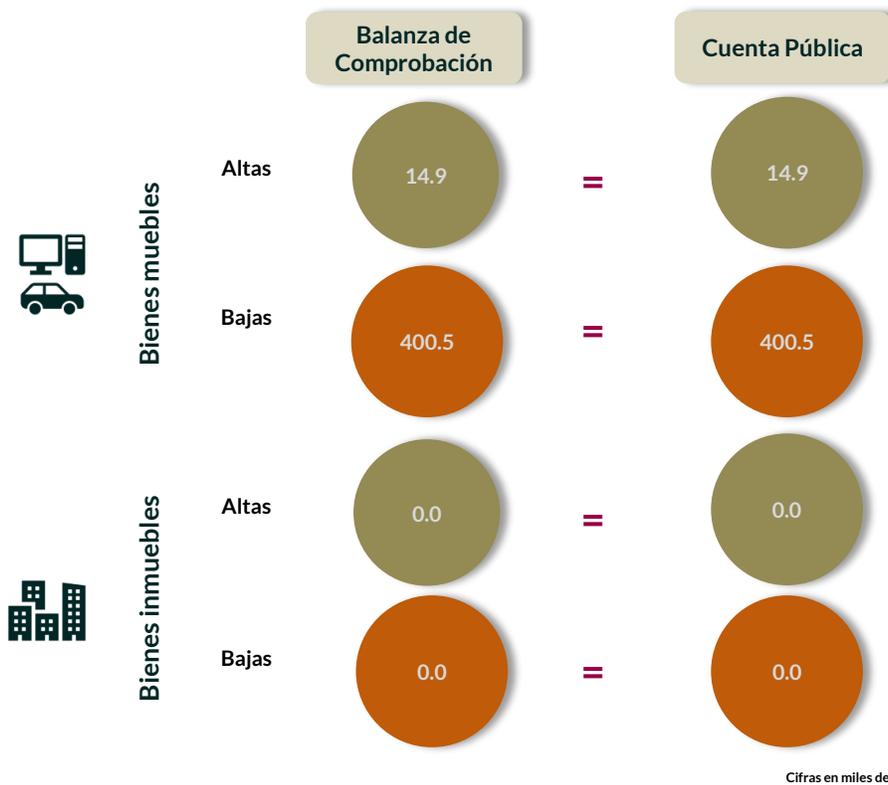


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 4,835.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 38.1 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 48.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo", con el 161.9 por ciento, "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 91.3 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con el 318.2 por ciento

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



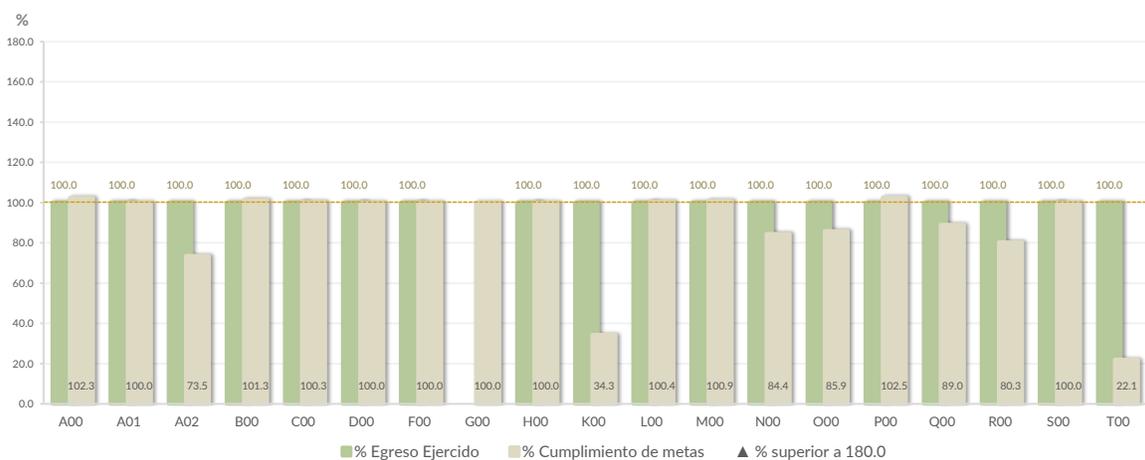
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



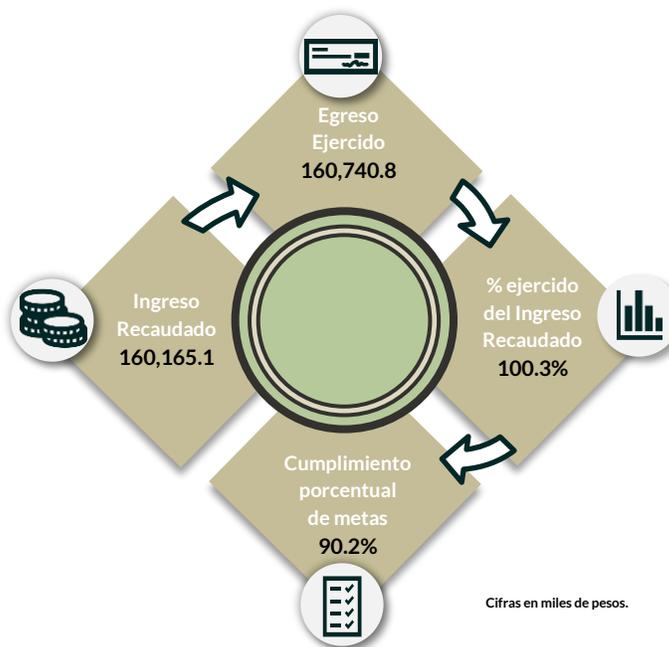
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 48 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente G00 Ecología, T00 Protección Civil y K00 Contraloría.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

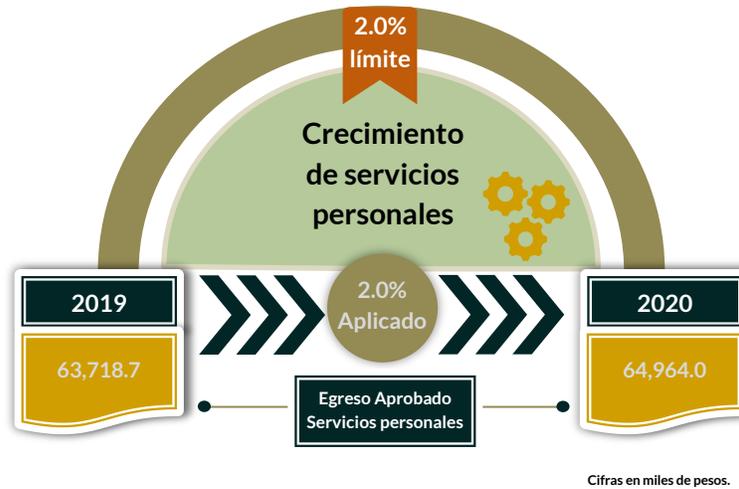


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 575.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 01070201 "Protección Civil", 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público" y 03070101 "Fomento Turístico" presentaron un cumplimiento de metas del 22.1, 34.2 y 65.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

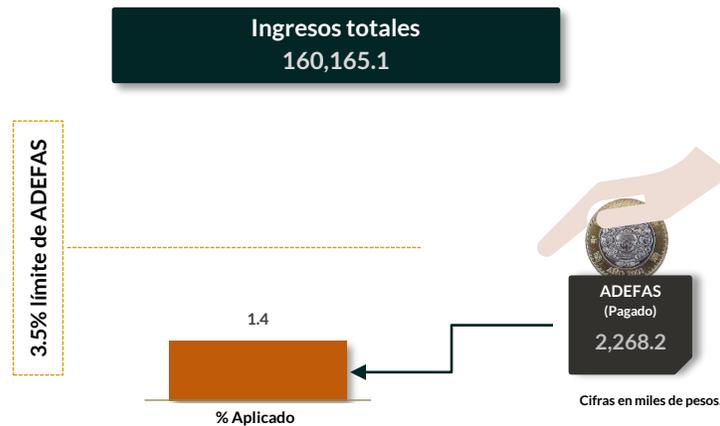
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 2,268.2 miles de pesos, que representa el 1.4 por ciento de los ingresos totales.

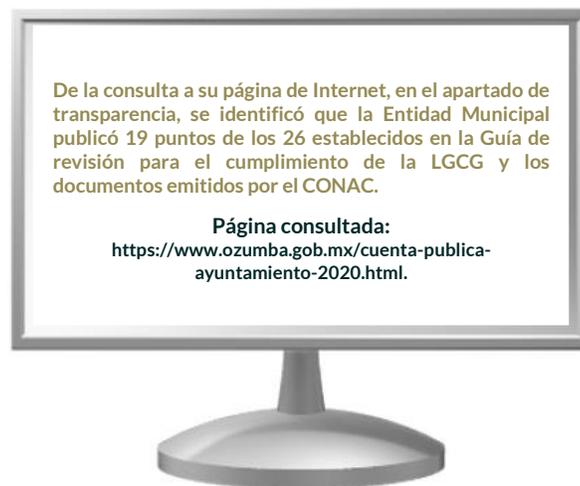
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,840.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos y Cuentas Bancarias Productivas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 427 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 67,639.3 pesos y el más bajo de 1,254.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 47.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 31 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Ozumba (Pesos)

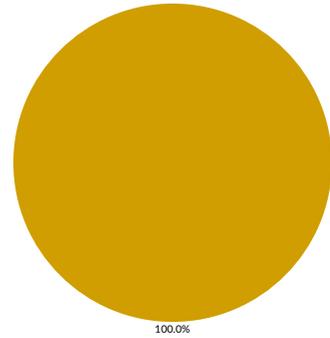
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Valentín Martínez Castillo	Presidente Municipal	67,639.3	67,639.3	67,639.3	67,639.3	0.0	0.0	✓
Verónica Castro Amaro	Sindica	57,507.7	57,507.7	57,507.7	57,507.7	0.0	0.0	✓
Enrique de la Rosa Montiel	Regidor I	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
María Elena Maximiliano Rojas	Regidora II	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Higinio Alejandro Enriquez Hernández	Regidor III	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Sandra Griseth Corrales Sánchez	Regidora IV	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Carlos Uriel Cortéz Pérez	Regidor V	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Idalia Rivera Valenzuela	Regidora VI	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Ma. del Carmen Ruiz Hernández	Regidora VII	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Marco Antonio Páez Velázquez	Regidor VIII	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
José Jesús Rosales Gómez	Regidor IX	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
Pedro López Rojas	Regidor X	49,681.7	49,681.7	49,681.9	49,681.9	-0.2	-0.2	✓
José Luis González Valencia	Secretario	36,849.3	36,849.3	36,849.3	36,849.3	0.0	0.0	✓
Héctor Hernández Valencia	Tesorero	52,739.2	52,739.2	52,739.2	52,739.2	0.0	0.0	✓
Adán Morales Cadena	Contralor	26,389.1	26,389.1	26,389.1	26,389.1	0.0	0.0	✓
Narciso Mendoza Castillo	Director de Obras Públicas	22,984.8	22,984.8	22,984.8	22,984.8	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

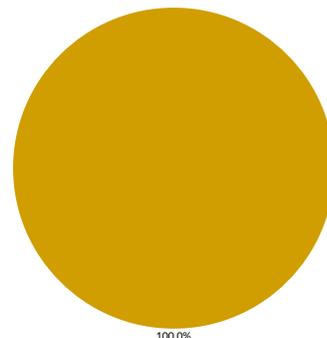
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	<p>No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo</p> <p>No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.</p> <p>Los objetivos de los planes y programas no guardan congruencia entre sí, ni con la problemática que pretenden solucionar.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio de los recursos públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.	4,835.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente G00 Ecología, T00 Protección Civil y K00 Contraloría.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.</p> <p>Es de señalar que los programas 01070201 "Protección Civil", 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público" y 03070101 "Fomento Turístico" presentaron un cumplimiento de metas del 22.1, 34.2 y 65.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 19 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 8,340.0	718.0	7,200.0	422.0
Ampliaciones y Reducciones 978.0	-56.4	896.8	137.5
Modificado 9,318.0	661.6	8,096.8	559.5
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 9,118.0</b>	<b>461.7</b>	<b>8,096.8</b>	<b>559.5</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 8,340.0	5,883.3	765.7	1,417.0	80.0	12.0	0.0	0.0	0.0	182.0
Ampliaciones y Reducciones: 978.0	-1.4	335.5	-28.7	151.7	520.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 9,318.0	5,881.9	1,101.2	1,388.2	231.7	532.9	0.0	0.0	0.0	182.0
Comprometido 19.1	0.0	0.0	19.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 33.8	0.0	32.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 8,573.3	5,569.1	922.5	1,174.0	225.7	532.9	0.0	0.0	0.0	149.1
<b>Ejercido 8,626.2</b>	<b>5,569.1</b>	<b>954.5</b>	<b>1,194.9</b>	<b>225.7</b>	<b>532.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>149.1</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba

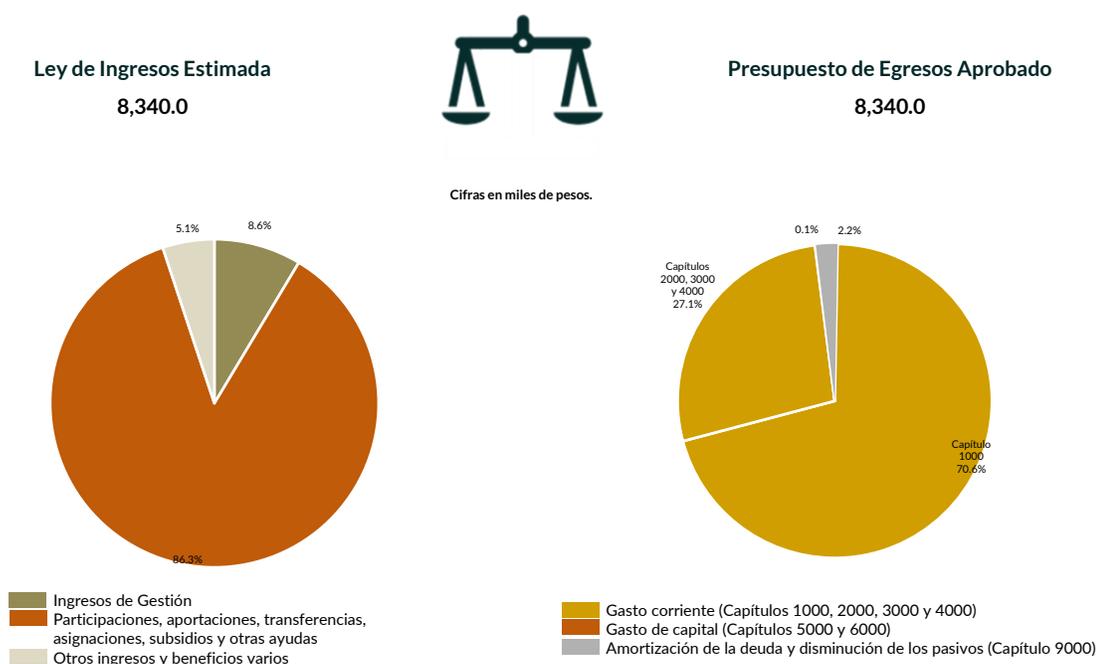
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

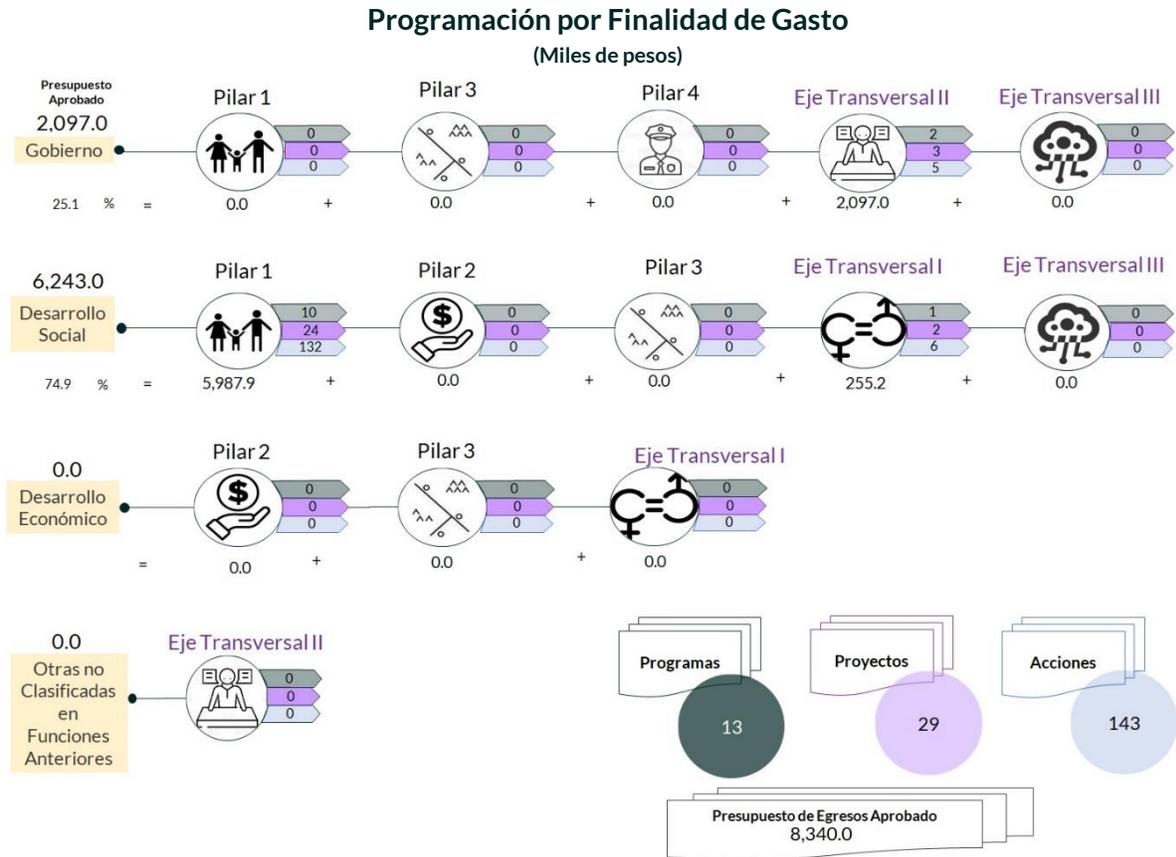


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

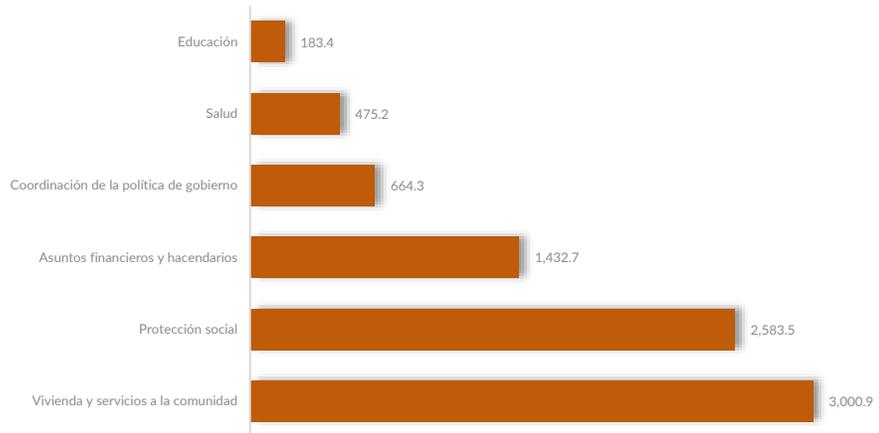
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 70.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 6,243.0 miles de pesos, para llevar a cabo 138 líneas de acción y dar cumplimiento a 11 programas y 26 proyectos, lo que representa el 74.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



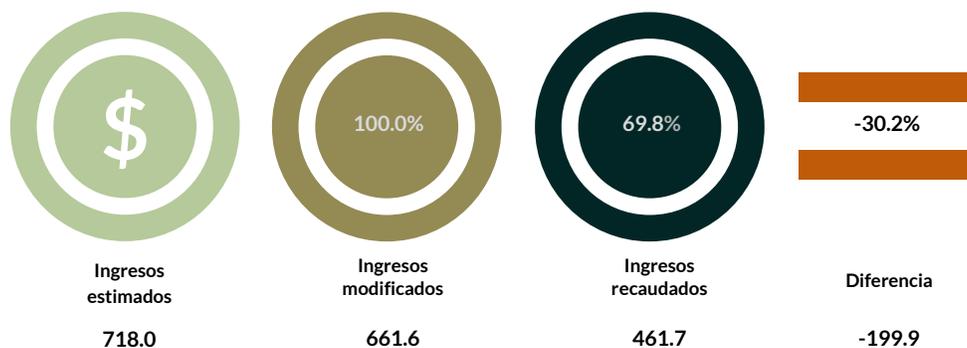
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 3,000.9 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 183.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 5.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

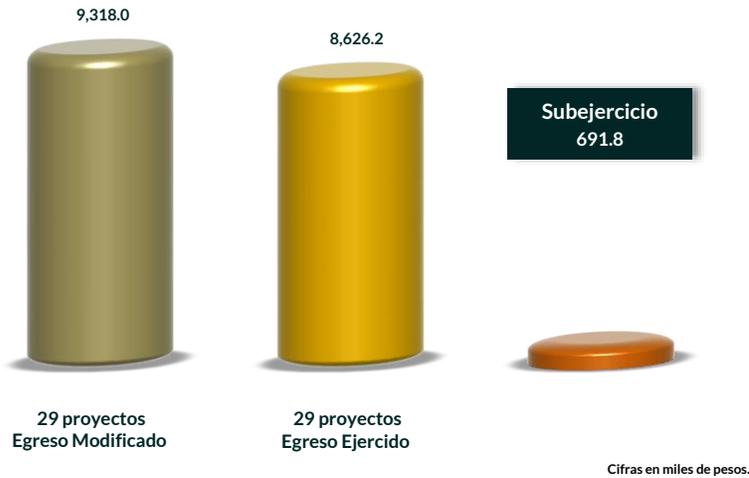


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 718.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 56.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 30.2 por ciento en 8 cuentas, principalmente, en el rubro "Desayunos Escolares," "Servicios de Terapia y Discapacidad" e "Ingresos Diversos", por un monto de 157.4 miles de pesos.

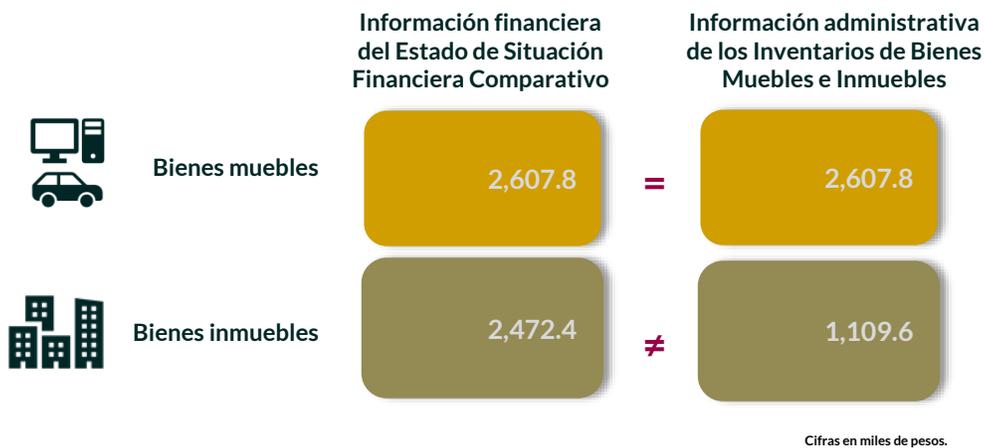
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 29 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 1,362.9 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 9.6 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 5.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, de la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 5.9 por ciento.



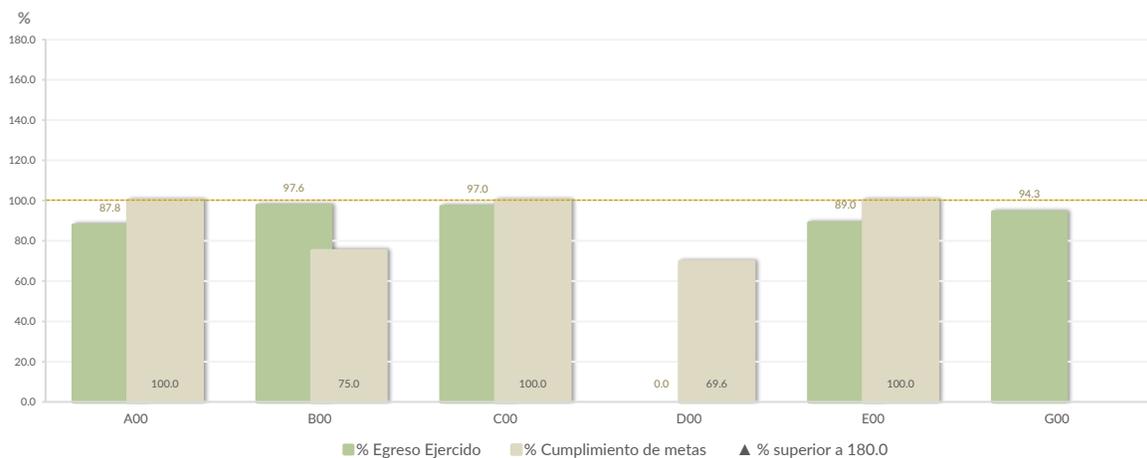
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



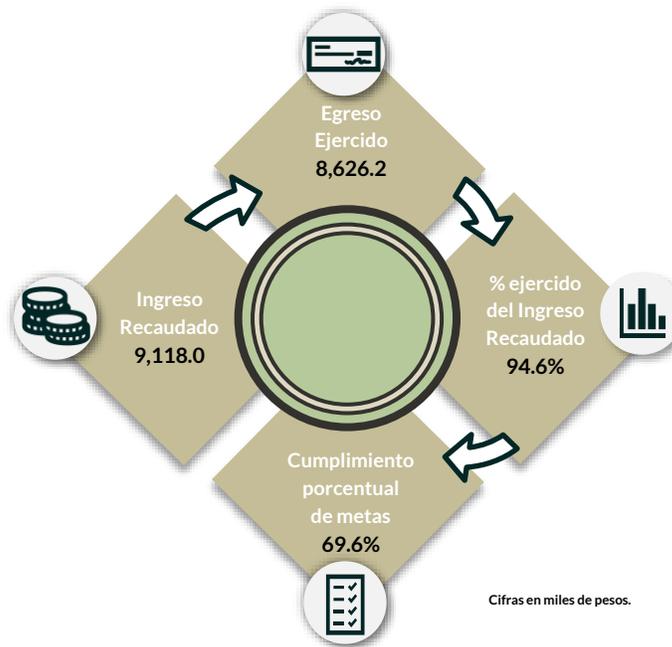
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 28 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente B00 "Dirección General"

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

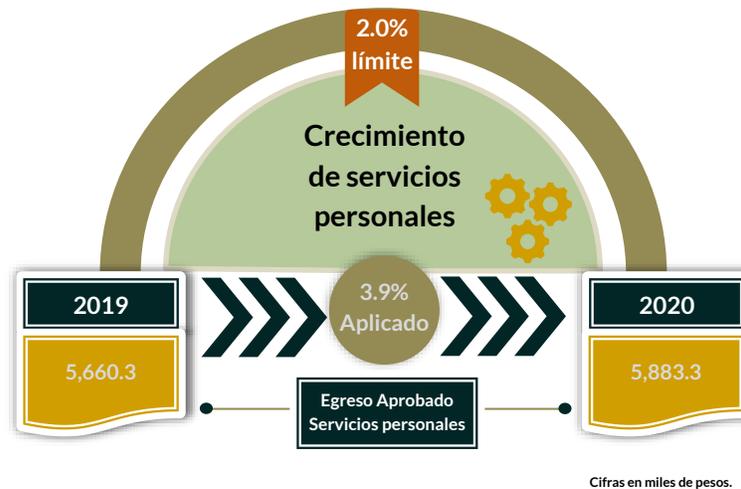


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 491.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas de 69.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060802 "Atención a Personas con Discapacidad" y 02030201 "Atención Médica" presentaron un cumplimiento de metas del 16.8 y 38.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

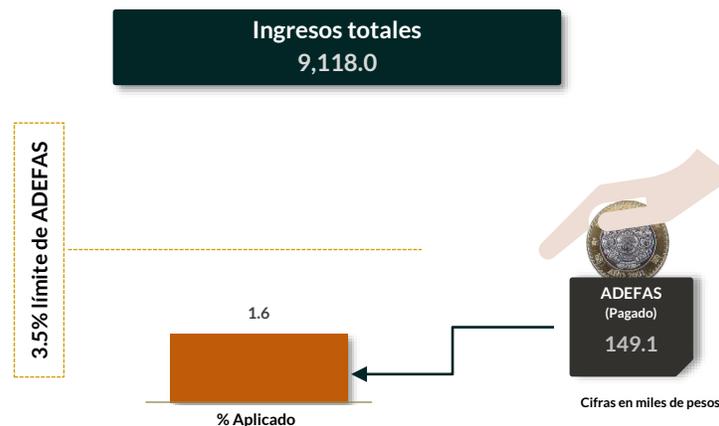
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 149.1 miles de pesos, que representa el 1.6 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

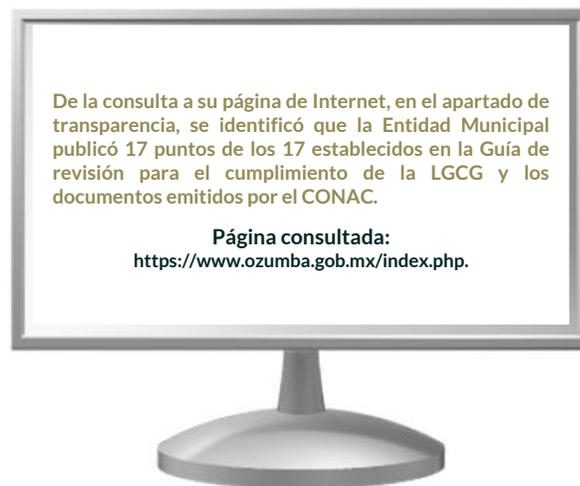
656.8

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 656.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 41 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 22,110.1 pesos y el más bajo de 4,245.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 65.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 8 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Ozumba**  
(Pesos)

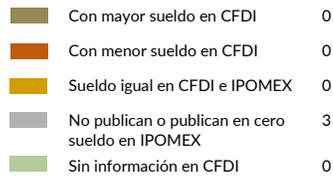
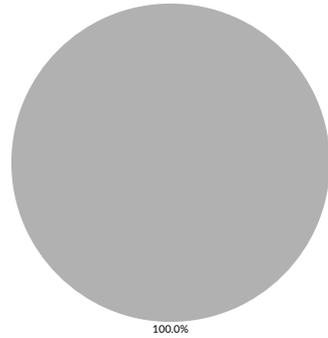
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jovita Edith Castillo Enríquez	Presidenta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Honorífica
Irán Francisco Rocha Mendoza	Director	22,110.1	22,110.1	S/I	S/I	22,110.1	22,110.1	x
Salvador Yescas Eusebio	Tesorero	19,824.9	19,824.9	S/I	S/I	19,824.9	19,824.9	x
Liliana Mejía Romero	Contralora	19,824.9	19,824.9	S/I	S/I	19,824.9	19,824.9	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

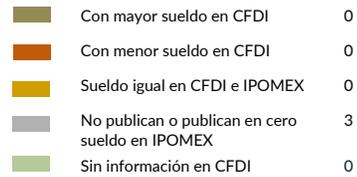
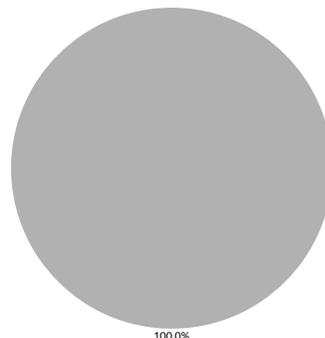
Muestra:  
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y el IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 1,362.9 miles de pesos.	1,362.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	268.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente B00 "Dirección General.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		Es de señalar que los programas 02060802 "Atención a Personas con Discapacidad" y 02030201 "Atención Médica" presentaron un cumplimiento de metas del 16.8 y 38.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		Rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.9 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y el IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ozumba

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,201.5	0.0	1,201.3	0.2
Ampliaciones y Reducciones 0.0	3.8	-3.6	-0.2
Modificado 1,201.5	3.8	1,197.7	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 1,041.5</b>	<b>3.8</b>	<b>1,037.6</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,201.5	800.1	10.2	203.2	188.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	7.3	-7.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,201.5	800.1	17.5	195.9	188.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 19.0	19.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 927.3	740.1	15.1	46.2	125.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 946.3</b>	<b>759.0</b>	<b>15.1</b>	<b>46.2</b>	<b>125.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ozumba

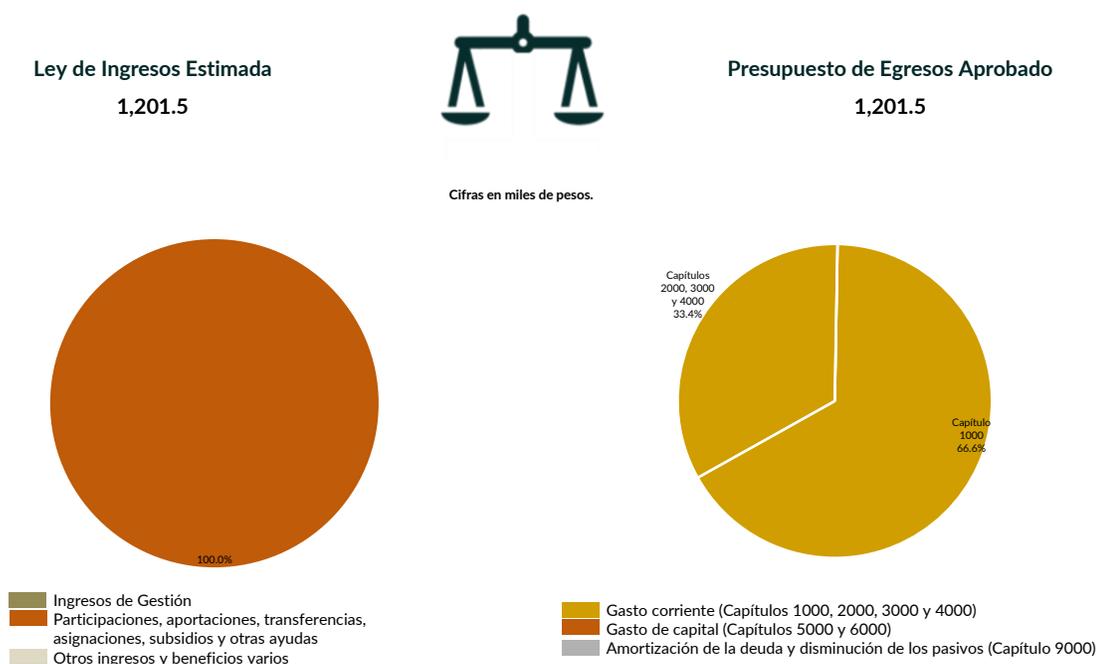
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

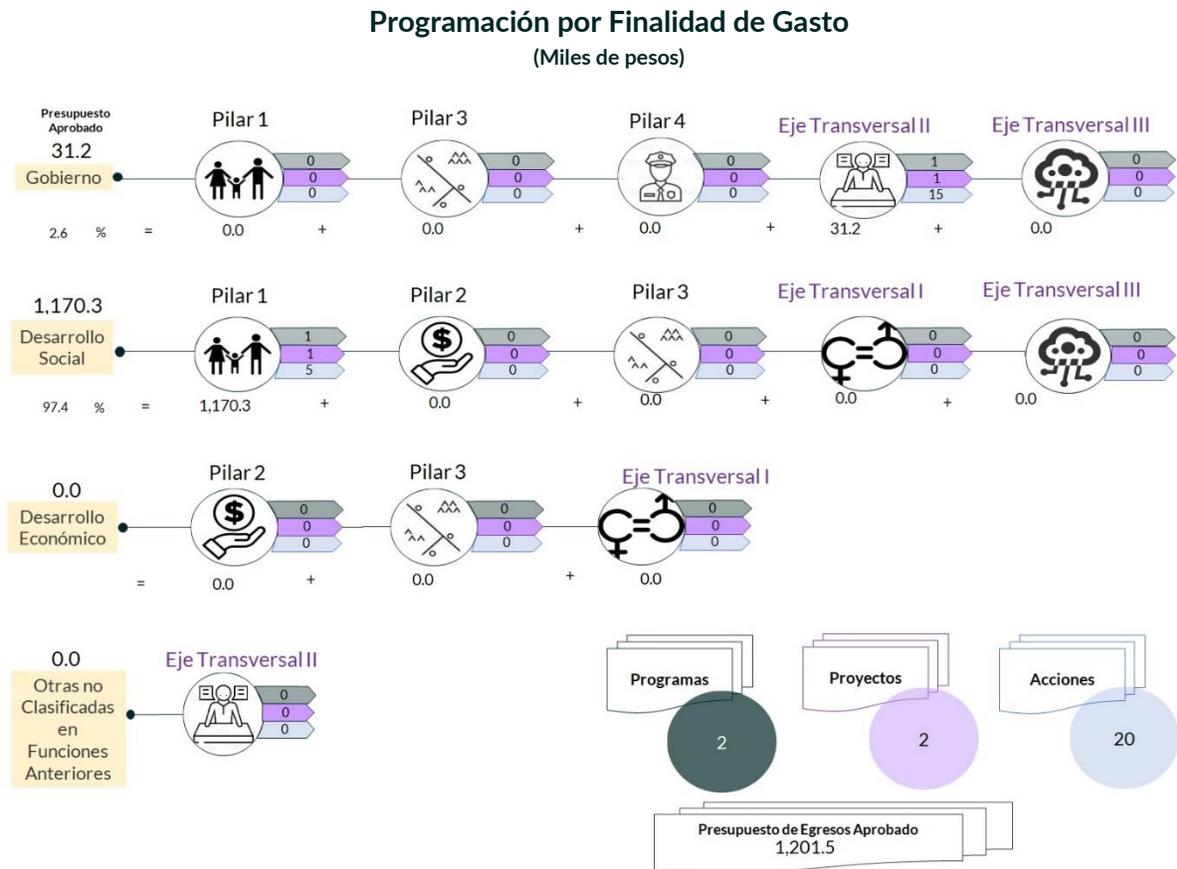


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación; respecto al concepto de “Otros ingresos y beneficios varios” se estimó un importe de 0.2 miles de pesos.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 66.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,170.3 miles de pesos, para llevar a cabo 5 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 97.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



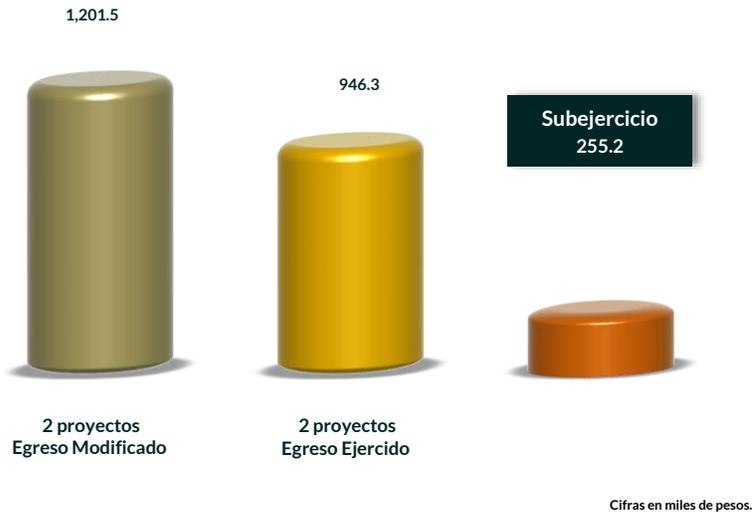
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 1,170.3 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 31.2 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

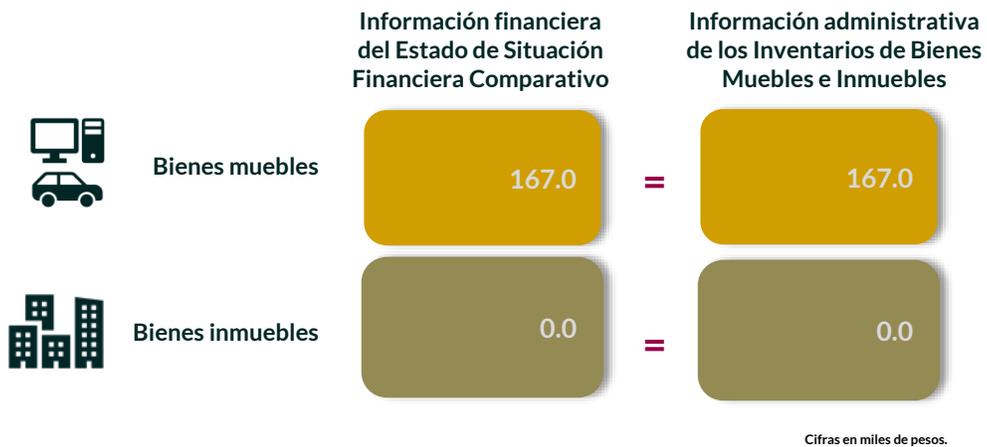
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 2 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

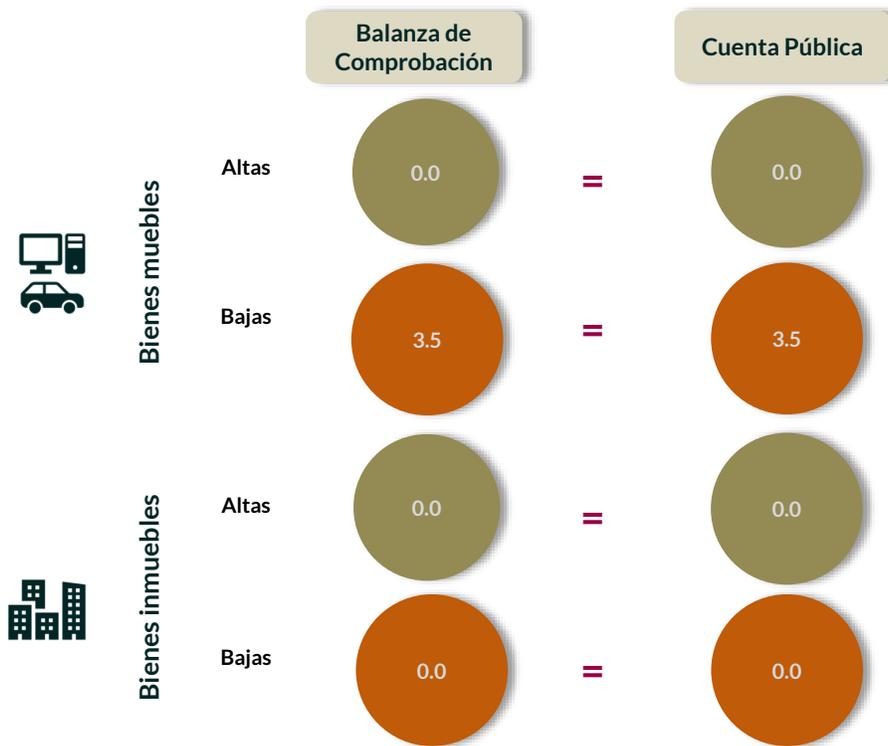
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

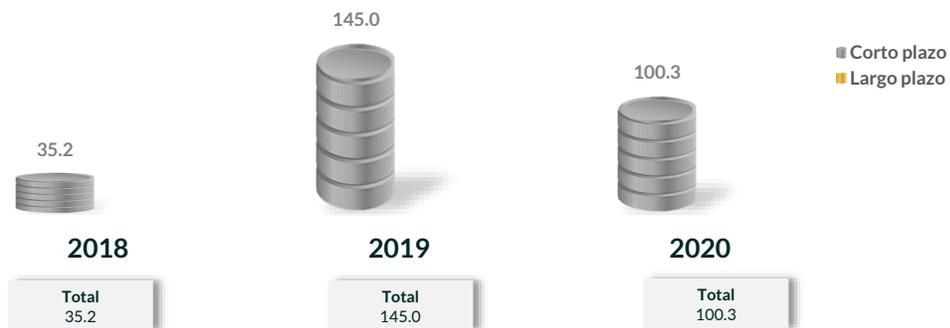
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó con un importe de 109.8 miles de pesos de 2018 a 2019; disminuyó con un importe de 44.7 miles de pesos para el Ejercicio 2020. En cuanto a la deuda a largo plazo no presenta saldo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: “Retenciones y Contribuciones por Pagar” por un importe de 44.9 miles de pesos.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



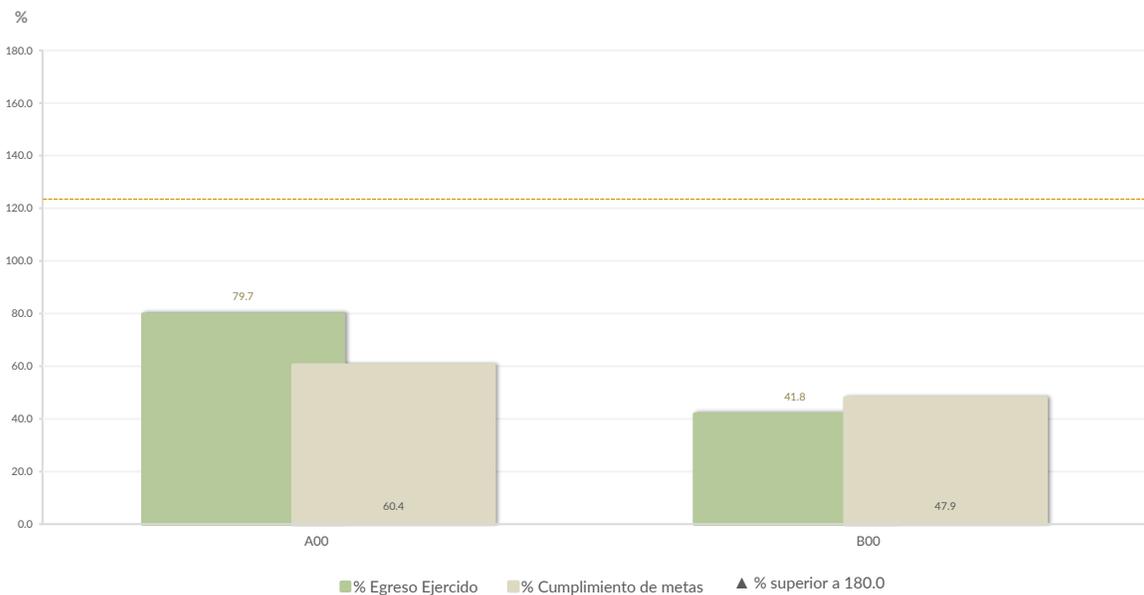
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



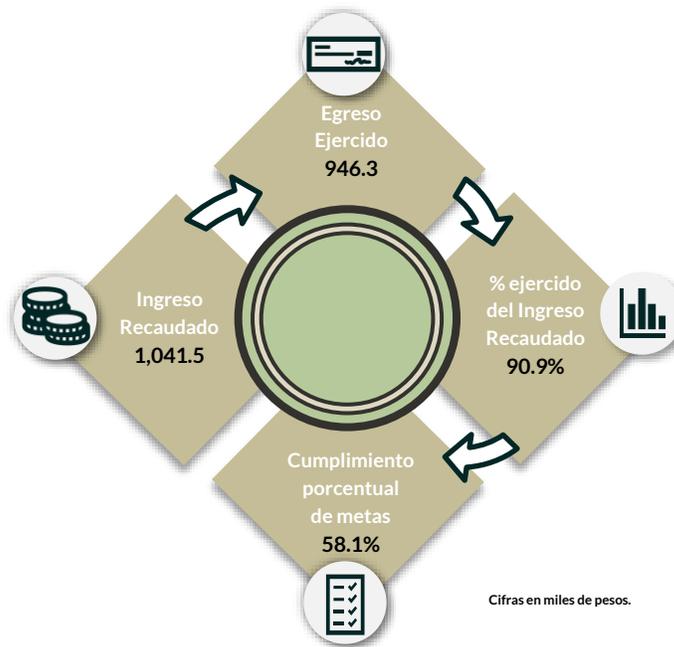
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente A00 “Dirección General” y B00 “Administración y Finanzas”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

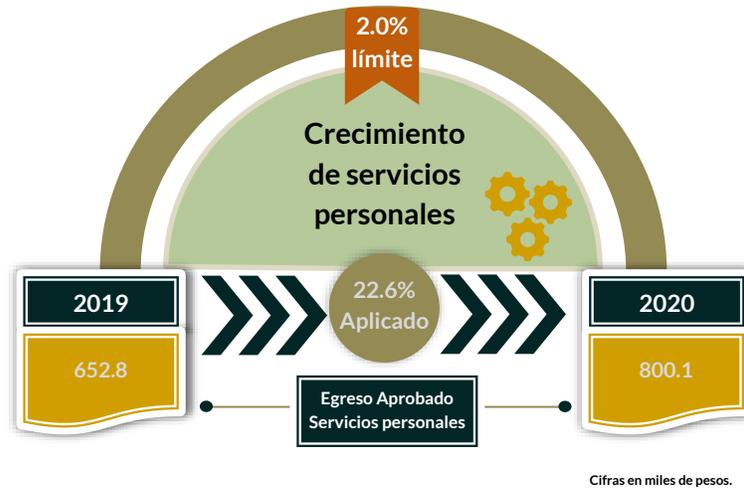


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 95.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 58.1 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050202 “Fortalecimiento de los Ingresos” y 02040101 “Cultura Física y Deporte” presentaron un cumplimiento de metas del 48.0 y 60.4 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

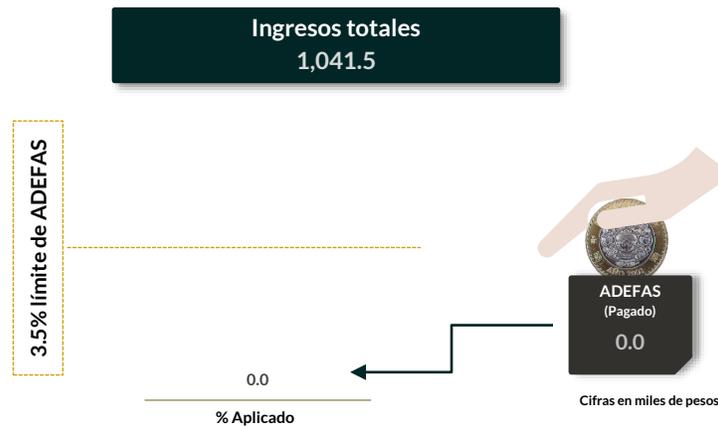
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 22.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 20.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizo pago.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

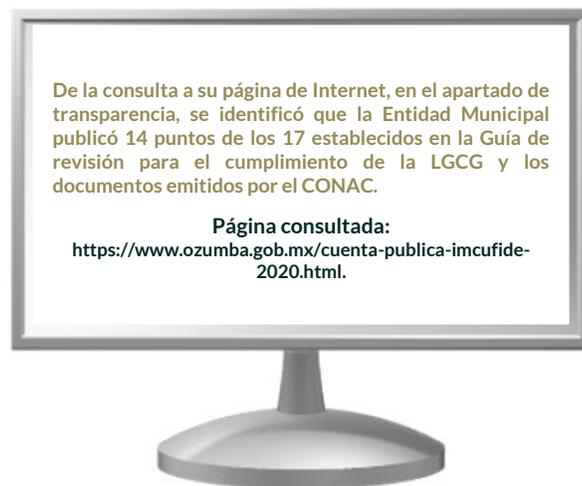
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos y Cuentas Bancarias Productivas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 5 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 25,148.5 pesos y el más bajo de 2,536.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 79.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidor público con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### IMCUFIDE de Ozumba (Pesos)

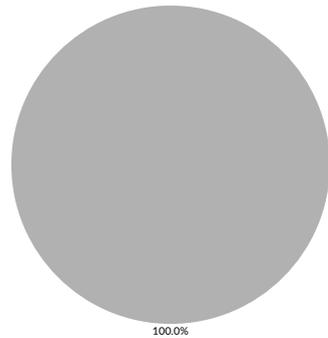
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Orlando Hernández Rocha	Director	25,148.5	S/I	S/I	S/I	25,148.5	S/I	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
1

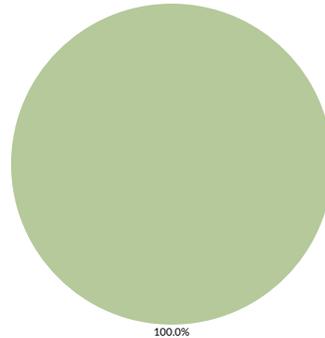
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	1

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no se pudo realizar la comparación ya que no presentó CFDI y no publicó en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente A00 "Dirección General" y B00 "Administración y Finanzas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		Es de señalar que los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentaron un cumplimiento de metas del 48.0 y 60.4 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 22.6 por ciento aplicado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 14 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no se pudo realizar la comparación ya que no presentó CFDI y no publicó en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.